



## **COPIA-BORRADOR**

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diecisiete horas del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS y DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO; Concejales: DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA PATRICIA CARDOSO CASTILLO, DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DOÑA ANA BELÉN RODRÍGUEZ PIZARRO, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON RAFAEL ESPAÑA PELAYO, DOÑA ISABEL MARIA BENEROSO LÓPEZ, DON DIEGO JESÚS SÁNCHEZ RULL, DOÑA ROCÍO ARRABAL HIGUERA, DOÑA ROCÍO MELGAR CLAVIJO, DOÑA INMACULADA NIETO CASTRO, DON ANTONIO ENRIQUE DELGADO BENITEZ, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ y DON JOSÉ MARIA ESPAÑA NÚÑEZ; Viceinterventor de Fondos DON JOSE MANUEL PÉREZ CRUZ, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron, excusando su asistencia, los Señores Concejales Don Miguel Alberto Díaz Gil y Don Hermenegildo González Núñez.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.014.**

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión celebrada el día veintiséis de Septiembre correspondiente al año 2.014, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 26/09/2014), numerados del 5.701 al 7.200, ambos inclusive, correspondientes al año 2.014, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

### **PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.1.-ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/14 PUNTO 2.6. SOBRE REVISIÓN DEL CANON 2014 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS DE ALGECIRAS, DE LA EMPRESA RECOLTE, S.A.**

La Corporación Municipal Plenaria, por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), y 5 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar) **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/14, punto 2.6 sobre revisión del Canon 2014 de los servicios de limpieza y mantenimiento de playas de Algeciras de la empresa RECOLTE S.A., cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“2.6.- REVISIÓN DEL CANON 2014 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS DE ALGECIRAS, DE LA EMPRESA RECOLTE, S.A.**

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Visto el escrito presentado por Francisco García Martín, en nombre y representación de la empresa RECOLTE-Servicios y Medioambiente, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza de playas de Algeciras, en el que solicita la revisión del canon del año 2014, en base al incremento de IPC habido en el periodo Dic.2012-Dic.2013, a aplicar desde Enero de 2014, eleva la siguiente,

**P R O P U E S T A**

Que se apruebe el nuevo canon de acuerdo con el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 25 de septiembre del presente año, que a continuación se transcribe:

**“I N F O R M E**

Visto el escrito presentado por Francisco García Martín, en nombre y representación de la empresa RECOLTE Servicios y Medio Ambiente, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza de playas de Algeciras, en el que solicita la revisión del canon del año 2014, en base al incremento de IPC habido en el periodo Dic.2012-Dic.2013, a aplicar desde Enero de 2014, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se aprobó la prórroga de ampliación del servicio de limpieza y mantenimiento de playas, cuyo canon se estableció para los años 2005 a 2007 y para el resto del periodo de concesión, la revisión del canon se realizará conforme al I.P.C. anual, a partir de Enero.

SEGUNDO.- Según certificado aportado por la empresa del Instituto Nacional de Estadística el incremento producido en el I.P.C. es el siguiente:

Diciembre 2012 a Diciembre 2013..... 0,3%

Por lo tanto el nuevo canon incluida ampliación en el período que a continuación detallamos será el siguiente:

**DESGLOSE CANON 2014**

	CANON 2013	I.P.C (0,3%)	CANON 2014
PERSONAL	598.809,41	1.796,43	600.605,84
AMORTIZACION	56.328,34		56.328,34
OTROS GASTOS	248.096,51	744,29	248.840,80
DIREC/ADMÓN./B.I.	170.820,52	512,46	171.332,98
SUBTOTAL	1.074.054,78		1.077.107,96
10% IVA	107.405,48		107.710,80
TOTAL	1.181.460,26		1.184.818,76

Quedando establecido el canon para el año 2014 en la cifra de 1.184.818,76 euros, anuales y corresponde su aplicación a partir del 1 de enero de 2014.

**DESGLOSE CANON 2013**

	CANON 2014
PERSONAL	600.605,84
AMORTIZACION	56.328,34
OTROS GASTOS	248.840,80
DIREC/ADMÓN./B.I.	171.332,98
SUBTOTAL	1.077.107,96
10% IVA	107.710,80
TOTAL	1.184.818,76

Y a la vista de los informe obrantes en el expediente, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**A C U E R D A**

Aprobar la revisión del canon 2014 de los servicios de limpieza y mantenimiento de Playas de Algeciras, de la empresa Recolte, S.A.””

**3.2.-ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/10/14 PUNTO 2.7. SOBRE REVISIÓN DEL CANON 2014 DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ALGECIRAS, DE LA EMPRESA RECOLTE, S.A.**

La Corporación Municipal Plenaria, por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), y 5 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/14, punto 2.7 sobre revisión del Canon 2014 de los servicios de mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Algeciras de la empresa RECOLTE S.A., cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“2.7.- REVISIÓN DEL CANON 2014 DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ALGECIRAS, DE LA EMPRESA RECOLTE, S.A.**

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“LUIS ANGEL RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS,

Visto el escrito presentado por Francisco García Martín, en nombre y representación de la empresa G.S.C., Compañía General de Servicios y Construcción, adjudicataria del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques, zonas verdes y ajardinadas de Algeciras, solicitando Revisión del canon para el año 2014, eleva la siguiente PROPUESTA

Que se apruebe el nuevo canon de acuerdo con el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 2 de julio del presente año, que a continuación de transcribe:

“Visto el escrito presentado por Francisco García Martín, en nombre y representación de la empresa RECOLTE Servicios y Medio Ambiente, S.A., adjudicataria de los distintos servicios de los que solicita revisión del canon, correspondiente al año 2014.

Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, (acuerdo plenario de fecha 04/11/2004).

Suministro, montaje, instalación, conservación, mantenimiento y vigilancia, zona infantil, Parque M<sup>a</sup> Cristina, (acuerdo plenario de fecha 05/10/2006).

Modificación canon concesión servicios de mantenimiento Parques, zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, (acuerdo plenario de fecha 26/12/2008).

El funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- La base quinta del contrato de la concesión, establece: “Para la revisión de precios se atenderá al IPC interanual de los últimos doce meses incrementado en un punto.”

SEGUNDO.- Según certificado aportado por la empresa del Instituto Nacional de Estadística el incremento producido en el I.P.C. es el siguiente:

Diciembre 2012 a Diciembre 2013 ..... 0,3%

Revisión de precios ..... 0,3% + 1

TERCERO.- Por lo tanto el nuevo canon incluida la ampliación en el período que a continuación detallamos será el siguiente:

Desglose canon 2014 de Parques y Jardines

	PRECIOS 2013	I.P.C. (0,3%+1)	PRECIOS 2014
Amortizaciones	25.933,05		25.933,05
Personal	182.783,44	2.376,18	185.159,62
Funcionamiento de Equipos y Maquinarias	12.477,23	162,20	12.639,43
Funcionamiento de Instalaciones	4.277,45	55,61	4.333,06
Vestuarios y EPI	3.447,13	44,81	3.491,94
Otros	9.374,93	121,87	9.496,80
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>238.293,23</b>		<b>241.053,90</b>
13% Gastos Generales	30.978,12		31.337,07
6% Beneficio Industrial	14.297,59		14.463,23
SUMA	283.568,94		286.854,20
21% IVA	59.549,48		60.239,38
<b>TOTAL</b>	<b>343.118,42</b>		<b>347.093,58</b>

Desglose canon 2014. Parque M<sup>a</sup> Cristina

	PRECIOS 2013	I.P.C. (0,3%+1)	PRECIOS 2014
Amortizaciones	3.700,57		3.700,57

Personal	8.413,96	86,66	8.500,62
Funcionamiento de Equipos y Maquinarias (Coste Variable)	1.726,00	22,44	1.748,44
Funcionamiento de Equipos y Maquinarias (Coste Fijo)	174,15	2,26	176,41
Otros	1.854,06	24,10	1.878,16
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>15.868,74</b>		<b>16.004,20</b>
13% Gastos Generales	2.062,94		2.080,55
6% Beneficio Industrial	952,12		960,25
SUMA	18.883,80		19.045,00
21% IVA	3.965,60		3.999,45
<b>TOTAL</b>	<b>22.849,40</b>		<b>23.044,45</b>

\* Por tanto, el nuevo canon de Parques y Jardines, se establece en la cifra de 347.093,58 euros mensuales.

\* El nuevo canon del Parque M<sup>a</sup> Cristina, se establece en la cifra de 23.044,45 euros mensuales.

\* Según acuerdo plenario de fecha 26 de diciembre de 2008, se aprobó la Modificación del canon de la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques y zonas verdes y ajardinadas de esta ciudad, siendo el canon para el año 2014 de 781.035,43 €, 65.086,29 € mensuales.

	AÑO 2013	IPC+1 0,3%+1	AÑO 2014
Base Imponible	637.200,23	8.283,60	645.483,83
21% IVA	133.812,05		135.551,60
<b>TOTAL</b>	<b>771.012,28</b>		<b>781.035,43</b>

Corresponde su aplicación a partir del 1 de enero de 2014, para lo que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 21910-43204-2270002 del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio económico de 2014.”

Y a la vista de los informe obrantes en el expediente, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

#### ACUERDA

Aprobar la revisión del canon 2014 de los servicios de mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas de Algeciras, de la empresa Recolte, S.A.”

### **3.3.-ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31/10/14 PUNTO 2.2, SOBRE ALTA EN EL CALLEJERO OFICIAL DE UNA ZONA PÚBLICA CON LA DENOMINACIÓN “PARQUE PEPE GÁZQUEZ”.**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/14, punto 2.2 sobre alta en el callejero oficial de una zona pública con la denominación “PARQUE PEPE GAZQUEZ”, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**“2.2.- PROPUESTA DE ALTA EN EL CALLEJERO OFICIAL DE ALGECIRAS, DE UNA ZONA PÚBLICO CON LA DENOMINACIÓN DE “PARQUE PEPE GÁZQUEZ”.**

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“PATRICIA CARDOSO CASTILLO, concejala Delegada de Estadística, ante el Órgano Municipal que corresponda, emite la siguiente,

#### DICE

Que a la vista de la petición verbal formulada por el Sr. Delegado de Parques y Jardines, relativo a la asignación del nombre “Pepe Gázquez”, en reconocimiento a la figura de este atleta algecireño, que tuvo gran trayectoria en el atletismo internacional.

Que esta nomenclatura se asignaría al parque deportivo Municipal situado frente al antiguo cementerio, Es según lo expuesto que,

#### PROPONGO

Que el Órgano Municipal que corresponda apruebe la inclusión en el nomenclátor de este Término del espacio Público PARQUE PEPE GÁZQUEZ, en la zona antes referida.”

Y a la vista del informe emitido por el Responsable del Departamento de Estadística, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,



## ACUERDA

PRIMERO.- La inclusión en el nomenclátor de este término como PARQUE PEPE GÁZQUEZ, al espacio público destinado a parque deportivo municipal sito frente al antiguo cementerio.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se deberá dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación, si procede.”

### **PUNTO CUARTO.- AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **4.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE ALGECIRAS REFERIDA AL SISTEMA GENERAL VIARIO 1.3 ENTRE “ACCESO SUR” Y AL SISTEMA GENERAL PARQUE URBANO P.3.2.2., PROMOVIDO POR EL CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido para aprobación inicial, si procede, del proyecto de modificación puntual del PGMO de Algeciras referido al Sistema General Viario 1.3 entre “Acceso Sur” y al Sistema General Parque Urbano P.3.2.2., promovido por el Consorcio Zona Franca de Cádiz.

Y examinado el expediente del asunto arriba indicado y a la vista del proyecto redactado por D. Luis Modet Vaughan, así como los informes evacuados por la Sra. Coordinadora General del Área de Urbanismo, de fecha 21 de septiembre de 2014, con Nota de Conformidad del Sr. Secretario General de fecha 14 de octubre de los corrientes, que dice:

*“1º.- Es de aplicación la siguiente legislación:*

- Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Reglamento de Planeamiento, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Disposición Transitoria 9ª de la L.O.U.A.).*
- Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 11/1999, de 21 de abril de modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.*
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre.*
- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

*Previo a informar sobre el contenido del proyecto es necesario señalar que salvo error, el presente proyecto está promovido exclusivamente por el Consorcio Zona Franca de Cádiz., lo cual debe quedar corregido en el proyecto; siendo el único antecedente de este proyecto el Estudio Previo presentado por dicha entidad para la revisión de los planes parciales de los sectores 8 y 9, que fue aprobado por el Consejo de Gestión de la GMU de fecha 3 de marzo de 2014 con las consideraciones de los informes técnicos incorporados en el acuerdo, y promovido igualmente por el Consorcio de Zona Franca.*

*2º.- El objeto de la presente modificación, según consta expresamente en la memoria, es la modificación del sistema general viario 1.3 “acceso sur”, en el tramo comprendido entre la futura variante de la autovía A-7 y el enlace Los Pastores en la E-5, la modificación de la ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado sobre los terrenos del Polígono Industrial Cortijo Real, ocupados por el sistema general viario 1.3 “acceso sur” y el reajuste de la delimitación del sistema general parque urbano P.3.22, manteniendo su extensión superficial.*

*El art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.*

*Así se establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.*

*Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:*

D. De ordenación:

*1ª. La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.*

*En este supuesto se fundamenta y justifica la modificación en el Estudio Informativo de la Autovía Mediterráneo, en tramitación y en el proyecto de trazado de la “Duplicación de la Carretera N-350 Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras, en redacción, y por lo tanto no puede ser considerado como un reajuste para adaptarlo a la solución definitivamente adoptada como se establece en el punto referido a las condicionales derivadas de la planificación sectorial, sin recogerse ninguna consideración a como se adaptaría sobre el resto de los suelos sobre los cuales también iría el nuevo trazado, en tramitación, del proyecto del nuevo acceso al Puerto. Asimismo se justifica en que el nuevo trazado hará viable la implantación de un recinto franco aduanero dentro del Sector 8 “Los Pastores”. Esta consideración afectará más a la ordenación detallada del sector 8 “Los Pastores” donde se prevé dicha instalación, por lo que su regulación debe ser objeto de una innovación del Plan Parcial, sin perjuicio que los aspectos de gestión como delimitación de más de una unidad de ejecución deben quedar garantizado, asegurándose la idoneidad técnica y económica, permitiendo el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas.*

*Igualmente, el nuevo trazado que prevé del Sistema General viario 1.3 “Acceso Sur” lo excluye de su paso por el suelo urbano consolidado del P I Cortijo Real, con lo cual se manifiesta que se contribuirá a una más eficaz resolución del mismo evitando la expropiación para su ejecución. También se dispone que el nuevo trazado contribuye a minimizar la afección al dominio público hidráulico.*

*En lo relativo al ajuste de la delimitación del sistema general de parque urbano P.3.2.2 y los espacios libres locales del PP del Sector 8 “Los Pastores” se recoge que no tiene incidencia negativa sobre su funcionalidad y se mantiene su superficie, remitiendo a una innovación del Plan Parcial la localización de los espacios libres locales.*

*2ª. Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas protegidas, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción alcanzada entre unas y otros.*

*En este sentido, el art. 45.2.B).c de la LOUA dispone que “se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del existente.*

*La nueva ordenación supone aumentar la superficie destinada al aprovechamiento lucrativo, equipamientos privados y actividades económicas, que en su conjunto alcanzan la superficie de 6.447 m<sup>2</sup> que se compensa con el aumento de la superficie destinada a espacios libres en 1.409 m<sup>2</sup> más que la ordenación originaria.*

DI. De Documentación:

*El contenido documental será el adecuado o idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.*

## DII. De Procedimiento:

*La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación, cuando afecten a la ordenación estructural, como en este supuesto, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo.*

*Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, como en este supuesto, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle. En este caso, deberá asegurarse que los propietarios de las zonas afectadas reciban la información que pueda afectarles.*

*3º.- El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.*

*La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.*

*4º.- El art. 32 de la L.O.U.A. dispone que el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustarán a las siguientes reglas:*

*1. Iniciación: En los casos de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública.*

*2.- La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.*

*3.- La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional.*

*Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.*

*4.- La aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes generales, así como en su caso, de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo.*

*5º.- De acuerdo con el art. 33 de la L.O.U.A. el órgano que debe resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.*

*Cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:*

- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos que viniera formulada.*
- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.*

- *Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.*
- *Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.*
- *Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.*

*6º.- Información pública y participación. Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en tablón de anuncios del municipio, el anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones.*

*A la vista de cuanto antecede, estimamos que puede aprobarse inicialmente el proyecto, con las consideraciones expuestas en este informe.”*

Así como el emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2014, que es del siguiente tenor literal:

*“Antecedentes*

*El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz promueve el expediente (debe suprimirse el Ayuntamiento de Algeciras como entidad promotora) para modificar la ordenación del Plan General relativa a los sectores 8 “Los Pastores” y 9 “Cortijo Real”, cuyo instrumento de desarrollo se encuentra en el siguiente estado de tramitación administrativa:*

*Plan Parcial del Sector 8 “Los Pastores”, aprobado definitivamente en Pleno de fecha 4/03/2009.*

*Plan Parcial del Sector 9 “Cortijo Real” , aprobado inicialmente por Decreto de fecha 28/07/2010.*

*Estos instrumentos se formulan en desarrollo del Plan General de Algeciras, aprobado definitivamente el 11 de julio de 2001 y que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada el 18 de mayo de 2009.*

*El caso del sector 8 aún no ha sido constituida la Junta de Compensación, ni se ha redactado el Proyecto de Urbanización. Además se encuentra pendiente de resolver la afección de la vía pecuaria que discurre por el límite oeste, para lo cual el Ayuntamiento ha efectuado la correspondiente propuesta de permuta a la Consejería de Medio Ambiente.*

*El sector 9 cuenta con informe sectorial desfavorable por parte de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico que, entre otras cuestiones, exige un estudio de inundabilidad de los cauces públicos que afectan al sector.*

*Con fecha 3 de marzo de 2014, el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopta el Acuerdo de “aprobar la propuesta de revisión de los planes parciales de los sectores 8 “Pastores” y 9 “Cortijo Real”, formulada por la Entidad Consorcio Zona Franca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con las consideraciones recogidas en los informes técnicos y jurídicos anteriormente transcritos”.*

*El informe técnico mencionado en el Acuerdo contiene la incidencia de la propuesta en el planeamiento vigente (tanto el de desarrollo del sector como el PGOU):*

- *Modificación de la ordenación pormenorizada del plan parcial del sector 8 “Los Pastores”, tanto en lo que afecta a la trama urbana, como a una diferente zonificación de parques, espacios libres y equipamientos.*
- *Modificación de la ordenación estructural del Plan General vigente, tanto por la modificación del trazado y sección del Sistema General viario 1.3, como por una diferente disposición del Sistema General Parque Urbano P.3.22.*

- *Modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva del Plan General vigente en lo que supone el cambio de calificación por la nueva disposición del trazado del Sistema General viario.*

*Por lo tanto la concreción del Estudio Previo requiere la innovación del Plan Parcial del sector 8 “Los Pastores”, así como la del Plan General, con la finalidad expuesta, y que se someterá al régimen establecido en el art. 36 de la LOUA.*

#### *Objeto de la Modificación*

*Las razones que motivan la formulación del expediente son las siguientes:*

- *La intención de desarrollar una actuación con los requisitos de un recinto franco aduanero.*
- *La adaptación de la ordenación al trazado y al enlace previstos por el Ministerio de Fomento para la duplicación de la N-350 “acceso sur al Puerto Bahía de Algeciras”. Es preciso señalar que este trazado aún no cuenta con aprobación administrativa alguna y por tanto, al no ser vinculante, podría ser modificado cuestionando la ordenación que se contemple para la innovación del plan parcial del sector 8.*
- *Incluir la intersección del nuevo eje vertebrador previsto en el PGOU (el Sistema General viario 1.3) con el actual acceso a Cortijo Real, en los dos sectores pendientes de desarrollo. Y con este objeto el alcance de la Innovación propuesta es:*
  - *Modificación del sistema general viario 1.3 “acceso sur”, en el tramo comprendido entre la futura variante de la autovía A-7 y el enlace Los Pastores en la E-5 (antigua N-340).*
  - *Ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado ocupado por el sistema general viario 1.3 “acceso sur” previsto en el PGOU sobre los terrenos del Polígono Industrial Cortijo Real.*
  - *Reajuste de la delimitación del Sistema General Parque Urbano P.3.22, manteniendo su extensión superficial.*

#### *Documentación*

*El Documento de Innovación presentado a trámite se estructura de la siguiente forma:*

##### *Índice de la memoria*

##### *Memoria de Información*

##### *Memoria de Ordenación*

*determinaciones de carácter estructural*

*determinaciones de la ordenación pormenorizada*

##### *Planos de Información*

##### *Planos de Ordenación Estructural*

##### *Planos de Ordenación Pormenorizada.*

*En principio este contenido se adecua a lo requerido en el art. 36.2.b) de la LOUA, aunque deben resolverse las cuestiones expuestas en el presente informe, como puede ser la ausencia de plano de ordenación detallada del suelo urbano que exprese las modificaciones propuestas a escala 1/2000.*

#### *Descripción de las Modificaciones propuestas*

*En lo que afecta a la ordenación estructural, se desplaza hacia el sur el sistema general viario 1.3 “Acceso Sur” y se reduce su sección transversal. Esta modificación afecta a los dos sectores 8 y 9.*

*Así mismo se modifica la implantación del sistema general de espacios libres situados en el sector 8 “Los Pastores”, de forma que se permita delimitar una parcela exclusiva para recinto del Consorcio Zona Franca de Cádiz. Se mantiene la superficie de dicho SGEL y el criterio del Plan General de conformar una unidad con el sistema local de espacios libres.*

*El Documento de Modificación debe incluir también como modificación de carácter estructural la previsión de una reserva viaria en el sector 8 “Los Pastores” para la remodelación de la N340, cuyo estudio informativo de trazado se encuentra actualmente en tramitación como Acceso Sur al Puerto de Algeciras.*

*Respecto de la ordenación pormenorizada, la propuesta de modificación establece la ordenación urbanística del suelo urbano consolidado que se libera a raíz del desplazamiento del sistema general viario 1.3. Se mantienen las condiciones básicas de la ordenación original, previéndose una nueva parcela de Espacios Libres de 1.409 m<sup>2</sup> para compensar el aumento de suelo destinado a aprovechamiento lucrativo, que en ningún caso es de uso residencial.*

#### *Consideraciones*

*El Documento de Modificación deberá completarse de acuerdo con lo siguiente:*

*- Suprimir las referencias contenidas en la Memoria (punto 1.5) respecto a que el Ayuntamiento actúa como entidad promotora de la actuación.*

*- Se deberá incluir en los planos de ordenación, plano de ordenación detallada del suelo urbano a escala 1/2000 con las modificaciones efectuadas en el suelo urbano consolidado, y en el que figuren alturas, usos pormenorizados del equipamiento privado, etc.*

*- Se contemplará así mismo como modificación de carácter estructural la nueva reserva viaria en el sector 8 para la remodelación de la N340 y Acceso Sur al Puerto de Algeciras.*

*- Debe incluirse como anexo la legislación sectorial que resulte de aplicación que, al menos, es la correspondiente al Reglamento de Carreteras y al Dominio Público Hidráulico.*

#### *Conclusión*

*Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se informa favorablemente la aprobación inicial del Documento de Modificación, debiendo recogerse las consideraciones expuestas en el Documento de aprobación provisional.*

#### *Ámbito territorial*

*El ámbito afectado por la modificación es el siguiente:*

*Sector 8 “Los Pastores”*

*Sector 9 “Cortijo Real”*

*Franja de suelo urbano consolidado situada entre el sector 9 “Cortijo Real”, el acceso al polígono industrial, y las avenidas La unión y de Algeciras.”*

El Señor González de la Torre hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno, manifestando lo siguiente: Zona Franca necesita hacer un recinto franco aduanero y las parcelas que tiene en el Sector Los Pastores se encuentran aisladas y necesita que estén todas reunidas porque lo exige así el Ministerio.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas nos hemos puesto en contacto con representantes de los vecinos afectados por la ordenación del trazado y el enlace previsto por el Ministerio de Fomento para la duplicación de la Nacional 350, lo que es el Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras. Los vecinos nos han indicado que desconocen en qué consiste dicha modificación y entendemos que para que el Partido Andalucista apoye una modificación de este tipo es imprescindible que se cuente con los vecinos. Los andalucistas puestos en contacto con los vecinos, posiblemente afectados, nos hacen llegar que nadie se ha puesto en contacto con ellos y que esta modificación no se la han trasladado. Por tanto entendemos que un proyecto como éste sino es con el consenso de los vecinos no se debe sacar para delante.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto diciendo: Nosotros nos vamos a abstener. Es la aprobación inicial y cuando tengamos algunos datos más precisos y conozcamos un poco más el alcance de las modificaciones también tendremos una posición más concreta sobre ello.

A continuación toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Este tema que pudiera parecer una modificación de planeamiento menor encierra otra cosa más contundente, que no es tan menor. Uno de los compromisos electorales del Señor Landaluce en el año 2011 fue la generación de suelo industrial para con ello generar empleo y desarrollo económico. Lo cierto es que este sector, el sector Los Pastores, es prácticamente el único suelo habilitado para poder actuar de una forma más o menos rápida. Y lo cierto es, Señor Delegado de Urbanismo, que cuando Vd. empezó el mandato disponía de un Plan Parcial aprobado definitivamente y de un proyecto de



urbanización. Vds. legítimamente optaron por desecharlo y empezar uno nuevo. Se fue más de la mitad del mandato en hacer esa gestión, aprobaron el planeamiento, y ahora de nuevo vuelven a traer una modificación para modificar lo que Vds. ya modificaron. Lo sustancial, pudiera parecer que estamos hablando de papeles, lo sustancial Don Diego es que han pasado ya tres años y medio y el “Plan Parcial Los Pastores” sigue como Vds. se lo encontraron. Sigue sin urbanizar, sin avanzar y va a terminar el mandato y no se va a disponer de ninguna parcela neta en el entorno. Hay otras cuestiones de planeamiento que vamos a tocar a continuación y en otras ocasiones, con todo el respeto, se lo he dicho al Alcalde y se lo he dicho Vd., estamos dejando pasar un mandato sin avanzar en el planeamiento de la ciudad. Sin preparar los papeles para cuando haya potencia económica, capacidad financiera por parte de las empresas y por parte del sector público, pueda haber inversión neta, real y pueda generarse empleo. Está pasando el tiempo, y ese tiempo, va a ir en detrimento del interés de la ciudad. Por lo tanto, lo que le pedimos desde el Grupo Socialista, es que, dejen de hacer modificaciones sobre el plan de Los Pastores. Que sea ésta, por favor, la última y empiecen ya a mover las tierras, a poner cimientos, a hacer viales y que allí pueda haber economía.

De nuevo toma la palabra el Señor González de la Torre manifestando lo siguiente: Creo que es una oportunidad que no se debe perder teniendo en cuenta las dificultades que hay para el desarrollo de toda esa zona por la acometida eléctrica. Por la nueva construcción de la subestación es problemático todo ese desarrollo y por eso está bastante parado, toda la zona de San Bernabé, Pajarete, Alamillo y Los Pastores. Creo que ir de la mano y del desarrollo de Zona Franca es algo que debemos aprovechar. Las modificaciones se tratan del viario de Acceso Sur en el tramo comprendido entre la Autovía-7 y el enlace de Los Pastores. Los vecinos, se ha hecho una reserva por el tema del nuevo trazado que está en periodo, una vez pasadas las alegaciones, está en estudio. En el plano anterior de situación el vial quedaba totalmente partido y es difícil hacer el recinto de Zona Franca. Con la modificación aumenta el parque y va a tener más metros que tenía anteriormente y esta mejor ordenado tanto la zona de Pastores como de Cortijo Real dos. Creo que es una buena modificación y una oportunidad que no deberíamos perder.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Lo que si le pediría es que convoque a los vecinos. Estamos en periodo abierto para que tengan información por si tienen que alegar o no. Sé que se ha reunido ya con distintos responsables del Cortijo Real, pero aperture esas reuniones también a quien quiera estar presente de los vecinos.

Interviene de nuevo el Señor España Núñez diciendo: Totalmente de acuerdo con las palabras del Señor Alcalde. Apoyamos esas palabras porque entendemos que los partidos políticos tenemos que cambiar nuestra forma de hacer política y los proyectos que sean beneficiosos para la ciudad de Algeciras, no cabe duda, que tiene que contar con el bienestar y el interés de los ciudadanos de Algeciras. Por lo tanto un proyecto de ese calado no es concebible sin el apoyo de los vecinos.

Para finaliza toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Nosotros no nos vamos a oponer a la aprobación de éste documento, nos vamos a abstener. Y no se trata de no aprovechar la oportunidad, Don Diego, es que es la cuarta vez que hablamos de éste tema en éste mandato. Un tema que no ha empezado de nuevo. Como he dicho anteriormente Vds. desecharon una oportunidad para comenzar inmediatamente con el planeamiento que ya estaba aprobado. Se podían pedir licencias de inmediato. Decidieron no acometer aquella cuestión y, como Vd. nos ha enseñado, ya se ha modificado cuatro veces. Ya creo que se trata que, a partir de ahora, cuando venga Don Jorge Ramos a la ciudad a vaya a hacerse fotos con el Alcalde, que las fotos tengan un contenido. Quiero recordarle y, el Alcalde lo recordara, que la única actuación real que ha hecho la Zona Franca en estos últimos años en la ciudad, en este mandato del Partido Popular, fue, y el Alcalde lo recordara, a raíz de una gestión de José de Mier anterior Delegado Especial de Zona Franca, del Partido Socialista. Se hizo un Pleno en el que el propio Alcalde reconoció esa gestión con una frase que todos recordamos, seguro, que decía:“ como vienen los nuestros vamos a



guardarnos”. Y agradeció al PSOE, al Gobierno de Zapatero, la aprobación del proyecto, la redacción del proyecto, la financiación del proyecto. Y eso es lo que Don Jorge ha estado gestionando en estos últimos años y ahora le pedimos, al Partido Popular, que ponga alguna realidad sobre la mesa y que sea tangible.

Para terminar toma la palabra el Señor González de la Torre respondiendo: Nosotros no vamos a discutir aquí la autoría de a quien le corresponde, si al Señor de Mier o al Señor Ramos. Cada uno ha hecho lo que ha creído conveniente y lo mejor posible. Zona Franca, ya es una realidad próxima, el edificio que estuvo, efectivamente, a caballo entre la gestión del Señor de Mier y el Señor Ramos. Tenemos ahí una realidad y ahora vamos a tener una realidad, también, que es la Zona Franca. A cada uno lo suyo y no vamos a discutir quien ha hecho más o quien ha hecho menos si lo que se trata es del beneficio para la ciudad de Algeciras y la creación de puestos de trabajo.

El Señor Alcalde toma la palabra manifestando lo siguiente: Estoy seguro que lo mismo que vamos a inaugurar dentro de muy poquito el edificio junto a la Cámara de Comercio, también inauguraremos el recinto fiscal que cuando esté terminado traerá muchísimas posibilidades económicas de actividad porque será un recinto que le va a dar muchas posibilidades al puerto de Algeciras y a la actividad comercial.

Y dada cuenta de que dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2014, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE ALGECIRAS REFERIDA AL SISTEMA GENERAL VIARIO 1.3 ENTRE “ACCESO SUR” Y AL SISTEMA GENERAL PARQUE URBANO P.3.2.2., PROMOVIDO POR EL CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ, con las consideraciones que constan en los informes jurídicos y técnicos anteriormente transcritos.

**SEGUNDO.-** Someter el mencionado Proyecto y la documentación habida al respecto a información pública mediante el procedimiento legal y reglamentario para ello.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por plazo máximo de DOS AÑOS, para las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN .2UE5.1-2.UE6 PATRONATO, PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido para la aprobación, si procede, del documento de avance de la modificación del PGOU sobre la ordenación pormenorizada de la delimitación de la Unidad de Ejecución .2UE5.1-2.UE6 Patronato, promovido por la Gerencia de Urbanismo.

El Señor González de la Torre hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno, manifestando lo siguiente: El objeto de éste documento de avance se trata de una nueva ordenación de esas dos parcelas contiguas, tanto la parcela de Patronato, que es la que esta hacia la Avenida Virgen del Carmen y los nuevos edificios de Centro Documental y el Edificio I+D+I y Fuerte Santiago, que es la otra parcela de arriba. Se trata de relacionar esas dos parcelas y pasar la parte edificable de la zona entre los edificios y la Avenida Capitán Ontañón, pasarla a la zona de Patronato y allí poner esa dotación residencial y pasar arriba esa parcela a uso público.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas pensamos que lo que nos trae el equipo de gobierno, al final, puede costar dinero a los algecireños. Lo que es la permuta con los terrenos militares, teniendo en cuenta, que todavía no se ha llegado a un acuerdo con los militares y, por tanto, se está permutando algo que no es suyo. Y también es verdad que delante de la biblioteca no puede haber unas murallas porque sería ahogar el edificio I+D+I y la Biblioteca Municipal. Entendemos que por el bien de la ciudad éste punto se aparque y proponemos que haya una reunión de Portavoces con la empresa afectada, a fin de que se consiga un acuerdo donde quien tiene que salir beneficiada es la ciudad.



La Señora Nieto interviene diciendo: Se ha dado una simetría curiosa en este tema porque estas son las consecuencias de una decisión que se tomo en su día y que fue poner el suelo urbanizable y privado hacia la calle y el de los equipamientos públicos detrás. Entiendo que cuando se tomo esa decisión, como otras muchas, del Plan General de Ordenación Urbana, que no se tomaron con demasiado talento, quien las tomo debió pensar que en el momento que se edificaran los equipamiento públicos, espacios públicos y viviendas seria lo que ocurriría. Y digo que se da una simetría porque precisamente quienes aprobar aquel Plan General ahora quieren encontrar una solución a una parcela que ahora es privada pero que era pública. Nosotros compartimos el planteamiento de que al pueblo de Algeciras, ya, bastante caro le ha salido su desarrollo urbanístico. Bastantes cosas se han dejado por el camino, bastantes edificios, bastante calidad de vida. Bastantes calles donde no puede entrar un autobús porque no puede dar la vuelta, bastante gente vive donde no hay sitios apropiados. Porque se hizo un Plan General que no planifico bien el crecimiento de la ciudad como para que ahora tomáramos una decisión con pocos datos, que al final, también le tocara pagar al pueblo de Algeciras. Nosotros creemos que traen Vds. éste tema poco maduro y poco pensado, a pesar, de los muchos años que han tenido para pensarlos porque fueron Vds. los que tomaron la decisión de distribuir los espacios de aquella manera. No nos parece que estemos en condiciones de tomar una decisión, o de respaldar la que Vds. tomen, sin saber qué consecuencias va a tener para el pueblo de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Al Grupo Socialista le parece ésta una magnífica propuesta. No tenemos ninguna duda que lo que le conviene al entorno, lo que le conviene a esa potente pastilla de equipamiento que se ha generado en la calle Capitán Ontañón, que incluye a la Escuela de Arte que ya estaba, el Edificio de I+D+I y la nueva Biblioteca. Lo que le conviene a ese frontal es un espacio libre delante. No tenemos ningún género de dudas. Dicho eso. Me parece, Don Diego, que es uno de los asuntos peor negociados y peor gestionados, y se lo digo con todo el respeto, que llevamos visto en los últimos tiempos en éste Ayuntamiento. Pudiera parecer a cualquiera que nos escuchara que no estamos en España, que no estamos en Europa, que no estamos en un país de derecho donde el público, la gente, los ciudadanos tenemos derechos comunes que compartimos, pero también, hay un ámbito de derechos privados, de propiedad privada y de intereses privados, que está legislado y que hay que respetar. Prima, sin lugar a dudas, el público. Prima, sin lugar a dudas, el beneficio general. Pero prima también la negociación y el dialogo que, para eso, estamos aquí, Don Diego. Creemos, humildemente, que antes de haber traído éste asunto al Pleno debería haberse convocado a los propietarios del suelo y plantear, al menos avanzar, en las intenciones del Ayuntamiento e intentar buscar un esbozo de acuerdo. Naturalmente que éste es un documento de avance y que falta todavía mucho que hablar y que en ese camino habrá un encuentro, seguro. Pero es que si no lo hay nos enfrentamos a una cantidad de dinero que tendría que pagar el Ayuntamiento, en caso de que no hubiese acuerdo, muy importante. Creo Don Diego, creo Señor Alcalde, que un acercamiento de posturas hubiera sido adecuado. Que tiempos pasados que se dieron en la gestión del urbanismo en Algeciras, no debe repetirse. Le recuerdo, y esa fue gestión también, como ha recordado Doña Inmaculada Nieto, de los mandatos entre el 91 y el 2003 que ahora, hace poco, se ha emanado una sentencia del TSJ que dice que el Ayuntamiento tiene que pagar un montón de dinero por una expropiación, que se hizo mal, a una empresa que se llama Inversiones San Sergio en el Plan Parcial de San García. Y que estas decisiones como se tomen mal, es posible, que no le vaya a repercutir a éste Alcalde y quizás tampoco al siguiente, pero en el tiempo repercute a todo el pueblo de Algeciras. Por lo tanto le criticamos, valorando lo positivo de la propuesta, el que sea un asunto que se traiga tan poco maduro y con tantas aristas. Nuestro voto Señor Alcalde, en el caso que se someta a votación, porque ha habido una petición expresa por parte de algún grupo para que se deje sobre la mesa, será de abstención, invitándoles a que haya un acercamiento de postura y que el interés general sea respetado y que sean respetadas también, lo máximo posible, las aspiraciones de los propietarios legítimos de ese suelo.

A continuación toma la palabra el Señor Delegado de Urbanismo, Don Diego González de la Torre, manifestando lo siguiente: Dice Vd., Señora Nieto, que en el Planeamiento en su momento el PGOU tenía que haber determinado que la zona dotacional estuviera en primera fila y la residencial detrás. Señora Nieto Vd. era la Delega de Cultura cuando promovió el Centro Documental. Podría Vd., entonces, haber pensado también esto que piensa ahora y haber provocado la modificación entonces. Lo mismo, Señor Sánchez Rull, yo le agradezco que Vd. efectivamente vea que ésta es la mejor solución para los ciudadanos de Algeciras. Crea un espacio libre delante de dos edificios singulares y que van a tener un gran movimiento de personas, tanto estudiantes como investigadores, como escritores o las personas que vayan a hacer uso de la biblioteca. Va a tener un gran trasiego. Dejar una calle entre estos dos edificios ya construidos y el edificio de viviendas, en una calle de siete meses, no nos parece lo más adecuado. Se está a punto de firmar el convenio con el INVIED para el desarrollo de esta zona. Si con el INVIED se firma el convenio sin haber tenido prevista ésta modificación después sería imposible, sería muy costoso. Por lo tanto tenemos que tener prevista ésa modificación con anterioridad a la firma del convenio con el INVIED. Como es un documento de avance tenemos un largo recorrido. En ese largo recorrido es donde puede venir esa negociación que Vd. dice. Nosotros tenemos aquí que respetar y defender, no solamente los derechos de los ciudadanos, como representantes públicos que somos, sino también los derechos de los propietarios. Tanto los propietarios de esa parcela como los propietarios de la parcela Patronato, que es el INVIED. Por lo tanto hay que combinar las dos posturas, tanto la defensa de los ciudadanos como el derecho que tienen los propietarios. En ese largo camino, Señor Alcalde, podremos llegar a la postura de posibles negociaciones puesto que habrá un periodo de información pública que es cuando se presentaran las alegaciones, las

distintas propuestas para el mejor desarrollo de la zona. Pero de momento creo que deberíamos continuar con el avance de la revisión del PGOU y ya habrá tiempo de poder negociar.

Abierto el segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra, en primer lugar, la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Efectivamente, yo era la Delegada de Cultura con el Señor Sánchez Rull que era entonces Alcalde pusimos la primera piedra de ese edificio. Y lo hicimos en la parcela pública. En la pública que está detrás de la privada. Y la decisión de que la pública estuviera detrás de la privada la tomo su partido cuando hizo el Plan General que mi partido voto en contra. Le digo más. Donde ahora hay edificios y donde hay gente que ha ganado mucho dinero, lo que nuestro partido proponía que hubiera era la ampliación del Parque María Cristina. Porque ese suelo era público y con ese suelo se ha negociado mucho en Algeciras y hay gente que ha ganado mucha pasta. Nosotros pusimos la biblioteca que, por fin se hacia la biblioteca que merecía la ciudad, después de años de gobierno de su partido sin preocuparse de ese asunto en la parcela pública. Y la parcela pública, le repito, estaba detrás de la privada porque así lo decidieron Vds. en el Plan General que nosotros votamos en contra.

También toma de nuevo la palabra el Señor Sánchez diciendo: Me adhiero a esas palabras que ha dicho Doña Inmaculada. Un PERI, el PERI de los Cuarteles que Vds. aprobaron y en el que iban a prever una gran plaza mayor, además de un parcela de equipamiento, que estamos disfrutando y debatiendo hoy, una gran plaza mayor. Vd. es de Algeciras y se pasea por sus calles, igual que yo, y sabe en qué ha quedado esa plaza mayor. Nuestros representantes de entonces, me acompaña Doña Isabel Beneroso, el Señor Hoyos lo decía, se ha convertido en una plaza interior de unas viviendas, cerrada al público, donde no hay transito. Esa es la realidad de la gestión urbanística de entonces y es un paréntesis. Ahora no nos ocupa, eso es pasado, pero es bueno recordárselo a la gente y es bueno que Vd. lo recuerde, también. Don Diego le he dicho anteriormente que estamos perdiendo el tiempo en este mandato no aprobando planeamiento. Todo lo que Vd. ha dicho está bien. Si el planeamiento de la Unidad de Ejecución Patronato, que es donde se hará la permuta, estuviera mínimamente avanzado, que esta impoluto como se aprobó en el 2001, con ningún avance. Si ese planeamiento hubiera estado mínimamente aprobado, Vd. tendría un mínimo de credibilidad en este asunto y tendría un mínimo instrumento. No tiene ahora mismo nada. Es Vd. rehén de la negociación. El Alcalde es rehén de la negociación en este asunto le guste o no le guste y, vaya por delante, se lo he dicho anteriormente, que nuestro posicionamiento es que delante de esos edificios tiene que haber un espacio libre. Dicho eso, ahora estamos hablando de que ese espacio libre no le cueste un dineral al Ayuntamiento, no le cueste un dineral a los contribuyentes de nuestra ciudad. Efectivamente, estamos como Vd. ha dicho y como he dicho yo también, anteriormente, en un documento de avance y tenemos un largo camino por delante. Cierto. Pero en su propuesta viene, y la ley lo dice, que inmediatamente que se emita el voto favorable en éste pleno hay una suspensión de licencia. Es decir. Ya los propietarios no podrán, ni nadie, podrá pedir ninguna licencia para hacer ninguna actuación sobre ese suelo. ¿Y eso que quiere decir?. Pues que ya tiene consecuencias en el mundo jurídico y en el mundo económico para la administración y para los propietarios. Creo que deberían haber madurado un poquito más el asunto, Don Diego. Que políticamente tienen nuestro apoyo para llegar a una solución que termine en que delante de esos edificios haya un espacio libre. Pero no repetamos la experiencia de Inversiones San Sergio. Vd. hoy es Delegado de Urbanismo, cuando se tomo aquella decisión Vd., probablemente, no pensara ni entrar en política y fijese que se lo ha encontrado más diez años después. Por lo tanto no condenemos al pueblo de Algeciras a que dentro de diez años pase esto.

Para finalizar toma la palabra el Señor González de la Torre manifestando lo siguiente: Señora Nieto le vuelvo a repetir lo mismo. Cuando aquello era un solar es cuando se pueden hacer las modificaciones, cuando ya está edificado es imposible. Vd. tuvo la oportunidad de hacer esa modificación e invertirlo como estamos haciendo ahora. Y además, el edificio que Vd. promovió, ha obligado también a tener el edificio I+D+I en esa parcela, cedida por el Ayuntamiento, en un acto de generosidad con la Fundación Campus Tecnológico, porque si no se perdía la subvención que había, justo ponerla contigua. Vd. tuvo la oportunidad entonces de hacerlo y no lo hizo. Yo, los motivos, no se los censuro, Vd. sabrá los motivos por lo que no lo hizo. Ahora queremos poner orden y resulta que Vd. se niega. Con respecto a lo que dice el Señor Sánchez Rull, las consecuencias que puede traer. Menos mal que se hizo el desdoblamiento de la Avenida Carlos Cano. Que se tomo la decisión entonces. Que costó dinero, que va a costar dinero, menos del que pedían los promotores. Los promotores pedían ocho millones y es un millón trescientos. Gracias a aquella decisión resulta que hoy tenemos la ampliación de la Avenida Carlos Cano y se puede circular perfectamente por San García. Decisiones que se toman, claro que son difíciles, ¿Y que pueden traer consecuencias?, también. A ver que sean las mínimas y que sean las mejores para los ciudadanos. Cuando un edificio se construye, cuando ya está hecho eso queda para siempre. A la semana no se puede cambiar. Por lo tanto, antes de poner un ladrillo, habrá tiempo para corregir. Algeciras no es un modelo de urbanismo, lo estamos arrastrando. Vd. ha sido Delegado de Urbanismo y yo lo soy ahora. Lo estamos arrastrando. Lo que yo quiero y este gobierno quiere que, por lo menos, sean las menos molestias posibles para los futuros ciudadanos de Algeciras. Vamos a empezar a ordenar las cosas.

Por cuestión de orden pide la palabra el Señor Sánchez diciendo: Es un matiz. Creo que el Señor Secretario debería ilustrarnos de si retirar el expediente o no, es alterar o no el orden del día, es una competencia del Alcalde.

Responde el Señor Secretario: Puede retirar el expediente del orden del día, pero también lo pueden pedir los Grupos. Lo puede pedir cualquier integrante de la Corporación y habrá que pronunciarse sobre ello.

A continuación se vota la propuesta “in voce” realizada por el Grupo Municipal Andalucista y el Grupo Municipal Izquierda Unida respecto a que se quede el expediente sobre la mesa. Y por 9 votos a favor (Señores: España



Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) y 16 votos en contra:(Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) se rechaza la propuesta “in voce” de dejar sobre la mesa el expediente.

Y examinado el expediente del asunto arriba indicado y a la vista del proyecto, redactado por el técnico municipal, D. Pedro Lechuga García, Arquitecto, así como el informe evacuado por la Sra. Letrada Asesora de Urbanismo, de fecha 17-10-14, contando con escrito de conformidad del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 20-10-14, y dada cuenta del Acuerdo favorable adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, este Excmo. Ayuntamiento Pleno por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de avance de la MODIFICACIÓN DEL PGOU SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION 2UE5.1-2UE6 “PATRONATO”, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

**SEGUNDO.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación, por plazo no superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión, de conformidad con el art. 117.1 del Reglamento de Planeamiento.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de esta localidad el presente acuerdo, a fin de someter a exposición al público los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, de conformidad con el art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

#### **4.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CARACTERES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la Ordenanza para la conservación de los caracteres del Barrio de San Isidro, redactada por los Técnicos Municipales y, a la vista del informe emitido por la Sra. Coordinadora General del Área de Urbanismo, de fecha 21/10/14, así como del dictamen favorable del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27-10-14.

El Señor González de la Torre hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno, manifestando lo siguiente: El objeto de ésta Ordenanza es establecer las determinaciones urbanísticas que garantice la conservación y los caracteres del Barrio de San Isidro y que no continúe degradándose y mantener la idiosincrasia de éste barrio tan típico de Algeciras.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Para los andalucistas lo que es la ordenanza para la conservación de los caracteres del Barrio de San Isidro, desde un principio, se debería haber llevado a la Comisión de Patrimonio. La Comisión Asesora de Patrimonio Histórico Local se creó para que se consultara estos temas. Entendemos que es imprescindible y obligatorio que pase por dicha comisión ya que se creó para salvaguardar el patrimonio histórico de Algeciras. Esto ha pasado por la Comisión de Urbanismo, que nos parece bien, pero también entendemos que hubiera sido obligatorio su paso por la Comisión Asesora de Patrimonio. Queremos recordar que el Barrio de San Isidro está dentro del catálogo de edificio y lugares a conservar.

Seguidamente toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, la Señora Nieto que manifiesta: Estamos muy contentos con la presentación de este expediente porque fue una iniciativa de nuestro grupo. Tuvimos ocasión de debatirla en el pleno, tuvimos un acuerdo, y han traído Vds. la aprobación inicial de una ordenanza fruto de ese acuerdo. Nos parece una ordenanza muy necesaria y, en realidad, hemos tenido hasta suerte de que no se haya perdido gran parte de la fisonomía que tiene el barrio, puesto que había libertad para ello. No teníamos unos límites estéticos ni unos criterios en una ordenanza que impidieran que cada cual se hiciera la casa como mejor le pareciera, pegase en el entorno o no. La verdad es que hay algunas, poco afortunadas, estando en el entorno que están, y sin embargo hay otras que la gente las ha rehabilitado, las ha reconstruido teniendo en cuenta como es el barrio que todos tenemos en mente o como ha sido de toda la vida. Entendemos que ésta ordenanza va a venir a reforzar y consolidar que el barrio no pierda esas señas que a todos nos gusta en Algeciras y que le da su singularidad. Estamos en la aprobación inicial, seguro que

habrá ocasión de introducir algún elemento que pueda enriquecer el texto final, también con el parecer de los vecinos y las vecinas. Creo que es un barrio que a todos y a todas nos interesa y a toda la ciudad en su conjunto que se mantenga bonito, se mantenga en condiciones porque es uno de los atractivos que tiene la ciudad y así debe seguir siendo.

Toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Aplaudimos la iniciativa, Don Diego. Nos parece positiva, nos parece bien que se conserve lo bonito de éste barrio. Su idiosincrasia es una gran seña de identidad de nuestra ciudad. Nos vamos a abstener. Siempre nos abstenemos en la aprobación inicial de todas las ordenanzas. Dicho eso, creo que es importante también guardar las formas. Como ha dicho el portavoz del Partido Andalucista, la Comisión de Patrimonio debería haberse reunido. Quizás no sea una responsabilidad suya, sea del Alcalde o del Señor Delegado de Patrimonio. Pero, efectivamente, es una comisión que está perdiendo gran contenido en este mandato. Alcanzó un contenido razonable en mandatos anteriores y creo que debería verse respetado y mantenido. Es una cuestión de mucha importancia donde hay que dar audiencia a la gente que está participando en esa comisión, que ha venido participando. Que hace aportaciones, siempre, positivas y que a Vds., no les vincula más allá del debate sano y de escuchar las propuestas que se hacen. Por lo tanto, aunque sea para un paso posterior y vayamos un poquito tarde, Don Diego, creo que el Alcalde o el Delegado de Patrimonio deberían reunir a la comisión.

Por último toma la palabra el Señor González de la Torre respondiendo lo siguiente: Señor Sánchez Rull, el Delegado de Patrimonio Histórico también soy yo. Patrimonio General el Señor Fernández, Patrimonio Histórico el que le habla. Nos hemos reunido con los vecinos. Primero una reunión previa anunciándoles lo que íbamos a hacer y después, hemos tenido también, reuniones posteriores con el documento elaborado. Como ahora está la aprobación inicial, en periodo de información pública, ahora es cuando pueden venir las modificaciones y tengo el propósito de convocar la Comisión de Patrimonio para las distintas aportaciones. Hacerlo antes no es garantía de mayor transparencia y de mayor democracia. Se puede hacer ahora, precisamente, en el periodo de información pública y se hará. La Señora Nieto, efectivamente, decía que era una idea de Izquierda Unida, que en el pleno anterior ya le dije que los técnicos estaban trabajando en ello. El trabajo no ha sido fácil porque ha habido que buscar fotografías antiguas para saber cuál era la característica del Barrio de San Isidro. Ha tenido tantos cambios que no se sabía cuál era la vivienda tipo y por eso hemos tardado más de lo previsto. En aquel pleno dijimos seis meses y ha tardado un año, pero no ha sido por desidia, era complicado hacerlo. Repasando las hemerotecas aparece en el año 2008 que se iban a hacer unas ordenanzas para la conservación de San Isidro y, Vds. gobernaban entonces, y habría sido más fácil. Lo importante es que se hagan las cosas, sea en el 2008 o en el 2014, pero que se haga. Tendremos este mes para recabar las distintas iniciativas y convocar la Comisión de Patrimonio.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Con respecto a lo que ha comentado el Señor Delegado de Urbanismo y Patrimonio Histórico decirle que esto no es una cuestión de democracia, es una cuestión de hacer bien las cosas. ¿Y por qué digo de hacer bien las cosas? Porque quiero recordarle que las personas que están en la Comisión Asesora de Patrimonio son especialistas en la historia y costumbres de Algeciras. Por lo tanto entiendo que desde un principio no hubiera constado trabajo ninguno que se hubiera contado con esta Comisión Asesora.

A continuación interviene la Señora Nieto diciendo: Yo no iba a intervenir mas porque había hecho una intervención de buen rollo pero como vienen hoy Vds. un poquito faltos. Mire, nosotros en el mandato anterior, porque nos ha preocupado siempre mucho el barrio de San Isidro, hicimos la propuesta, lo intentamos, no salió. Ahora hemos mantenido el mismo criterio, lo hemos solicitado y ya parece que va a salir. En el mandato pasado, el Alcalde que no lo era, dijo que la ponencia de valores se podía anular por Decreto y ahora que es Alcalde no la anula. ¿Sabe lo que le digo? Se sitúa en el relato que le hago. Pues eso. Que yo pienso de San Isidro lo mismo que pensaba antes pero Vds. en otros temas han cambiado escandalosamente de opinión.

Para finalizar el Señor González de la Torre responde lo siguiente: Decir que en la Comisión de Patrimonio hay especialistas, hay historiadores, hay personal técnico que pertenece a la Delegación de Urbanismo y hay también aficionados. Hay de todo. Esta ordenanza la han hecho los técnicos, con unos criterios, y no se puede menospreciar. De todas formas será enriquecido por ésa Comisión de Patrimonio.

Y suficientemente debatido el asunto este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, Nieto, Delgado y Alcantara) y 6 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza para la conservación de los caracteres del Barrio de San Isidro.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local,

Si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario,



Ayuntamiento  
de Algeciras

procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, siendo la Ordenanza del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA PARA LA CONSERVACION DE LOS CARACTERES DEL BARRIO DE SAN ISIDRO

TITULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1.1.- El objeto de esta Ordenanza es establecer las determinaciones urbanísticas que garanticen la conservación de los caracteres del Barrio de San Isidro, conforme a lo contemplado en el “Catálogo de Conjunto, Elementos, Sitios y Bienes de Especial Protección” del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose clasificado en la categoría de “Conjuntos Urbanos. Grado 4” y señalado con el número “4.01 Barrio de San Isidro”.

1.2.- La presente ordenanza es de aplicación en el ámbito definido como “4.01 Barrio de San Isidro”. Comprendido entre las calles General Castaños al sur, Avenida Blas Infante al norte, calles Sevilla y Juan Morrison al este y Avenida Ruiz Zorrilla, calles Patriarca Doctor Pérez Rodríguez y Benito Pérez Galdós al oeste.

Art. 2.- Vigencia

La Ordenanza tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación en los supuestos legalmente previstos.

Art. 3.- Documentación:

- a) Ordenanzas
- b) Planos de información y de ordenación
- c) Catálogo de bienes protegidos
- d) Anexos.

Art. 4.- Competencia para la ejecución

Salvo que expresamente se disponga otra cosa, se entenderá que la administración actuante es el Ayuntamiento.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

CAPITULO 1.- SITUACION DE LAS PARCELA Y REGIMENES DE PROTECCION

Art. 5.- Principios y Objetivos de la protección

La protección del Barrio de San Isidro se garantiza mediante el cumplimiento de la presente Ordenanza, debiéndose respetar en todo caso los siguientes criterios:

1.- La conservación del Barrio comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente.

2.- Las sustituciones de inmuebles, que no estén incluidos en el catálogo del Patrimonio Histórico, ya sean parciales o totales, se realicen conforme a la Ordenanza y a las condiciones de edificación establecidas en el PGOU.

3.- Sólo serán admisibles los usos que resulten compatibles con las exigencias de conservación y protección del conjunto, debiéndose fomentar la implantación de todos aquéllos que, respetando dichas exigencias, contribuyan al mantenimiento del casco histórico como una estructura urbana viva.

Art. 6.- Situación de las parcelas.

Las parcelas del Barrio de San Isidro estarán en una de las situaciones siguientes:

- a) Con edificaciones y elementos de Valor Patrimonial Histórico individual.
- b) Con edificaciones sin valores específicos o sin edificar.

Art. 7.- Edificios y elementos con Valor Patrimonial Histórico individual.



Los edificios con Valor Patrimonial Histórico individual son los incluidos en el “Catálogo de Conjunto, Elementos, Sitios y Bienes de Especial Protección” del Plan General de Ordenación Urbana en las siguientes categorías:

- a) Arquitectura de notable interés arquitectónico. Grado 2  
2.08 Iglesia de San Isidro. Plaza de San Isidro
- b) Otros edificios de interés arquitectónico. Grado 3  
3.07 Casa Avenida Blas Infante, 15  
3.22 Casa Patio de vecinos calle General Castaños, 58  
3.25 Casa calle José Román, 6 esquina a calle Buen Aire
- c) Parques y Jardines. Grado 5  
5.06 Jardín del Asilo de Ancianos

Las actuaciones en estos edificios y elementos estarán sujetas a las condiciones específicas del régimen de protección aplicable, contemplado en el Catálogo del PGOU.

Art. 8.- Edificios sin Valor patrimonial específico.

- 1. Se entenderá que carecen de valores patrimoniales específicos los edificios no incluidos en alguno de los niveles de protección a que se refiere el artículo anterior.
- 2. Las actuaciones que se lleven a cabo en estos edificios deberán respetar las condiciones generales y particulares de la “Zona de Ordenanza I. Centro Histórico” y en concreto las de la Subzona 1.5 San Isidro”, establecidas en las Normas Urbanísticas; las relativas al “4.01 Barrio de San Isidro” contempladas en el Catálogo y las propias de esta Ordenanza. Adaptándose a la estructura urbana y arquitectónica del casco y a las características generales de su ambiente.

## CAPITULO 2.- CONDICIONES PARA LA INTERVENCION EN LA EDIFICACION

Art. 9.- Clases de obras

- 1.- Obras a realizar en edificios existentes:
  - a) Conservación: Cuando su objeto sea mantener el edificio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornatos públicos, sin alterar sustancialmente su estructura y distribución ni ocultar o modificar valores constructivos o morfológicos.
  - b) Rehabilitación: cuando su objeto sea afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio y el mantenimiento de sus condiciones básicas de uso, con posibles alteraciones de su estructura y distribución y en general aquellas obras cuya finalidad es la de permitir un uso y destino adecuado al edificio en concreto, con las modernas condiciones exigibles de habitabilidad.
  - c) Demolición: Cuando suponga la desaparición, total o parcial, de lo edificado.
- 2.- Obras de nueva edificación:
  - a) De ampliación: cuando su objeto sea incrementar el volumen construido, bien por aumento de la ocupación en planta de edificaciones existentes, o bien por remonte.
  - b) De nueva planta: cuando su objeto sea la construcción sobre solares vacantes.

## CAPITULO 3.- LICENCIAS DE OBRAS

Art. 10.- Comprobación previa.

1.- Con carácter previo a la presentación de la solicitud de licencia, los interesados manifestarán ante el Ayuntamiento su propósito de llevar a cabo las obras, mediante escrito acompañado de la descripción sucinta de las mismas y expresivo de la categoría de intervención a que corresponden.

2.- Los servicios técnicos municipales comprobarán que las obras previstas encajan en alguna de las clases de intervención admisibles descritas en el artículo 9, actuando de la siguiente forma:

2.1.- En caso de discrepancia con la clasificación de la intervención, lo comunicarán al interesado en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de presentación del escrito a que se refiere el apartado 1, con el fin de que aquél proceda al reajuste de la clasificación.

2.2.- En caso de conformidad con dicha clasificación, comunicarán al interesado, en el plazo de diez días, que puede proceder a la solicitud de licencia.

#### Art. 11.- Documentación

La documentación que deberá acompañarse a las solicitudes de obra deberán cumplir las determinaciones contempladas en el TITULO III, CAPITULO II, de las Normas Urbanísticas del Plan General, en base a las clases de obras contempladas en el artículo 9 de esta Ordenanza.

#### Art. 12.- Tramitación

Las solicitudes de licencia se tramitarán y resolverán conforme a lo establecido en la legislación general aplicable.

### CAPITULO 4.- CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS

#### Art. 13.- Usos admisibles

Los usos serán los previstos con carácter general en Título V I, “de las Condiciones de Uso e Higiene” artículos 117 al 174 y en particular los contemplados en el artículos 284 “Condiciones de Uso” de las Normas Urbanísticas del Plan General.

#### Art. 14.- Usos existentes

Las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas no afectarán al mantenimiento de los usos existentes a la entrada en de estas, salvo aquellos que sean incompatibles con las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

#### Art. 15.- Publicidad

Los elementos publicitarios serán preferentemente a base de letras sueltas adosadas.

Cualquier elemento publicitario que se emplace en esta zona deberá adaptarse, en cuanto a dimensiones, materiales, proporciones, texturas, colores y diseño en general al carácter histórico de la zona, y en particular a la estructura y concepción del edificio base sobre el que se coloca.

El color de fondo de los elementos publicitarios será blanco crema, Ral 9001 o Pantone “Warm grey 1”.

Para las letras se utilizará el color marrón tierra, Ral 8028 o Pantone 4695, la fuente “Tahoma” y la altura 3/5 del ancho del elementos publicitario.

No se permitirá la instalación de banderolas y marquesinas sobre los edificios catalogados.

Las tipologías de elementos publicitarios se clasificaran en tres grupos:

##### 1.- Placas

Son aquellos constituidos por paneles o letras sueltas, adosados o grabados sobre paramentos verticales, cuyas dimensiones no sobrepasen 50 centímetros en algún sentido.

1.1.- Las placas cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Dimensiones máximas de 50 x 50 centímetros.
- b) Saliente máximo desde el paramento 3 centímetros.
- c) No podrán ser luminosos.
- d) Se ubicarán sobre los paramentos correspondientes a la planta baja de las edificaciones.
- e) No podrán utilizarse como propaganda de productos.

##### 2.- Rótulos

Son los que constituidos por paneles o letras sueltas, adosados o grabados sobre paramentos verticales, bien apoyados en el suelo mediante soporte, tienen alguna dimensión superior a 50 centímetros, con un espesor máximo de 15 centímetros.

2.1.- Los rótulos cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Cuando su espesor sea mayor de 3 centímetros se situarán a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la rasante de la acera.
- b) Podrán ser luminosos.

c) Cuando vayan sujetos sobre paramento vertical su saliente máximo será de 15 centímetros.

d) Los situados sobre barandillas o pretilos tendrán una altura máxima de 90 centímetros.

e) Podrán ir sustentados sobre el suelo, siempre que se ubiquen en dominio privado.

f) Su construcción será resistente a la intemperie y agentes atmosféricos.

2.2.- No podrán ubicarse sobre dominio público, ni sobre kioscos, cabinas de teléfonos, farolas, etc., a excepción de los elementos de mobiliario urbano instalados por concesión expresa de este Ayuntamiento para dicho fin.

2.3.-No podrán situarse en medianeras de edificios.

2.4.-No se permitirán rótulos por encima del forjado de cubierta de la primera planta de las edificaciones.

2.5.-Los rótulos podrán situarse sobre marquesinas, toldos u otros elementos exteriores. En este caso consistirán únicamente en letras sueltas o gráficos y logotipos, no pudiendo ser luminosos.

### 3.- Banderolas

Son aquellas cuya disposición es perpendicular al paramento vertical sustentante.

3.1.- Las banderolas cumplirán las siguientes condiciones:

a) La parte más baja de las banderolas no podrá quedar a una altura inferior a 2,50 metros sobre la rasante de la acera.

b) El vuelo máximo de la banderola no rebasará en todo punto una distancia igual al ancho de la acera menos 60 centímetros, y con un máximo de 60 centímetros.

c) Podrán ser luminosas.

d) Su construcción será resistente a la intemperie y agentes atmosféricos.

3.2.- No podrán ubicarse sobre dominio público, ni sobre kioscos, cabinas de teléfonos, farolas, etc., a excepción de los elementos de mobiliario urbano instalados por concesión expresa de este Ayuntamiento para dicho fin.

3.3.-No podrán situarse en medianeras de edificios.

3.4.-No se permitirán banderolas por encima del forjado de cubierta de la primera planta de las edificaciones.

## TITULO II.- DISPOSICIONES COMUNES A LA EDIFICACION

### Art. 16.- Rehabilitación

La rehabilitación estará orientada a la recuperación de la edificación, la dotación de condiciones de habitabilidad y la puesta en valor de los elementos patrimoniales, tanto aparentes como ocultos.

### Art. 17.- Cimientos y Muros

El Barrio de San Isidro se encuentra incluido en la delimitación del Área de Protección arqueológica, con el fin de preservar el valor arqueológico e histórico, derivado del mantenimiento de los cimientos e, incluso, de los muros estructurales en las sucesivas renovaciones de los edificios, se deberán observar las siguientes prescripciones:

a) En los edificios catalogados, se considerará elemento de interés para su conservación la cimentación y, en general, el subsuelo.

b) En los edificios no catalogados individualmente, la actuación en el subsuelo bajo cualquier modalidad de excavación requerirá una prospección previa a la misma con el fin de estudiar el alcance y valor de las construcciones preexistentes.

c) La citada prospección no será obligatoria cuando el nuevo edificio fuera a utilizar las cimentaciones preexistentes en sus trazas maestras sin alterarlas.

d) Cuando por requerimiento de la nueva obra se debiera incluir una cimentación discordante con el mantenimiento generalizado de las trazas originales, la ejecución de las obras requerirá, en cualquier caso, una intervención arqueológica previa, que podrán dar lugar a proyectos de excavación arqueológica y, en su caso, al inicio de excavaciones.

La intervención arqueológica previa se realizará por técnico competente, mediante investigación documental, comparación con los resultados conocidos, ejecución de sondeos y calicatas, etc., y se concretará en un informe arqueológico del terreno, que deberá ser aportado a la solicitud de la licencia de obras. Todo ello de acuerdo al Artículo 258 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

#### Art. 18.- Cubiertas

Los edificios se rematarán mediante cubierta inclinada. Excepcionalmente se podrán introducir pequeñas terrazas, previa justificación técnico-tipológica, con una superficie máxima del 30% de las cubiertas y no mostrándose al plano de fachada. La formación de pendientes se hará hacia la propia finca o hacia espacios públicos y siempre mediante sistema de recogida de aguas y canalización interior, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las cubiertas arrancarán directamente por encima del último forjado, con una inclinación máxima del 50% o 30° con el plano del mismo. Excepcionalmente se podrá superar esta inclinación para resolver problemas concretos.

b) Cada plano de cubierta tendrá una extensión máxima de 7,5 metros de ancho en planta en el sentido de la línea de máxima pendiente.

c) La superficie bajo cubierta computará en todo caso, cualquiera que sea el uso a que se destine, para la determinación de la edificabilidad máxima admisible.

d) Se permitirá la formación de aleros, cuyo vuelo no supere como máximo 50 centímetros pudiendo ser mayor en caso de conservarse el preexistente en una rehabilitación.

e) Los materiales acabados de cubierta corresponderán a la teja árabe de tejar, según los tradicionales tonos y colores ocres y pardos. No se admitirá en ningún caso la incorporación de materiales extraños en los faldones que configuren la cubierta, ni la aparición de aberturas cenitales, ventanas inclinadas, en el faldón o faldones que den a la vía pública.

f) Los elementos que por sus características técnicas o funcionales no pudieran encontrar otro emplazamiento que la cubierta deberán respetar al máximo la armonía del conjunto.

#### Art. 19.- Fachadas

##### a) Materiales

Las actuaciones de rehabilitación, reforma o nueva construcción deberán atenerse a los sistemas constructivos tradicionales en la formación de fachadas, respetando las siguientes reglas en cuanto a los materiales a emplear:

a.1) Las fabricas podrán ser de ladrillo cerámico para revestir, en sus distintos tipos, macizos, perforados o huecos y recibidos con mortero de cemento.

a.2) Las fábricas de mampostería, también para revestir.

a.3) Las fábricas mixtas, combinación de las dos anteriores, según aparejo tradicional.

a.4) Revocos: se admiten los de cales o morteros de cemento fratasado y blanqueados a la cal o pinturas para paramentos exteriores en color blanco. En cualquier caso, cuando un revoco se superponga a otro anteriormente existente, se deberán realizar los estudios necesarios para establecer el valor del antiguo o capas interiores y su posible recuperación o preservación.

a.5) Prohibiciones: no se admiten muros cortina ni sistemas análogos, revestimientos de plaqueta, gresite, vidriados, imitaciones a sistemas constructivos, metálicos y similares.

##### b) Colores

Para los paramentos de fachadas se considerarán colores adecuados los blancos crudos o encalados. En los elementos complementarios como zócalos, molduras, cornisas o aleros, se podrán utilizar colores cálidos como ocres, albero o arena.

##### c) Plantas Bajas ( Garajes y Locales)

Se resolverán de manera coherente con el resto de materiales de la fachada. Los acabados exteriores deberán ser fijados con precisión en el proyecto, con independencia de los usos específicos a que se destine.

Las rejas, antepechos o escaparates no podrán sobresalir más de 10 centímetros respecto al paramento de fachada.

Los escaparates y aberturas en esta planta tenderán a minimizar su incidencia en el macizo de fachada dominante. Los accesos a aparcamientos, cuando existieren, deberán resolverse en el plano de fachada evitando retranqueos, procurando mantener la continuidad en el acerado y, siempre que sea posible, resolviendo las posibles diferencias de nivel en el interior de garaje.

d) Huecos, Balcones, Miradores y Carpinterías

Se seguirá el criterio de respetar las proporciones verticales y no apaisadas, tanto en aberturas o ventanas, de forma que predomine el macizo sobre el hueco.

e) Balcones y Miradores

Se permiten los balcones y miradores conforme a las determinaciones urbanísticas de las NNUU del PGOU, artículo 284.3.4, es decir “... *con saliente máximo, incluida la cerrajería de 30 cms. a razón de uno por cada hueco en calles de hasta 6 metros de anchura y de 50 cms. máximo en el resto, siempre que el gálibo a la acera sea superior a 3,50 mts*”.

f) Carpinterías

Se permitirá el empleo de carpinterías de madera, metálica y pvc, en función del tipo de intervención de que se trate, la situación del hueco dentro de la edificación, el color y los demás factores que puedan incidir en la estética del edificio.

Con carácter general, estarán prohibidos:

f.1) Los antepechos de obra de fábrica, piedra y similares.

f.2) Las cajas exteriores para albergar el tambor de ventanas y cierres metálicos enrollables.

f.3) En los cerramientos de huecos enrasados en fachada, se recomiendan las persianas y portones de madera.

g) Elementos sobrepuestos (Toldos, marquesinas, escaparates, vitrinas, luminosos..)

Se prohíben en las fachadas los elementos sobrepuestos ajenos a la lógica del propio edificio, como toldos, marquesinas, jardineras de obra, escaparates y vitrinas voladas o adosadas, carteles luminosos, anuncios y similares.

La colocación de carteles y anuncios publicitarios de los establecimientos será objeto de normalización por el Ayuntamiento, procurando su adecuación en cada caso a las características del Casco y su integración armónica en el marco de la fachada.

h) Elementos decorativos

Se producirán con sencillez y con una profusión moderada, integrándose en el conjunto de la fachada.

Art. 20.- Medianerías

Será obligatorio el tratamiento como fachadas de todas las medianerías que se produzcan, por exceso o defecto de la propia actuación, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuando la medianería vista sea la propia, se dará a ésta el mismo tratamiento de la fachada exterior correspondiente a la parcela.

b) Cuando la medianería vista sea la vecina, se le dará por el promotor de la finca en obras el mismo tratamiento de la medianería preexistente, en la parte que hubiere quedado al descubierto por la nueva edificación en el caso de que esta fuere de menor altura que la anteriormente existente.

Art. 21.- Número de Plantas y Alturas

Serán conforme a las establecidas en los planos de ordenación detallada y a las determinaciones contempladas en las NNUU del PGOU y sus modificaciones puntuales.

Art. 22.- Alineaciones

Serán las líneas que establecen los límites de las edificaciones a lo largo de los espacios no edificables, contempladas en los planos de ordenación detallada del PGOU.

Las alineaciones sólo se podrán rebasar con cuerpos o elementos salientes, en los términos y condiciones establecidos en las presentes Ordenanzas y en las NNUU del PGOU.



### TITULO III.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS VIALES Y ESPACIOS PUBLICOS

#### Art. 23.- Vías Públicas

a) Vías exclusivamente peatonales, en las que queda prohibido el tránsito y estacionamiento de vehículos.

Sus pavimentos estarán formados por materiales naturales, preferentemente de la zona, losas tipo Tarifa, cantos rodados, adoquines naturales etc. Se dispondrán arriates y árboles. Se mantendrá a estructura de las existentes, tales como las que conectan la calle José Román con Sevilla o Montereros con General Castaños.

b) Vías con tolerancia de vehículos, que serán de uso habitual compartido por peatones y vehículos, sin perjuicio de la prioridad de aquellos.

Los pavimentos se ejecutaran con materiales naturales, sin que existen saltos de altura en estas vías. Se dispondrán arboles y mobiliario urbano acorde con estas ordenanzas.. Se garantizará el paso de vehículos de emergencia.

c) Vías con separación de peatones y vehículos, que deberán circular por las aceras y la calzada, respectivamente.

Los pavimentos de las zonas rodadas se realizarán con adoquines naturales o artificiales. El de las aceras se decidirá según materiales utilizados en la calzada. Entre ambas podrá existir diferencia de cota y bordillo de piedra natural. La separación entre ambos espacios se realizará con hitos guarda aceras metálicos con el escudo de la ciudad. Se garantizará el paso de vehículos de emergencia.

#### Art. 24.- Aparcamientos

Las zonas de aparcamiento de vehículos se pavimentarán con adoquines naturales o artificiales.

#### Art. 25.- Transporte Público

Extracto de la ordenanza municipal reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, publicada en el BOP de Cádiz nº 295 de 23/12/05:

#### *"TITULO II .- DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, CARGA Y DESCARGA Sección 1ª. Generalidades*

*Art. 29.- Las labores de carga y descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.*

*En cuanto al peso y medida de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ordenanza. No obstante, por la Alcaldía podrán limitarse en función de la capacidad de determinadas vías de la ciudad.*

*Art. 30.- Las labores de carga y descarga se realizarán con vehículos dedicados al transporte de mercancías y dentro de las zonas reservadas a tal efecto durante el horario establecido mediante señalización. Podrán admitirse excepciones al respecto fuera de la "Zona Centro", siempre y cuando se cuente con la supervisión y aprobación por parte de la Policía Local. Las excepciones dentro de la denominada "Zona Centro", requerirán autorización expresa por parte de este Excmo. Ayuntamiento.*

*Se consideran vehículos dedicados al transporte los siguientes:*

*Camiones, que son automóviles concebidos y contruidos para el transporte de cosas.*

*Tractocamiones, que son los automóviles concebidos y contruidos para realizar el arrastre de un semirremolque.*

*Vehículo articulado, que es el conjunto de vehículos formado por un automóvil y su semirremolque.*

*Aquellos otros, no incluidos en los apartados anteriores, que estando destinados al transporte de mercancías, estén en posesión de la pertinente tarjeta de transporte o autorización municipal sustitutiva.*

*El particular que desee hacer uso de las zonas reservadas a efectos de carga y descarga, solicitará autorización municipal para realizar dichas labores de forma accidental y por motivos concretos de oportunidad y falta de estacionamiento en la zona que se pretende utilizar; pudiendo, una vez obtenida la misma, proceder a realizar las labores en las condiciones de la autorización.*

*Art. 31.- En ningún caso se podrá obstruir o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados.*

*Art. 32.- Los vehículos deberán alinearse paralelamente a la acera contra su borde, con la parte delantera en sentido de la circulación general, excepto en el caso de señalización de zonas en batería, en las que el vehículo no podrá sobrepasar el espacio señalado a tal fin. Esta delimitación se realizará de acuerdo con la normativa de aplicación, en especial el reglamento general de circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y reglamentación posterior.*

*Art. 33.- Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de sesenta minutos. Existirán zonas debidamente señalizadas en que, por sus especiales características, cobertura, demanda y densidad, estará autorizada un tiempo máximo de treinta minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un periodo mayor de tiempo a los especificados en este artículo, previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.*

*Art. 34.- Para facilitar el control del tiempo máximo autorizado para la realización de cada operación de carga y descarga que se establece en el artículo anterior, podrá establecer los dispositivos convenientes.*

*Art. 35.- Las mercancías no se depositarán en la vía pública sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa, salvo casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y atendiendo a las condiciones que en cada caso se establezcan. Quedan excluidos de autorización previa para depósito en vía pública, intermedio entre carga o descarga, aquellas operaciones correspondientes a actividades que, por su carácter, debido a naturaleza o circunstancia del suministro (suministro de muebles y similares), deban ser realizadas de esta manera, y siempre que no se excedan los quince minutos de tiempo de depósito del material.*

*Art. 36.- Se prohíbe el estacionamiento de camiones o vehículos de más de 9,5 toneladas de masa máxima autorizada, vayan o no cargados, en todas las vías, cuyo ancho de calzada sea igual o inferior a nueve metros cuando ésta tenga doble sentido de circulación, así como las vías de cinco o menos metros de ancho de calzada y único sentido de circulación. Las excepciones a este artículo se plantearán previa autorización expresa para aquellos casos concretos, expedida por este Excmo. Ayuntamiento.*

*Sección 2ª. Normas adicionales para la "Zona Centro".*

*Art. 37.- En el interior de la zona que a continuación se define, excluidas las vías límite, se establecen además de las normas generales de los artículos anteriores, las limitaciones de circulación, horarios, peso, dimensiones....etc. que se determinan en los artículos siguientes: ZONA CENTRO: delimitada por la antigua travesía de la CN-340, Calles San Bernardo y Avda. Villanueva, Avda. Virgen del Carmen, y Calles Rafael Argeles, Fernando IV y Fray Tomás del Valle.*

*Art. 38.- Queda prohibida la circulación así como la carga y descarga de mercancías, en general, con vehículos ligeros en días laborables incluidos los sábados, de 17.00 a 8.00 horas,*

*excepto en temporada de verano, que la prohibición se extenderá de 18.00 a 8.00 horas, y lo establecido en el artículo 40. Esta prohibición incluirá domingos y festivos durante las 24 horas. Se entenderá por vehículo ligero, el vehículo automóvil especialmente acondicionado para el transporte de mercancías cuyo masa máxima autorizada no exceda de 6 toneladas o que sobrepasando dicho peso tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 toneladas. En cualquier caso, estarán sujetos a la aplicación de este artículo todos aquellos vehículos cuya masa máxima autorizada sea igual o inferior a nueve toneladas y media.*

*Art. 39.- Tendrán las mismas limitaciones de horario, los vehículos que excedan de dos metros de anchura y/o seis de longitud.*

*Art. 40.- Se prohíbe la carga y descarga de todo tipo de bebidas, productos lácteos, pescados, carnes, frutas y verduras incluso con vehículos ligeros, en días laborables incluidos sábados, de 12.00 a 21.00 horas, así como domingos y festivos durante las 24 horas. De esta prohibición quedan excluidas aquellas operaciones correspondientes al reparto domiciliario de compras de este tipo de productos.*

*Art. 41.- Se prohíbe la circulación y el estacionamiento de los camiones y vehículos de más de nueve toneladas y media de masa máxima autorizada, vayan o no cargados.*

*Art. 42.- Aquellas actividades que precisen un transporte superior a nueve toneladas y media en las horas y/o vías de prohibición, deberán solicitar el correspondiente permiso que será estudiado y tramitado, a través de un procedimiento ágil que permita obtenerlo antes del inicio de la actividad, incluso en aquellos casos en que dicha actividad no pueda ser planificada con la antelación suficiente. Una vez en posesión del mismo, podrá proceder a realizar las operaciones de acuerdo con las condiciones del permiso.*

*Art. 43.- En la Plaza de la Palma (Mercado Ingeniero Torroja), debido a la naturaleza y horario de las actividades que se desarrollan con motivo de la instalación diaria del Mercado de Abastos, se plantea un tratamiento excepcional, que incluye tanto a la propia plaza como a sus accesos directos desde Avda. Virgen del Carmen. Así se establece un horario mediante señalización expresa, para realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas al efecto en la propia Plaza, así como la posibilidad de plantear excepciones al tonelaje máximo permitido, que serán autorizadas previamente por la Policía Local, en aquellos casos en que el receptor de la mercancía, razonablemente no haya podido planificar el suministro de otra manera, o con la antelación suficiente para proceder al trámite de autorización referido en esta ordenanza.*

*Art. 44.- Dentro de la denominada por esta ordenanza como "Zona Centro", se define a continuación una zona de especial protección correspondiente a prácticamente todo el viario del Barrio de San Isidro, que a efectos de esta ordenanza queda afectada adicionalmente por las limitaciones que se recogen en los artículos 37 y 38.*

#### **ZONA DE ESPECIAL PROTECCION "BARRIO DE SAN ISIDRO":**

*Definida dentro del perímetro comprendido por Calle General Castaños, Antigua travesía de la CN-340, Avda. Blas Infante y Calles Sevilla y Juan Morrison, excluidas éstas.*

*Art. 45.- Para la zona de especial protección, se prohíbe la circulación de camiones y vehículos de más de 3.5 Toneladas de masa máxima autorizada, vayan o no cargados, o de inferior tonelaje si superan las dimensiones establecidas en el artículo 39. Los vehículos de tonelaje igual o inferior al citado, podrán realizar las labores de carga y descarga en horario de 8.00 a 20.00 horas los días laborables.*

*Art. 46.- Para la zona de especial protección, aquellas actividades que precisen un transporte superior a tres toneladas y media en las horas y/o vías de prohibición, deberán solicitar el correspondiente permiso que será estudiado y tramitado, a través de un procedimiento ágil que permita obtenerlo antes del inicio de la actividad, incluso en aquellos casos en que dicha actividad no pueda ser planificada con la antelación suficiente. Una vez en posesión del mismo, podrá proceder a realizar las operaciones de acuerdo con las condiciones del permiso."*

#### Art. 26.- Alumbrado Público

Las normativas a aplicar principalmente en este servicio municipal son las siguientes:

- REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- DECRETO 357/2010, Reglamento de Protección frente a la Contaminación Lumínica.
- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de Agosto, Reglamento Electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Normas particulares de Endesa.
- Plan general Municipal de Ordenación de Algeciras.

##### A) Disposición de alumbrado en función del tipo de vía.

Los tipos de implantación básicos de los puntos de luz se adoptarán en función de la relación entre la anchura de la calzada y la altura de montaje del punto de la luz. Teniendo en cuenta este último aspecto y las características de las viviendas del Barrio de San Isidro, podría condicionar la disposición del alumbrado la altura de las viviendas. Por similitud a instalaciones ejecutadas la más común es la disposición unilateral.

##### B) Luminarias, lámparas y soportes.

Se utilizarán aquellas fuentes de luz cuyo rendimiento luminoso, entendiendo por tal la relación entre el flujo luminoso emitido y la potencia eléctrica consumida ( $Mi/w$ ) sea lo más elevada posible, cuando resulte apropiada la temperatura y el rendimiento cromático, adoptándose la potencia idónea para cada tipo de instalación.

Las luminarias a emplear en el alumbrado público viario, requerirán la aceptación previa del Servicio Eléctrico Municipal, siendo las exigencias mínimas que éstas deben de satisfacer las mencionadas a continuación:

- Elevada eficiencia luminosa.
- Distribución uniforme del flujo luminoso.
- Perdurabilidad elevada, que reduzca al mínimo los costes de mantenimiento.
- Armonía en la estética, ambiente y carácter del entorno en el que se pretenden instalar.
- Uniformidad y homogeneidad con el modelo de luminaria o luminarias y soportes existentes en los alrededores del entorno en el que se pretenden instalar.
- Grado de estanqueidad adecuado, mínimo IP54.
- Dispondrán de espacio suficiente en su interior para incorporar el equipo de encendido en un alojamiento diseñado al efecto, al cual se procurará acceder con independencia del conjunto óptico. Este alojamiento será tal que permitirá el montaje holgado del equipo y su adecuada ventilación.
- Se procurará que el conjunto formado por todos los elementos del equipo auxiliar sea fácilmente desmontable en un solo bloque, y en todos los casos su conexionado a la lámpara se realizará por medio de conductores con aislamiento de silicona.
- Dispondrán igualmente de equipo auxiliar de A.F., y cierre preferentemente de policarbonato, pudiéndose admitir previa consulta cierre de otro material.

Los brazos murales serán metálicos, zincados o galvanizados en caliente. Los báculos y columnas, de altura igual o mayor a 4 m estarán homologados, para lo cual, se debe presentar certificado de conformidad emitido por Organismo competente donde conste que la empresa fabricante de los báculos y columnas a emplear cumplen las especificaciones técnicas contenidas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de mayo de 1989. En todos los casos los soportes dispondrán de portezuela, provista de cierre mediante llave especial de mantenimiento, y que permita el alojamiento en su interior de la caja de conexión y protección.

Según estos condicionantes y para el casco histórico de la ciudad, se tiene establecido un tipo concreto de farol, brazo mural y columna que deberá ser la base para continuar con la homogeneidad tanto estética como técnicas a las establecidas.

Al objeto de poder comprobar todos estos aspectos, se exigirá documentación fotométrica y datos técnicos de las luminarias proyectadas, pudiéndose requerir en cualquier momento, la presentación de una muestra para proceder a su inspección, estudio y análisis o pruebas que se consideren oportunas.

C) Alumbrado ambiental: edificio, plazas, jardinerías y otros.

El alumbrado de fachadas de edificios y monumentos, deben limitar como objetivo primordial el intrusismo de luz en viviendas o espacios ocupados anexos, cumpliendo los máximos valores de brillo ( $\text{cd/m}^2$ ).

Las zonas a iluminar en parques y jardines contemplan los accesos, sus paseos y andadores, áreas de estancia, escaleras, glorietas, etc. y se tendrán en cuenta fundamentalmente los criterios y niveles de iluminación del alumbrado de las vías peatonales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

#### **PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

- A propuesta del Señor Alcalde y aceptada por todos los Señores Concejales se tratan los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, conjuntamente:

A continuación por parte del Señor Fernández se hace un breve resumen de los tres expedientes que se presentan al Pleno manifestando lo siguiente: Lo que traemos son los informes trimestrales que se realizan por los técnicos, por los servicios de Intervención, en cumplimiento de las estipulaciones del Plan de Ajuste del 2012, fundamental para el saneamiento de las arcas económicas de este Ayuntamiento. En este sentido decir que se produce, como es habitual, un equilibrio en las cuentas. Que los ingresos son ligeramente superiores a los gastos. Que terminaremos el ejercicio, según las previsiones de los técnicos, con 101.800.000.-€ de ingresos y 101.700.000.-€ de gastos, por tanto, con un equilibrio presupuestario. Cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y con un ligero superávit como se ha producido en los ejercicios anteriores.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: En primer lugar dar las gracias, por las condolencias, a los miembros de la Corporación por el fallecimiento de mi suegro. Entrando ya en el debate de los puntos de los informes trimestrales he visto que en los dos primeros trimestres que se traen se cumple, según Intervención de Fondos, el plan de ajuste que se aprobó en el 2012 para el plan de pago a proveedores. Pero en el tercer trimestre veo una anotación al final del informe que me ha dejado un poco sorprendido. Afirma la Intervención de Fondos que desde el mes de marzo del 2014 no se le remite a este Ayuntamiento las liquidaciones mensuales por la recaudación que realiza la Diputación de Cádiz, que como saben, es la institución que recauda los impuestos en Algeciras. Leo textual “...considero crucial que se obtengan estos datos a la mayor brevedad posible requiriéndose a tal efecto a la mencionada institución.” Me sorprende y no entiendo cómo se puede decir, si no tiene una información tan fundamental, como son los ingresos que se están liquidando mensualmente por la Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Algeciras como se puede prever que los ingresos se están cumpliendo con el Plan de Ajuste que viene haciéndose desde el año 2012. Me gustaría que se aclarara este punto.

Interviene el Señor Fernández para responde a la pregunta realizada por el Señor Alcántara diciendo: Es correcto. El problema informático que hay en Diputación es común a todos los Ayuntamientos de la provincia. Estamos a la espera, todos, de que se solucione y que por tanto, podamos conocer los datos reales de recaudación. En los informes de intervención hay dos partes. Uno que se realiza sobre los derechos liquidados, es decir, los padrones que le entregamos a los servicios de recaudación provincial para que ellos nos lo cobren. En este sentido los padrones si están cubriendo las expectativas de los presupuestos. Han alcanzado la cifra de 101.700.000.-€, incluso en algunos puntos, como el IAE, ha evolucionado muy positivamente este año. También ha evolucionado positivamente, el año pasado, y ha continuado creciendo el de vados. Por tanto, lo que son los derechos, los padrones que le entregamos a la Diputación si están correctos y nos permitirán ese superávit. Lo que no tenemos todavía, efectivamente, son los datos de esos padrones, qué es lo que se ha cobrado, en sí. De hecho, todavía el segundo semestre en voluntaria está en estos momentos efectuándose. Se lo reclamamos y ya le digo que es un mal común de todos los Ayuntamientos de la provincia y que todos deseamos que pronto se solucione por los servicios de recaudación de Diputación.

A continuación toma la palabra el Señor Sánchez diciendo: Íbamos a hacer una intervención en el mismo sentido, pero más adelante vamos a tratar también cuestiones tributarias y cuestiones sobre el catastro inmobiliario y tocaremos también el tema de la Diputación en ese debate. Por lo tanto agradecer la explicación.

**5.1.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (PRIMER TRIMESTRE 2014) APROBADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 16 de Marzo de 2.014, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2.014, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe de la Intervención de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN. PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*”

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

*Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;*

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de marzo de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## I. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una



corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Remanente de Tesorería Definitivo.
- 5.- Avales públicos recibidos
- 6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- 8.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 31 de marzo de 2014.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

**5.2.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (SEGUNDO TRIMESTRE 2014) APROBADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 1o de Julio de 2.014, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre del año 2.014, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe de la Intervención de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN. SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de*

*cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 15 de julio de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## I. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- 1 Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- 2 Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 3 Operaciones con derivados.
- 4 Cualquier otro pasivo contingente.
- 5 Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.  
El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:
  - 1.- Información de Ingresos.
  - 2.- Información de gastos.
  - 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
  - 4.- Remanente de Tesorería Definitivo.
  - 5.- Avales públicos recibidos
  - 6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
  - 7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

8.-Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 15 de julio de 2014.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

### **5.3.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (TERCER TRIMESTRE 2014) APROBADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 14 de Octubre de 2.014, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2.014, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe de la Intervención de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN. TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

#### I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 15 de octubre de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

#### I. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- 6 Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- 7 Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 8 Operaciones con derivados.
- 9 Cualquier otro pasivo contingente.
- 10 Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avaluos públicos recibidos
- 5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- 7.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 8.- Finalización del Plan de Ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 15 de octubre de 2014.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste. No obstante, en la vertiente de los ingresos, debe tenerse en cuenta que no existen datos actualizados de los cobros realizados por el Servicio de Recaudación de la Diputación de Cádiz, que no remite las liquidaciones mensuales desde marzo de 2014, por lo cual, considero crucial que se obtengan estos datos a la mayor brevedad posible requiriéndose a tal efecto a la mencionada institución.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

- A propuesta del Señor Alcalde y aceptada por los Señores Concejales asistentes se tratan conjuntamente los puntos del 5.4 al 5.12, del orden del día de esta sesión, al tratarse todos de operaciones de tesorería.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Una vez más nos traen Vds. mas operaciones de crédito, renovaciones



en este caso, por quince millones de euros, si no recuerdo mal, más seis que están pendientes de renovar. Esto lo que demuestra es, una vez más, lo que nosotros hemos afirmado en anteriores ocasiones. Las medidas económicas que se están tomando por parte del gobierno, y que este Ayuntamiento está ejecutando como el plan de pago a proveedores, no están solventando los problemas económicos, como decían que iban a solventar, de los Ayuntamiento, y en este caso, del Ayuntamiento de Algeciras. La renovación continua de operaciones de crédito, que Vds. en la oposición criticaban tanto, pero que continúan haciéndola a pesar de los planes de saneamiento, planes de pago a proveedores y endeudamiento a largo plazo, está demostrando que ésta situación que se plantea a los Ayuntamiento va a hacer inviable el futuro inmediato del Consistorio de Algeciras. La cuestión fundamental que no llega atajar el gobierno de la nación y que es un mal común de todos los Ayuntamientos es, qué los Ayuntamientos no están bien financiados y a los Ayuntamientos se les está haciendo pagar un problema que ellos no causaron. Los Ayuntamientos solo eran responsables del 1% del endeudamiento a nivel nacional y se les están haciendo pagar y se les están haciendo tomar unas medidas leoninas que están acabando con los servicios que los Ayuntamiento están prestando día a día y que los vecinos se están resintiendo. Prueba de ello son las continuas quejas de los vecinos de Algeciras por falta de arreglo de calles y por la minoración de los servicios en determinadas zonas de la ciudad que es consecuencia de todos estos problemas económicos y de las medidas que está tomando el gobierno de Rajoy y del PP en Algeciras y en Madrid.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Brevemente para posicionar al Grupo Socialista. Nosotros estamos rotundamente en contra de la política económica del gobierno de su partido. Vd. lo sabe perfectamente. Y estamos rotundamente en contra, también, de los presupuestos que Vds., recurrentemente, nos han traído en estos tres años y medio de mandato a éste Salón de Plenos. Pero el Partido Socialista es un Partido de Gobierno, que ha gobernado, que aspira a gobernar y es un partido equilibrado. Entendemos necesario, para la supervivencia del Ayuntamiento, que en este momento se aprueben las operaciones de tesorería que nos traen. Nosotros, como digo, rechazamos esa política económica que practica el Partido Popular, allí donde gobierna, pero no estamos en contra de que la institución tenga que funcionar y que los ciudadanos, después, tenga que cobrar, a cada uno, sus ganancias o sus pérdidas. En mi opinión creo que Vds. se están equivocando. Vamos a abstenernos en éste punto y espero que en el futuro, les animo a ello, podamos entre todos ir aprobando presupuestos que atiendan las necesidades de los ciudadanos y que, poco a poco, podamos ir disminuyendo la carga financiera del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández exponiendo lo siguiente: Varias cuestiones para dejarlas muy claras. Éste equipo de gobierno no ha hecho ni una sola operación de tesorería nueva. Repito. Éste equipo de gobierno no ha hecho ni una sola operación de tesorería nueva. Todas las operaciones de tesorería que se traen a aprobación ésta tarde son renovaciones de las que heredamos de Vds., excepto, los cuatro millones y medio de operaciones de tesorería que ha restado éste equipo de gobierno y que ha conseguido cancelar en cuatro años. Evidentemente, las soluciones económicas en éste Ayuntamiento van a tardar muchos años en conseguir sus frutos, entre otras cosas, porque se recibió una herencia de veinticinco millones de euros de operaciones de tesorería y doscientos cincuenta millones de deuda. Al próximo, al que venga, al que llegue a partir de Mayo le vamos a dejar veinte. Son cinco millones menos de los que nosotros heredamos. Pero quiero dejar muy claro. Ni una sola operación de tesorería de ésta tarde, ni en toda la legislatura, ha firmado éste equipo de gobierno. Ni una dejaremos como herencia en mayo. Todas son renovaciones de años anteriores. Igual que el largo plazo, a excepción del ICO, se ha recortado en nueve millones de euros que se ha amortizado de deuda de largo plazo. A Vds. les parecerá poco, pero claro, a Vds. que llevaron el endeudamiento de noventa a doscientos cincuenta millones que les parezca poco lo que hemos reducido nosotros. La verdad es que por criticar se puede criticar todo. ¿Las medidas de Rajoy?. Yo se que a Vds. no le gustan nada, pero peores eran las que funcionaban anteriormente porque éste país, les vuelvo a recordar, hace dos años y medio estaba al



borde del rescate con la prima de riesgo en más de 600 punto y en toda Europa no se daba un euro por nosotros. Ahora somos de los pocos países europeos que crecemos, al 1,5%, y creamos empleo. A nosotros si nos gusta nuestra política económica, evidentemente, como todo es mejorable. Pero partíamos de un agujero tan grande que con no dejar más herencia a los que nos hereden en mayo nos damos muy por satisfechos.

Toma la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas en estos puntos lo que vamos a hacer es abstenernos ya que no podemos estar de acuerdo en que el Ayuntamiento de Algeciras se siga endeudando, pero no es comprensible, porque después estos presupuestos no se cumplen. Si se engordan partidas que no son prioritarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Algeciras y para dar un buen servicio a los ciudadanos y, sin embargo, después hay partidas que no se cumplen. Digamos edificios deportivos, edificios educativos, UNED, etc. Por lo tanto, como he dicho anteriormente, el Partido Andalucista se va a abstener.

A continuación toma la palabra el Señor Alcántara diciendo: La verdad es que muchas veces Señor Luis Ángel Fernández me sorprende, pero, realmente no me sorprende. Vds. no es que hayan quitado cuatro millones y medio de euros de operaciones de crédito a corto plazo, es que lo han convertido a largo plazo. Es lo que hicieron en la tercera fase del plan de pago a proveedores. Metieron 5,8 millones de euros en la tercera fase del plan de pago a proveedores que más del 90% eran facturas de éste mandato. Es decir, cambian operaciones a corto plazo por operaciones a largo plazo que lo pagara la siguiente corporación que venga y la siguiente de la siguiente, también lo volverá a pagar. No me cuente trolas. Lo que Vd. acaba de contar es una trola y cualquiera de los presentes puede comprobarlo porque es documentación que está en el Ayuntamiento de Algeciras y puede ver una por una todas las facturas que pagaron en la tercera fase del plan de pago a proveedores y podrán comprar que más del 90% son facturas de éste mismo mandato. En cuanto a lo de los doscientos cincuenta millones de herencia, etc. Cuando Vd. nos traiga aquí la auditoría que diga eso nos la creeremos. Vd. dijo en julio del 2011 que estaría la auditoría terminada para septiembre del 2011, estamos casi a noviembre del 2014 y los papeles de la auditoría no están por ninguna parte.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Otra trola. Vds. no han disminuido ni un duro en las operaciones de tesorería. Tienen una operación con el Santander, Vd. lo dijo en la Comisión de Hacienda, no me lo estoy inventando, que no se renueva porque hay un litigio con el Banco de Santander. Igual que hay un litigio con un montón de bancos a los que no se les está pagando las amortizaciones de capital. Que están en el Juzgado. Que el Ayuntamiento está en el Juzgado. Que se lo hemos pedido reiteradamente y no nos informan de cuáles son. Esa es la realidad, Señor Fernández, de las operaciones de tesorería. Por mucho que nosotros queramos centrar el debate e intentar que ésta ciudad avance y que éste pleno supere ciertos debates, Vds. recurrentemente nos meten en el mismo discurso. Un discurso que carece absolutamente de sentido, Señor Fernández. Yo no le tengo que recordar, porque se acuerda todo el mundo, que Vd. entre el 91 y el 2003 fue Concejal de Hacienda, igual que lo es ahora. Con José Ignacio Landaluce de primer Teniente de Alcalde y con Patricio González de Alcalde. Y que muchas de estas operaciones que traemos a éste Pleno vienen repitiéndose, una y otra vez, desde aquel momento. Desde aquel momento. Eran los momentos en los que Vd. también decía que había superávit presupuestario. Era también los momentos en los que Vd. decía que todo era culpa de la herencia. Era también los momentos en los que, cuando convenía, se peleaba con el PA, etc. Pero Vds. estaban ahí siempre en todas las decisiones, Señor Fernández. En todas las decisiones. Particularmente el Señor Landaluce y Vd. Quizás el Señor Jorge Ramos, al que también hemos aludido, anteriormente por otro asunto. Creo que lo suyo, lo suyo de Vd., es gestionar el presupuesto, que no lo gestiona. Que trae unas liquidaciones paupérrimas, con una capacidad recaudatoria, paupérrima. Que está permitiendo que el 32% de los ciudadanos del padrón de

Algeciras no pague los impuestos y que el 68% esté aguantando el tirón en sus hombros. Una gestión económica paupérrima, como para que Vd. venga aquí a sacar pecho, Señor Fernández.

Para finalizar el debate toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: El problema es de contrastar datos contra palabrería, es decir, los datos son los datos y lo que yo tengo aquí son certificaciones de intervención. Ésta era la situación de las operaciones a 31 de diciembre del 2010, veinticuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil, mas la suya, que hizo en la Gerencia de Urbanismo para que no cotizara aquí, que también la hemos cancelado. Hemos cancelado cuatro millones de euros de operaciones de tesorería. Que a Vd. le parecerá poco, le parecerá poco, pero ese es el dato. Heredamos 25 y vamos a dejar 20 en operaciones de tesorería. Las operaciones de tesorería es un mal absolutamente necesario porque, evidentemente, no tenemos capacidad financiera para cancelar los 20 millones. Que mas quisiéramos que cancelar esos 20 millones, pero es que también, heredamos un déficit y una desestructura de los presupuestos de más de 20 millones de euros. Lo primero que hemos tenido que hacer es ajustar los presupuestos. El presupuesto era de 175 millones, éste año es de 101. Fíjese si hemos tenido que ajustar y recortar despilfarros y gastos absolutamente innecesarios y, gracias a ese ajuste y gracias al sacrificio de éste equipo de gobierno, por lo menos, hemos podido recortar cinco millones de tesorería y nueve de largo plazo. Eso son datos reales y lo demás son palabrería, porque, le guste a Vd. o no le guste estamos mejor en todos los sentidos. Hoy, siempre se lo digo, pero es que coincide los últimos viernes de cada mes son los Plenos, pero hoy ya están pagadas las nóminas, ha cobrado todo el mundo. Como siempre no, ha habido retrasos. Muchísimos. En el informe anterior venía 94 días de pago a proveedores. Yo herede informes de 450 días en pago a proveedores. De 450 a 94. Es que no hay ningún dato comparable de hace tres años a ahora, desde luego, en beneficio de Vds. Absolutamente todos han mejorado, porque lo primero que se ha hecho es una política de austeridad, de gasto razonable, de gasto controlado, de control del gasto. De reducir esos presupuestos fantasmagóricos de 175 a 101. De poder equilibrar las cuentas. De poder ajustar los presupuestos y, gracias a eso, estamos reduciendo el endeudamiento. Y yo siempre le digo, incluso a los míos y al Ministerio de Hacienda, ya me gustaría que no hubiera que firmar estas operaciones de tesorería y que nos concedieran convertir las operaciones de corto en operaciones de largo. Pero no nos lo permite la Ley. Yo se lo pido siempre a todos los Ministros de Hacienda “oiga permítanselo, desahoguen a los Ayuntamiento” Porque, evidentemente, esto es una losa. Hoy lo que traemos a firmar son trece millones y medio y, efectivamente, tenemos seis colgados con el Santander. Pero ¿Sabe porque tenemos seis colgados por el Santander? Porque un equipo de gobierno tan irresponsable, en el que Vd. figuraba, firmo un contrato SWAP, que no era un crédito. No era que le pedíamos dinero al Santander y nos lo daba a unos intereses, era que nos estábamos cubriendo contra unos riesgos potenciales a una inflación. Adivinos que eran Vds., la inflación de este año ha sido un 0,3. Fíjense Vds. al 4,5 y estábamos en el palo corto. Eso eran las lumbreras económicas del anterior equipo de gobierno que nos podía haber costado más de diez millones de euros. Y, lógicamente, esa entidad financiera no está muy a gusto con este equipo de gobierno porque aquí hablamos todos de que todos somos muy malos con los bancos, pero hay algunos que si sabemos aguantar el tirón, aunque al final, tengamos que buscar soluciones. Porque éste Ayuntamiento tiene seis millones y medio colgados. Porque jamás esa entidad bancaria le ha negado a ningún Ayuntamiento una renovación de una operación de tesorería, y a nosotros, por esa gestión nefasta que hicieron, por esa historia extrañísima que Vds. hicieron. Nadie se explica que alguien hiciera un contrato como el que Vds. hicieron sin ningún tipo de justificación, salvo perder mucho dinero para éste Ayuntamiento.

#### **5.4.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 550.000 €**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:



“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento en fecha 26 de diciembre de 2014 de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000.- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.5.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 1.150.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de UN MILLON CIENTO



CINCUENTA MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014 de la operación de tesorería suscrita, entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.6.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 1.150.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2014 de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (1.150.000,- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

### **5.7.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 850.000 €**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

## ANTECEDENTES



PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2014 de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportuna

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000.- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.8.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 1.520.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento en fecha 22/2/15 de la operación de tesorería suscrita, entendemos que sería



conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.520.000,00.- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.9.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 2.900.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.



SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (2.900.000,00 €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

**5.10.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 1.775.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento de la operación de tesorería suscrita, entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:



PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.775.000,00.- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.11.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 3.450.000 €.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

##### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:



PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.450.000- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente trascrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

#### **5.12.- OPERACIÓN DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON ENTIDAD FINANCIERA A DETERMINAR, POR IMPORTE DE 247.000 €**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Informe-Propuesta formulado por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 30 de Septiembre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con expediente que se tramita para la firma de una operación de tesorería, por la suma máxima de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS con entidad financiera a determinar, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta

##### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Dadas las dificultades transitorias por las que puede atravesar este Ayuntamiento para hacer frente a los compromisos de pagos asumidos como consecuencia del vencimiento de la operación de tesorería suscrita entendemos que sería conveniente y, a su vez, necesario para los intereses municipales el concierto de una operación de tesorería por una cuantía máxima de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS, a suscribir con la Entidad financiera a determinar entre las que mejores condiciones ofrezca.

SEGUNDO.- Por esta Alcaldía-Presidencia se solicitará ofertas a distintas Entidades de Crédito, al objeto de que presenten las ofertas que consideren oportunas.

Por todo ello se eleva la siguiente PROPUESTA:



PRIMERO.- Realizar una operación de tesorería por la cifra máxima de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (247.000,- €), con Entidad Financiera a determinar por la Alcaldía Presidencia según las ofertas que reciban y en orden a la mejor presentada.

SEGUNDO.- Las características más importantes de la mencionada operación serán las siguientes

- LIQUIDACIÓN: TRIMESTRAL
- AMORTIZACIÓN: AL VENCIMIENTO.

TERCERO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

CUARTO.- Se solicitarán ofertas a las entidades bancarias de esta localidad.”

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 30-9-14, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 20-10-14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 abstenciones (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, sobre operación de tesorería a suscribir con Entidad Financiera a determinar, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS, y que se proceda de conformidad con lo indicado en la misma.

**SEGUNDO:** Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación, así como para fijar las condiciones más beneficiosas para este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la comisión de apertura y tipo de interés de la misma, y dando cuenta de ellas al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento.

### **5.13.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente instruido en relación con la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tributos para el ejercicio de 2.015, en el que consta Propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 02 de Octubre de 2.014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene a bien formular la siguiente PROPUESTA:

Para el próximo ejercicio de 2015, se hace necesaria la modificación de algunas de las ordenanzas fiscales vigentes en este municipio, y en consecuencia se proyectan diversas variaciones en las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que se detallan en el apartado primero de la presente propuesta.

Los tributos y precios públicos y las modificaciones que se proponen son los que se relacionan a continuación:

Tributo/Precio Público	Modificación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Gestión del impuesto: Divisiones de cuotas por titulares y modificación del titular del recibo.
Tasa por apertura de establecimientos	Modificación de tarifas en el caso de cambios de titularidad para el ejercicio de la misma actividad.
Tasa sobre recogida domiciliar de basuras	Incorporación de tarifas de epígrafes no contemplados en la Ordenanza.
Tasa por el otorgamiento de Licencia Urbanística	Modificación cuota mínima Licencias primera ocupación. Establecimiento régimen de

	autoliquidación.
Tasa por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública	Modificación hecho imponible. Ampliación de acuerdo normativa de Tráfico y Circulación de Vehículos
Tasa servicios deportivos municipales	Modificación tarifas Gimnasio y creación nuevas tarifas Campus Multideporte (4º Turno y Tarifas diarias).
Tasa por prestación de servicios y utilización en los mercados municipales	Incorporación Tarifas para otras actividades.
Precios Públicos prestación servicios de actividades culturales y de ocio	Incorporación nuevas tarifas por nuevos servicios y modificación tramos de edad epígrafe 4.2 y 4.3

En lo que se refiere al Impuesto sobre bienes inmuebles hay que señalar que la Orden HAP/1750/2014 de 29 de septiembre (BOE 30 de septiembre de 2.014) establece la relación de municipios a los que resultará de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley General de Presupuestos para 2015, entre los que está incluido el municipio de Algeciras.

En el proyecto de Ley de PGE para 2015, el coeficiente establecido para aquellos municipios cuya entrada en vigor de la ponencia de valores fue en 2.009, es el 0,78, por tanto, será el coeficiente a aplicar a los valores catastrales vigentes durante 2014 y con efectos para el ejercicio 2.015.

Las modificaciones que se proponen en este impuesto afectan a la gestión de mismo, en concreto, en los casos en que por los sujetos pasivos se solicita la división del recibo, en orden a lo establecido en el artículo 35.7 de la Ley General Tributaria.

Destacar igualmente que la aplicación de este coeficiente de actualización sobre los valores catastrales tendrá repercusiones directas en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de tal forma que la cuota de este impuesto se verá reducida en el mismo porcentaje en que se reducen los valores catastrales, es decir, en este caso un 22 %, sin que sea necesario modificar la ordenanza fiscal que regula este tributo.

En cuanto a la Tasa por apertura de establecimientos, se propone la reducción de la tarifa básica del tributo en un 50 %, para aquellos casos de cambio de titularidad para el ejercicio de la misma actividad.

Se incorporan diversos epígrafes de actividades económicas que se desarrollan en el municipio y que no figuraban en el cuadro de tarifas de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y por tanto tributaban a través del concepto “Grupos o epígrafes no detallados”.

Para los casos de solicitud de licencia ocupación de viviendas, se introduce en el epígrafe correspondiente de la Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística una tarifa mínima por importe de 300,00 euros. Igualmente se incorpora el procedimiento de gestión del tributos mediante autoliquidación con objeto de incorporarlo a la Oficina Virtual de Administración Tributaria.

En la Tasa por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública, se adecua el hecho imponible a los supuestos establecidos en la Ley sobre el Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial con objeto de contemplar todos los supuestos derivados de la aplicación de esta disposición

Se reducen diversas tarifas de la Tasa por prestación de servicios deportivos municipales, en concreto aquellas derivadas del servicio de Gimnasio, así como se incorporan tarifas para la realización de un cuarto turno, en su caso, para el servicio de Campus Multideporte.

En cuanto a la Tasa por prestación de servicios y utilización en los mercados municipales, y con la finalidad de dar cobertura a cualquier actividad que se pretenda desarrollar en los mismos se incorporan en todos los apartados de las tarifas del tributo el concepto “Otras tarifas y actividades” igualando las cuotas propuestas al menor importe fijado en ordenanza actualmente vigente.



Por último, en lo que se refiere a la Ordenanza que regula los Precios Públicos por la prestación de servicios de actividades culturales y de ocio, se incorporan un nuevo concepto dentro de los cursos de Aula de Danza (Sevillanas y Castañuelas) con una tarifa igual que el resto de cursos que se imparten en la Delegación de Cultura.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo prevenido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas que a continuación se detallan, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el texto anexo (I) al presente acuerdo y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2015.

- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza Fiscal Tasa por el otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Ordenanza Fiscal Tasa por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal Tasa por Servicios Deportivos Municipales.
- Ordenanza Fiscal Tasa por prestación de servicios y utilización en los mercados municipales.
- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de actividades culturales y de ocio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo prevenido por el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas afectadas anexos al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.”

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Decir que por lo que respecta a la ordenanza que más interesa, sin duda, su cita, porque es la que mas repercute sobre el bolsillo de los ciudadanos, el Impuesto de Bienes Inmuebles. Este equipo de gobierno va a mantener el tipo impositivo igual que el año pasado, en el 0,627. Recordar que hace tres años estaba en el 1,10, éste equipo de gobierno lo ha llevado al 0,62. Medida que además es compatible con una reducción del 22% del valor catastral para este año y un 25 %, que ya podemos garantizar, para el año próximo. Se habla mucho de IBI pero también en plusvalía se ha reducido el tipo, en el año anterior, del 30 al 25, con lo cual, el 22% va a suponer un 40% de reducción en el impuesto de plusvalía, al igual, que ésta actualización de los valores catastrales, como todo el mundo sabe, influye sobre muchos impuestos, sociedades, patrimonio, declaración de rentas, hasta para la petición de becas. También en la tasa por apertura de establecimiento, y siguiendo las instrucciones del Alcalde, traemos a pleno una reducción del 50% cuando se cambie la titularidad de un negocio pero se mantenga la misma actividad. Y recordar la buena acogida, 2.720 personas que ya se benefician de las bonificaciones a rentas más bajas, que se establecieron el año pasado, en la tasa de recogida de basuras y en la tasa de alcantarillado, al igual, que hay una reducción muy significativa en todas las prestaciones de servicios deportivos municipales.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Lo que nos trae aquí el Señor Luis Ángel Fernández, como Delegado de



Hacienda, o el Partido Popular en su conjunto como equipo de gobierno, es una ordenanza que viene a constatar el engaño al que han sometido Vds. al movimiento vecinal en cuanto a la revisión catastral, que dijeron que iban a hacer, y que ahora no hacen. Primero dieron unos motivos, ahora dicen que por motivos económicos. Pero el hecho constatable, que está en las hemerotecas y se lo manifestaron Vds. a los dirigentes vecinales, es que iban a hacer una revisión global. Lo dijo el Señor Alcalde en una reunión con FAPACSA, por el año 2012. Éste pasado año, en el mes de abril del 2013, el Señor Luis Ángel Fernández, cuando la Gerencia Territorial del Catastro le tumbo las revisiones parciales que habían solicitado para determinadas zonas de la ciudad, dijo que iban a esperarse a éste año 2014, para solicitar la revisión global, porque era lo más oportuno a realizar en la ciudad de Algeciras para solventar la revisión que entro en vigor en 2009 y que se solicito en 2006. Lo digo para que no continuemos con otra de las mentiras que constantemente se lanzan desde el Partido Popular. Y digo que esto es la constatación de las mentiras del PP, que lanzo desde la oposición, en el mandato anterior. El Señor Landaluce cuando era portavoz del Grupo Popular exigió en éste salón de plenos, al que era entonces Alcalde, que por Decreto de Alcaldía anulara la revisión catastral, a sabiendas que era una cuestión que no es potestad de ése Alcalde, ni de ningún Alcalde, porque es potestad del Ministerio de Hacienda. Decreto de Alcaldía que en tres años de Alcalde no ha firmado. Llevan desde junio del 2011 gobernando en esta ciudad y no han firmado ese Decreto de Alcaldía que iba a anular la ponencia de valores del 2009 que era el germen del demonio como, prácticamente, calificaban aquí pleno tras pleno. En 2009 también llevaron al Congreso de los Diputados solicitud de anulación de la ponencia de valores del 2009 y tampoco lo han llevado desde noviembre del 2011 que está gobernando su partido, el Señor Rajoy, con una mayoría amplia como para que le dé la razón. Ahora nos venden o quieren vender a la opinión pública que cuando Vds. sostuvieron, una y otra vez, que la ponencia de valores había supuesto una subida de los valores catastrales del 160%, y más en muchos casos, ahora quieren minimizarla con una actualización de los valores en un 22%. Se quieren apuntar el merito y la verdad que el merito tampoco es en gran parte suyo porque la ponencia de valores que en Algeciras tuvo lugar entre los años 2006 y 2008, y entro en vigor en el 2009, también se dio en muchas ciudades españolas. Muchos Alcaldes, de todos los colores políticos, solicitaron al gobierno anterior y a éste gobierno que se tomaran medidas al respecto, y por eso, se ha aplicado unas modificaciones legales en la Ley de Presupuesto General del Estado que permite ésta actualización y reducción en un 22%, que va en función, de los tramos de años en que entraron en valor las ponencias de valores. Nos parece, a nuestro grupo, un poco atrevido que anuncien Vds. ahora, que para el año que viene van a pedir una bonificación sin saber cuál va a ser la situación económica ni las directrices económicas que planteara el gobierno que entonces esté gobernando y que ninguno de los que estamos aquí podemos conocer cuáles serán sus prioridades. Nosotros vamos a seguir apostando por lo que se acordó en el 2009 con el movimiento vecinal, que sigue siendo el mismo movimiento vecinal, que antes eran, para Vds., los adalides de la ciudadanía algecireña, y ahora resulta que son los palmeros del PSOE e IU. Nosotros ni los calificamos de una cosa similar cuando estuvimos gobernando ésta ciudad en el mandato anterior ni los vamos a calificar ahora de lo contrario. Nos merecen todo el respeto independientemente de la posición política que planteen estemos nosotros a favor o estemos en contra. Nos parece una falta de respeto calificar de palmeros a los representantes del movimiento ciudadano de la ciudad simplemente porque ahora, no es que no le sigan la corriente, sino que les están sacando a la luz las mentiras que Vds. le contaron en la oposición y le contaron en el gobierno durante los primero años. Por eso nuestro grupo, como ésta ordenanza fiscal, lo que trae es la constatación del cambio de postura del Partido Popular respecto a la revisión catastral queremos solicitar que se vote por separado las ordenanzas del IBI del resto de ordenanzas fiscales de la ciudad.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez diciendo: Señor Alcalde, Señor Fernández, son las últimas ordenanzas fiscales que aprobamos en éste mandato. Un mandato al que ya le quedan escasamente siete meses. Nuestro voto político, nuestra posición, es de rechazo. Igual que



rechazamos los presupuestos que Vds. aprueban. Igual que rechazamos el resto de ordenanzas fiscales que Vds. han aprobado. Es un no categórico. Y no se crea Vd. que me complace, Señor Alcalde. No me complace en absoluto. Es un no al reconocimiento de que el Partido Popular ha estado engañando a la gente, a los algecireños y a las algecireñas desde el año 2009. Muchos de los que estamos aquí sentados, de los 27 Concejales y Concejales que estamos aquí sentados, compartimos mandato desde el año 2007 hasta el año 2011. Y repetimos muchas veces mociones, posiciones políticas, del hoy Alcalde entonces portavoz del Partido Popular, respecto a la bajada de los impuestos en Algeciras. Recuérdelo, recuérdelo:” Impuestos de primera, servicios de tercera”. Ese era el gag que repetía recurrentemente. Lo afirma Doña Juana Cid, lo recuerda Don Luis Ángel Fernández. Decía: “Impuestos de primera, servicios de tercera”. ¿Qué ha ocurrido cuando el Señor Alcalde ha llegado al Gobierno Municipal? Que los ha mantenido, no los ha alterado, los ha mantenido. ¿Los servicios están mejor? En absoluto. Pero ese es otro debate y no me quiero desviar. Ha incumplido absolutamente su promesa electoral y la posición política firme adoptada en éste salón de plenos, que está recogida en Acta, y a la cual asistimos todos. No le voy a recordar un debate de una proposición no de ley, con Salvador de la Encina, en el Congreso de los Diputados en el que Vd. instaba al Gobierno a que retirara la ponencia de valores. No le voy a recordar la posición política que adoptaba Vd. intentando llevar al Alcalde socialista de entonces a que hiciera lo mismo que hizo la valiente Alcaldesa Popular de Valencia que con un simple Decreto anuló una ponencia de valores ¿Lo ha hecho Vd.? ¿Qué le ha pasado que ha perdido el entusiasmo en cuanto ha llegado al despacho de Alcaldía? Ese es el no que hoy les queremos transmitir. Su obligación, Señor Fernández, evidentemente, será aprobar una ordenanza fiscal que le permita, a martillazos, ajustar un presupuesto de aquí a poco tiempo, que es lo que viene haciendo durante estos tres años de mandato. Pero después no hace falta más que echar un vistazo a las liquidaciones. A las liquidaciones de los presupuestos que Vds. no ejecutan. En la vertiente de los ingresos, que es lo que estamos tratando, es absolutamente demencial, Señor Fernández, que no lleguemos al 70% de recaudación en un impuesto como el IBI, y que encima, a la Diputación le estemos pagando una pasta por una gestión recaudatoria que no hace. Y que estemos condenando al 68% de los ciudadanos a que paguen los servicios del 32% insolidario que no paga. Eso es lo que ocurre en nuestra ciudad, Señor Alcalde, eso es lo que ocurre en nuestra ciudad. Se nos van por esa gatera millones de euros que esta ciudad no se puede permitir en éste momento desperdiciar. En un momento donde hay tantas necesidades en la población, donde los servicios están tan precarizados, donde la administración ha dado tantos pasos atrás. No se puede permitir, Señor Alcalde. La ordenanza fiscal, las ordenanzas fiscales que Vds. nos han traído en estos cuatro años, Señor Fernández, son la muestra clara de que el Partido Popular no ha tenido, no tiene, un proyecto recaudatorio ni fiscal para nuestra ciudad. Veo su buena voluntad en la propuesta de la transmisión de licencia, veo su buena voluntad, pero cualquiera podría preguntarse porque éste equipo de gobierno, igual que quiere que los que transmitan un negocio y no cambien de actividad paguen solo la mitad de la transmisión, podrían preguntarse ¿Por qué el equipo de gobierno no quiere incentivar, hoy que se abren tan pocos negocios, a los emprendedores que abren nuevas iniciativas? ¿Por qué no se plantean una reducción del mismo tipo para aquellos que, valientemente, hoy, con la que está cayendo, abren una nueva actividad? No tiene sentido Señor Fernández, y estará Vd. conmigo, que si recogemos un beneficio fiscal para el que transmite un negocio que está ya abierto, para aquel que va a abrir uno nuevo no se quiera hacer algo similar. Como ese ejemplo podríamos ponerle muchos, Señor Fernández. Le hemos hecho públicamente una invitación para que aprueben la ordenanza fiscal, no tiene sentido que no esté la ordenanza fiscal del agua incluida en ésta ordenanza. Y que no hayan recogido ya como hacen ya muchísimos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, no nos tenemos que ir a Navarra o al País Vasco, a las Comunidades ricas, sino aquí en Andalucía, se aprueben bonificaciones para desempleados. Lo hace Granada, lo hace Málaga, lo hace Sevilla, lo hacen muchas ciudades. Efectivamente, Doña Juana, del PP, pero es que Vds. son del PP y, además, lo hacen mal, son dos veces mal. Es que deberían hacerlo, Doña Juana, y



se lo digo de verdad con la mejor voluntad. Con la voluntad de que la cosa cambie, de que tiene que cambiar, que no puede ser que el Ayuntamiento, que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no tenga una política fiscal coherente y una línea a seguir. Por lo tanto nuestro voto, Señor Alcalde, va a ser negativo. Negativo porque el Partido Popular no ha dicho la verdad a los ciudadanos. Les ha estado dando coba durante mucho tiempo. Empezaron diciendo que iban a hacer una revisión total de los valores catastrales. Después iban a ser parciales. Después se reunían en comisiones para hacerlas parciales de las parciales. Y ya, la segunda derivada de la invención fiscal y económica, el Señor Fernández, olvidando que hay unas elecciones generales en Noviembre. Que aun no se ha aprobado el presupuesto del 2015 ya sabe, atentos, ya sabe la reducción catastral que el Gobierno, no electo, va a proponer en 2016. Estoy haciendo un esfuerzo de contención para guardarme lo que pienso. Es increíble. Cuando coge un micrófono, Señor Alcalde, de repente se abren las aguas del mar y el Señor Fernández ve más allá y ya sabe lo que el Ministro de Economía, no nombrado, no electo, va a votar en 2016 porque ya no sabe lo que decirle a la gente. No sabe lo que decirle a la gente que fue a votar al Partido Popular en el año 2011. No sabe lo que decirle ya para reconocer que aquello fue un engaño. Ya no sabe lo que decirle. Y esa es la realidad de lo que estamos trayendo hoy. Esa es la realidad del trayecto que llevamos recorrido durante tres años y medio. Y por eso, Señor Alcalde, vamos a votar negativamente ésta ordenanza.

Para finalizar toma la palabra el Señor Fernández manifestando lo siguiente: Yo comprendo que están Vds. escocidos por lo que le hicieron a este pueblo en el año 2009. Aquel terrible catastrazo. Había un catastro que valía 35.000.-€ y lo llevaron a 80.000.-€ y lo revalorizaron un 180%. Vds. los de Izquierda Unida y los del Partido Socialista. Y comprendo que ese escozor les lleva a Vds. a no bajarse del burro. Si probablemente en el 2009 hubiéramos tenido una bola de cristal, a lo mejor, el acuerdo que se adopta no es el llevar a cabo una revisión total o parcial de esta ciudad, sino acogernos a las medidas que ha permitido el Ministerio de Hacienda. Medidas que a nosotros nos informa mucho antes. Sabíamos que bajábamos el 22%, está informado por el Gerente Territorial, Miguel Gómez Martínez, 23 de marzo del 2014. Y en el BOE, el 30 de septiembre del 2014. Y a estas alturas ya ha dicho el Ministerio de Hacienda “ Y el año que viene para las ponencias del 2009 todos los Ayuntamientos que las pidan van a bajar un 25%” Y ya tenemos la notificación de Don Miguel Gómez y les cito a Vds., a la Comisión de Catastro, donde estaba Doña Esperanza, todos los técnicos municipales, el Señor Cerrillo, etc. porque son palabras textuales del Delegado Provincial de Hacienda. “El año que viene todas las ponencias del 2009, además del 22% que han bajado éste año, podrán, si lo desean, bajar el 25%. Pero es mucho antes, el BOE ya lo publica el 30 de septiembre del año 2014. Desde el uno de enero del 2015 éste valor será el 22% menos para todos los ciudadanos de Algeciras. Y para la siguiente, si se solicita el dos de enero, porque el uno es festivo, podremos acogernos al 25%, incluso, aunque en mayo gane otra Corporación Municipal que sea amiga de subidas catastrales. Nosotros no tenemos una especial inclinación por una ponencia o por una actualización. El problema de una ponencia es que hay que volver a tirar fotitos de todo el mundo, cuesta 700.000.-€, no es una cosa barata, y hacer una ponencia de valores cuando uno puede directamente bajar el catastro el 22% éste año, el 25% el año siguiente. Es decir, si uno tiene 100 y le pasa a 58,5, es decir, una bajada de 41,5 %, en dos años, pues mire Vd., realmente, a mi me parece una cifra muy considerable. Porque vamos a hablar de los valores medios de Algeciras. En este momento 80.498.-€, donde Vds. lo llevaron, arriba. Por la parte de arriba de los valores provinciales. ¿A dónde lo llevamos nosotros el dos de enero?, a 62.789.-€, de media. ¿Y eso que significa? Que ya estamos en la media provincial ¿Y a dónde terminaremos? En 47.082.-€ ¿Y eso que significa? Que estamos en la cola de la Provincia por encima, exclusivamente, de Trebujena y El Gastor. Por lo tanto siendo Algeciras, como se va a quedar, con el valor catastral menor de la comarca, ¿Creen Vds. que con una revisión catastral, con la que liaron Vds. con la revisión catastral del 2009, si volvemos a hacer una, vamos a seguir quedándonos con un valor de 47.082.-€, a la cola de la provincia?. Es mas ¿Están Vds. dispuestos a pagar de su bolsillo, si realmente los valores catastrales, con una revisión catastral, superaran los



47.082.-€?. ¿Se comprometen Vds. a pagarle a los ciudadanos si superara el valor de 47.082.-€? Porque yo no estoy seguro, porque no tengo una bola de cristal de que van a quedar por debajo. Yo sé, con la política del Señor Alcalde, donde nos vamos a quedar, en 47.082.-€, en dos años. Como se que el dos de enero ya estamos en 62.789.-€, de media, por debajo de la media provincial. Por tanto cuando uno mira los datos que salen publicados en el BOP y ve que San Roque tiene unos valores catastrales de media de 160.000.-€, Tarifa de 97.000.-€ y Algeciras se va a quedar en 47.000.-€, por debajo incluso, de Castellar. Me da mucho miedo, con la que Vds. liaron con la revisión catastral, gastarnos 700.000.-€ en hacer otra revisión catastral que no nos garantiza estos mínimos. Porque estos mínimos es volver a llevar al catastro de donde Vds. lo sacaron, haciendo una revisión catastral en el 2009, que nadie les pidió. Si estábamos en plena burbuja. Solo a Vds. se les podía ocurrir aquella revisión catastral. Miren, hay un hecho que es cierto, hemos bajado del 1,10 al 0,62 el tipo impositivo. Aquí no hay ningún engaño, lo puede ver todo el mundo en sus recibos. A todo el mundo le ha bajado, habrá a unos que les baja más o les baja menos por el efecto pernicioso de las llamadas bases liquidables, el efecto suelo, el efecto vuelo. Pero a todo el mundo, objetivamente, a todo el mundo le ha bajado el valor catastral. Fuerzas Armadas de 359 a 300, en el Saladillo de 221 a 158, eso es el 28,3%, a todo el mundo. En Playa Getares de 400 a 350 euros. Ha subido allí donde hay unas superficies, unas parcelas, pero no donde existen estos valores. Estos son datos absolutamente constatables y oficiales. Es verdad que en unos lados en base a como le ha ido la base liquidable ha podido bajar desde el 50%, en algunos casos, a valores más modestos, como el 7,7% en San Bernabé, Avda. América, el 6% en San José Artesano, el 7% en La Cuesta del Rayo. Eso es fruto de haber bajado del 1,10 al 0,627, que traemos a aprobación. Me gustaría llegar a un acuerdo con Vds. Nosotros no hemos calificado ni hemos criticado al movimiento vecinal. El movimiento vecinal está en su perfecto derecho de pedir todavía más y decir “Mire Vd., nos parece todavía muy poco lo que Vds. van a bajar. Nos parece que un catastro en 40.000.-€ es muy caro”, aunque solo estemos por encima de Trebujena, pero yo lo voy a respetar siempre, porque el que paga tiene derecho a protestar. Pero evidentemente con sensatez, con lógica, con sentido común. Si nosotros hubiéramos sabido y hubiéramos tenido esa bola de cristal hubiéramos optado por esta opción de actualizar los valores. Hubiéramos optado por una acción que nos garantiza con seguridad un 41% menos en todos los valores catastrales. Me parece que es lo más razonable. ¿Y sabe lo que hemos hecho, aun así? Encargarle al catastro, antes de hacer una nueva ponencia de valores que cuesta una fortuna, hemos encargado un estudio preliminar para ver cómo podía quedar la cosa en Algeciras. Porque si todavía fuera posible bajar de esta cantidad, nosotros los primeros, nosotros los primeros. A nosotros no nos ayuda en nada tener los valores catastrales altos, nosotros los primeros. Nosotros queremos incentivar. Decía Vd. “Han bajado Vds. a los traspasos de tal...” Si, “¿Por qué no lo han hecho a los otros ...” Hombre, porque el trabajo de los técnicos también tiene un valor y cuando se apertura un local nuevo hay que enviar a los técnicos, hacer una serie de informe, etc., pero cuando se cambia en un negocio la titularidad los trámites son mínimos y por eso bajamos el 50%. Nosotros todo lo hacemos con una cierta lógica, con un sentido común, favoreciendo a los emprendedores y favoreciendo a los más necesitados como hemos hecho con las reducciones y las bonificaciones en la tasa de basura y en la tasa de agua. Insisto que esto es lo razonable. Yo comprendo que Vds. están muy afectados porque políticamente son el partido del catastrazo, tienen que salirse de eso, y les es muy complicado explicarles a los ciudadanos como en plena crisis hicieron la barbaridad que hicieron. Pero súbanse Vds. a nuestro carro. Aprueben Vds. esta actualización y, evidentemente, apostemos por una fiscalidad mucho más razonable, desde luego, de la que recibimos hace tres años.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Gracias Señor Luis Ángel Fernández por haber informado a toda Algeciras de la calle donde yo vivo. Por esa regla de tres estoy en mi derecho de que se ponga en conocimiento de la ciudadanía de Algeciras todas las propiedades de todos los Concejales Populares. Yo sé que os hace mucha gracia estas cosas porque es vuestra forma y vuestra soberbia



que os está caracterizando, pero por lo menos un respeto cuando un Concejal de esta Corporación está hablando. Os quiero recordar que represento un tanto por ciento de los ciudadanos de Algeciras. Estoy en mi derecho de que el Ayuntamiento de Algeciras de a conocer los lugares donde viven los Concejales del Partido Popular igual que aquí, públicamente, en este Pleno del Ayuntamiento se ha dado a conocer donde vivo yo. La posición andalucista con respecto a las Ordenanzas Fiscales va a ser de abstención ya que se prometió una nueva ponencia de valores y una nueva rebaja de impuestos y esa rebaja de impuestos no ha sucedido. Nuestro posicionamiento va a ser igual al que tuvimos en el punto anterior, en cuanto a las operaciones de tesorería. Como comentamos anteriormente, aparte de que no se han bajado los impuestos, los presupuestos no se ejecutan, sin embargo, si se recauda dinero para partidas que no son entendibles para los ciudadanos de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcantara diciendo: Si nosotros en el mandato anterior, cuando se tomaron medidas para corregir el catastro, que hizo y aprobó el Ministerio de Economía y Hacienda de la Gerencia Territorial de Catastro. El mismo director que Vd. ha citado creó que era entonces el director, el mismo, y estuvo aquí en una comisión que se constituyo entre los grupos de gobierno y el movimiento vecinal. El dijo, yo estaba presente en nombre de Izquierda Unida, dijo que independientemente de la solicitud que se hizo en el 2006 la Gerencia Territorial de Catastro estaba predispuesta a, de motus propio, realizar la revisión anticipada de los valores catastrales de Algeciras, porque la revisión catastral que se hizo, que hicieron Vds., diez años antes, fue un autentico desastre y dejo miles de unidades catastrales fuera de la revisión. Eso lo dijo el Señor Director de la Gerencia Territorial de Catastro y Vd. se lo puede preguntar, si quiere, o cotejarlo con las actas de aquella comisión. Nosotros lo que hicimos fue asumir una ponencia de valores que aprobó el Ministerio y tomar medidas para corregirlo. Las medidas que tomamos fue la congelación del recibo, que todo el mundo lo ha podido comprobar, y entablar conversaciones con el movimiento vecinal que, legítimamente, estaba en contra de esa revisión que hizo el Ministerio de Hacienda y son conscientes de que nosotros tomamos una posición para solucionar el problema. De hecho el Señor Juan de Dios Regordan, presidente de FAPACSA, reconoció públicamente el papel que tuvo Izquierda Unida para solventar los efectos de la revisión catastral, que hace el Ministerio de Hacienda, en la ciudad de Algeciras Ahí están las hemerotecas y Vds. lo pueden cotejar. Si nosotros llegamos a proponer solamente un 22% respecto al 160%, que afirmaban Vds., y que siguen afirmando, que subieron los valores catastrales, Vds. nos hubieran colgado. Nos hubieran puesto a los vecinos en la puerta del Ayuntamiento y en la puerta de nuestras casas para que nos hubieran corrido a gorrazos de la ciudad. Y eso es una verdad como un templo, Señor Luis Angel Fernández, y Vds. lo sabe perfectamente. Respecto a la revisión sí o no, a la revisión de una nueva ponencia de valores general, nosotros lo que estamos haciendo es cumplir nuestra palabra. Los que no están cumpliendo la palabra son Vds. Vds. dijeron por activa y por pasiva que iban a anular la ponencia de valores, de una forma o de otra. Por Decreto de Alcaldía, por anulación por parte del Gobierno, y no han hecho ninguna de las dos cosas. Lo único que han conseguido es bajar un 22% lo que dicen Vds. que había subido un 160% y que era un autentico desastre. La bajada de los tipos ya estaba en el acuerdo que se llevo con FAPACSA, acuerdo que, por cierto, Vds. no rechazaron. Vds. se abstuvieron en el pleno, es decir, no estaban en contra del acuerdo, de hecho, lo están llevando a la práctica, punto por punto, exceptuando la revisión catastral, la ponencia total de valores, que no la hacen porque no quieren. No diga ahora el coste de la ponencia de valores porque Vd. sabía perfectamente, cuando estaba en la oposición, y reclamaba una y otra vez la anulación de la ponencia de valores, sabían que realizar una nueva ponencia de valores tiene un coste económico. Un coste económico que es infinitamente inferior a lo que llevan Vds. gastados en publicidad y propaganda en estos tres años de mandato, que también hay que recordarlo. Setecientos mil euros para unas cosas es mucho, pero el doble para otras no es tanto. Nosotros vamos a seguir reivindicando que se haga una nueva ponencia de valores porque vamos a cumplir nuestra palabra, la palabra que acordamos con el movimiento vecinal, y los datos de la evolución del mercado



inmobiliario de España y de Algeciras constatan que los valores, tanto del suelo como de la vivienda o del vuelo, están bajando mucho más que un 22%, y mucho más, del 25% que dicen que van a pedir al gobierno que saldrá entonces. Cualquiera sabe que gobierno saldrá y que presupuestos generales del estado aprobara para el 2016 si seguimos siendo un país independiente y no nos ha absorbido Alemania, que es a lo que nos llevan Vds. con su política económica. Me gustaría recordar que se votara por separado la ordenanza fiscal del IBI del resto de ordenanzas fiscales.

Toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Señor Fernández muy bien no tienen que estar haciéndolo, con esto del catastro, cuando tienen a la plataforma de FAPACSA realmente enfadados, diciendo públicamente que Vds. los han engañado. Eso no lo dice el Partido Socialista, ni Izquierda Unida, ni el P.A., lo dicen aquellos que salieron a la calle, que Vds. apoyaban, y que entonces les parecían referentes sociales importantes. Y hoy transmiten que son un grupo de gente que se sientan a hablar de cosas, como los de la Comisión de Patrimonio Histórico, de aficionados. No, mire, merecían respeto antes. Merecen respeto ahora. Son personas de derecha, de izquierdas, de centro, de todo tipo. Y tenían razón antes, o no. Y tendrán razón hoy, o no, Señor Fernández. Pero es que Vd. los apoyaba. Vd. se manifestó con ellos, legítimamente, y lo que está ocurriendo es que hoy no sabe cómo salirse de ese círculo. Esa es la verdad, los datos oficiales y constatables que Vd. trae hoy, sobre valoraciones catastrales de bienes inmuebles en Algeciras y la provincia, son idénticos, iguales, a los que se manejaban en el año 2009. Emitidos por las mismas fuentes, sobre las mismas unidades y entonces le parecían muy malos y hoy les parece muy buenos. Ese es el sentido que Vd. le da a todo esto. Bien, ahora hablando, o no hablando más, de cómo miente o no miente el Partido Popular. ¿En qué dinámica quieren Vds. entrar con una cuestión tan importante? Al margen de que sea mentira que Vd. sepa ya lo del 25% en 2016, etc., etc. Al margen de que es mentira. Lo sabe Vd., lo sé yo y lo sabe la gente del catastro de Cádiz. Vd. no podrá entrar en una dinámica de vamos a bajar, por bajar, por bajar, por bajar. Y si este año es un 25 y el año que viene un 28 y al siguiente un 30 y bajar infinitamente, es un error. Eso tendrá que tener un punto técnico, medio, en el que cada uno pague lo que le corresponda y punto. Eso de bajar por igual a todo el municipio, Señor Fernández, no puede ser una dinámica permanente. Es un error el “café para todos” en una cuestión como esta. Habrá afectado la revisión catastral de una manera al que tenga una vivienda individual en la playa y habrá afectado de otra al que tenga un piso en la pinera, o en mi calle. Eso es así. El que Vd. quiera transmitir la idea de vamos a bajar, por bajar, es otro error de su política de improvisación, de escurrir el bulto y de quitarse del medio. Es que se reúne FAPACASA en una asamblea y al otro día da Vd. una rueda de prensa y se inventa el dato del 2.016, Señor Fernández. Es que no puede ser. Valía 700.000.-€ en el año 2006, valía 600.000.-€ la ponencia de valores en el año 2.006. Vale 700.000.-€, Vd. dice ahora y Vd. lo sabía. ¿Ahora le parece caro y entonces no? ¿Ahora que le toca al Alcalde dar la cara le parece caro y entonces no les parecía caro? Es una engañifa, Señor Fernández. Es una engañifa. Nosotros creemos que el ajustarnos al acuerdo razonable de consenso que se alcanzó en 2009 es lo suyo. Porque viva Vd. donde viva, que a mí no me importa, porque no soy un chafardero y no meto las narices en la vida de nadie. Viva Vd. donde viva y viva yo donde viva, probablemente su domicilio habrá sido alterado de una manera y el mío se habrá visto afectado de otra. Porque las cosas son así y Vd. lo sabe perfectamente. Porque estemos a siete meses de unas elecciones y Vds. estén incumpliendo un compromiso claro, no metan a esta ciudad en un problema del que no va a poder salir. Le hemos ofrecido, le ofrecemos, un consenso, para volver a ese acuerdo, en una de las mociones que traemos a este pleno. Le invitamos, Señor Alcalde a que el PP lo vote favorablemente.

Para terminar toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: La revisión catastral en el año 2.009 era la única fórmula de poder deshacer ese catastrazo que Vd. hicieron en el 2.009. Vds. tomaron un acuerdo en el 2009 en base al único mecanismo posible para reducir el catastrazo que Vd. mismo crearon cuando nadie se lo pidió. Cuando había Ayuntamientos como Cádiz que siguen teniendo ponencias del año 1.996 o Ayuntamientos, aquí al lado, como Los

Barrios que la tienen desde 1.994. Y se lo dijo nuestro Alcalde, entonces portavoz en la oposición, por activa y por pasiva, por eso, nos abstuvimos en aquel acuerdo. Porque el problema no era el acuerdo en sí, el problema era la revisión catastral que Vds. hicieron y que tanto destrozo ha causado en muchas economías domésticas. Ese era el problema. Y entonces, la única solución para deshacer aquel entuerto del 2.009 era esperar cinco años y hacer una nueva ponencia. Dice el Ministerio de Hacienda, “.. no para Algeciras, sino para todas las que lo hicieron en el 2.009 o en el 2.008.” Jerez, por ejemplo, en el 2.008, se acogió el año pasado y bajo el 27 y éste año ha bajado el 29. Porque el único que miente es Vd. Señor Rull. El Ministerio de Hacienda ya ha informado de cuáles van a ser los valores para el año próximo. Y el Gerente del Catastro ya ha informado, por eso puedo asegurar que va a ser el 25%, porque yo si me reúno con el Director General del Catastro. Es más, le voy a pedir que venga para hablar con los Grupos Políticos, Si Vds. quieren formar parte del consenso, para que también a Vds. les garantice que el año que viene, el dos de Enero sin ir más lejos, esta Corporación va a poder solicitar esa reducción del 25%. Si, si vamos a tener esa reunión, no hay ningún problema. Porque nosotros decimos lo mismo aquí que en Cádiz, que en Madrid, que en Bilbao o que en Cataluña. Aunque a veces, en algunos sitios, nos quedemos muy solos defendiendo determinados valores. La revisión catastral era el único mecanismo. Ahora el Ministerio de Hacienda, consciente de que hubo muchos Ayuntamientos, he puesto el ejemplo de Jerez, que hicieron aquellos dislates, desgraciadamente Algeciras también, nos ofrece una alternativa que es la actualización. Y nos ofrece para este año bajar el 22 y para el año que viene bajar el 25%. Es decir, que esa valoración catastral que ahora mismo tenemos en 80.498, de valor medio, pasa este año a 62.789 y el que viene puede quedarse en 47.082. Y a nosotros nos parece razonable. Y es que, además, no tenemos bola de cristal para poderle decir a los ciudadanos “.. mire si hacemos una revisión catastral nos vamos a quedar por debajo de 47.082”. De verdad, lo diga quien lo diga. Creo, que de verdad sería bueno que saliéramos de un debate, hasta cierto punto endemoniado, porque realmente si se ha hecho un esfuerzo importante en esta legislatura, con la crisis que ha habido. Por un lado para congelar todas las Tasas y todos los Impuestos Municipales. Por otro lado en la Basura y en el Alcantarillado para bajársela a los más necesitados. Por otro lado, modestamente, pero también, se ha intentado fomentado el empleo fomentando las inversiones y los emprendedores. Y, además, en el impuesto más importante, del IBI, y perdonen si a alguno le ha molestado si he puesto los ejemplos. Yo pongo el mío también, pagaba 466 y ahora pago 403. Qué mejor que comprobar cada uno de nosotros nuestro propio recibo y ver cómo ha evolucionado nuestro valor catastral y poder decir que en Playa Getares de 400 a 349, en San Bernabé de 430 a 397, en la Bajadilla de 302 a 274. Cuando se baja del 1,10 al 0,62, salvo que las bases liquidables estén infladas, porque se ha inflado el suelo en aquella revisión catastral del año 2009, pues, evidentemente, le ha tenido que bajar a todo el mundo. Y esa es una política correcta porque cuando Vd. dice “.. no ha evolucionado igual”, pero ¿Quiénes son los que tienen más suelo? ¿Dónde se ha producido el efecto pernicioso? Por barriadas no. Ya le digo, San García, en Playa Getares paga menos valores catastrales. La diferencia, que también la he comprobado, en algunos casos de chalets son de 18€, tampoco es para lloriquear inmensamente. Digo yo que ya que han tenido la suerte de ser agraciados, probablemente por su trabajo, con tener unos recursos mayores no les importara, en estos tiempos de crisis, donde hay que ayudar, precisamente, a las personas que menos tienen, sean esas personas de la Bajadilla, del Saladillo y de la Piñera, a quienes más le baje el valor catastral. Por lo tanto, súbanse Vds. a nuestra posición. Les garantizo esa reunión con Don Miguel Gómez, muy pronto. Y, evidentemente, creo que lo que tenemos que hacer es lo que estamos haciendo. Y eso va a significar, repito, una rebaja de los valores catastrales del 41% y que, de ser el municipio con la mayor presión fiscal de la provincia, podamos presumir de tener una de las más bajas, Señor Alcalde.

Asimismo consta en el expediente informe emitido por el Responsable de la Sección Económica de Deportes, de fecha 27 de Julio del 2014. Escrito del Director de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro “José María Sánchez Verdú”, de fecha 18 de Septiembre del 2014. Escrito del Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana, de fecha 02 de Octubre del 2014. Informe del Sr. Director de Administración Tributaria, de fecha 02 de Octubre del 2014.



Informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 10 de Octubre del 2014. Estudio Económico realizado en fecha 10 de Octubre de 2.014 por la Intervención de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 27 de Octubre del 2014.

Y habiendo realizado el Grupo Municipal de Izquierda Unida propuesta “in voce” para votar por separado la modificación del tributo “Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, del resto de tributos, y siendo aceptada por todos los Señores Concejales asistentes a esta Sesión.

La Corporación Municipal Plenaria, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) y 9 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:** Aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, para el ejercicio 2.015 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el Anexo I que se acompaña al Acta de esta sesión, y que surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.015.

Y por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila y Ruiz) 5 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal y Melgar) y 4 abstenciones (Señores: Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, para el ejercicio de 2.015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el Anexo I que se acompaña al Acta de esta sesión, y que surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.015:

- Ordenanza Fiscal Tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza Fiscal Tasa por el otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Ordenanza Fiscal Tasa por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal Tasa por Servicios Deportivos Municipales.
- Ordenanza Fiscal Tasa por prestación de servicios y utilización en los mercados municipales.
- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de actividades culturales y de ocio.

**SEGUNDO:** Dar a este expediente la información pública exigida en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la misma, por un periodo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en dicho Boletín, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado, en el caso de que no se presentasen reclamaciones a este expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptadas las disposiciones de este acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO:** Facultar al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación tan ampliamente como fuera preciso para adoptar cuantas resoluciones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

- En este momento se ausenta de la sala el Señor Sánchez.

#### **5.14.-MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

En relación con el expediente que se tramita relativo a modificación del reglamento regulador de la administración electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, resulta:



PRIMERO.- Que con fecha 9 de junio de 2.011 se publicó en el B.O.P. de Cádiz el REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS fruto del proceso transformador que en materia de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones se va fraguando entre la Administración y los ciudadanos. Diversas son las normas que han ido impulsando dicho proceso modernizador y, entre ellas, fundamentalmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos desarrollada, a su vez, por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

SEGUNDO.- Que en todo este proceso modernizador, más recientemente, se promulga la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, al cual nuestro Ayuntamiento no puede llegar tarde y a tal fin se han articulado todos los mecanismos necesarios, técnicos y organizativos, a fin de dar debida satisfacción a todos aquellos ciudadanos/proveedores que deseen o, en su caso, estén obligados a hacer uso de la factura electrónica. A tal efecto, este Excmo. Ayuntamiento se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General de Estado y además lo hemos integrado de forma automática con el correspondiente registro contable de facturas de nuestro propio sistema informático de contabilidad, lográndose con ello dar el servicio más modernizador y efectivo al proveedor.

TERCERO.- Pero, no obstante lo cual, el artículo 4 de la referida Ley 25/2013, permite en determinados casos que *las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros*. En su virtud, se considera adecuado y oportuno facilitar a las entidades a las que se refiere dicha norma el poder presentar las facturas referidas en formato papel por si circunstancias transitorias técnicas o de otra índole se lo impidieran en un momento dado. Significar que no se obliga a que estas facturas deban ser en formato papel, sino que, en tales supuestos (de hasta 5.000 euros), se permitirá puedan presentarse, a elección del proveedor, en formato papel como tradicionalmente o en formato electrónico como les habilita la normativa vigente, a fin de aportar el más amplio abanico de posibilidades a nuestros proveedores.

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Se trata de seguir modernizando el Ayuntamiento, seguir modernizando nuestra Web y en éste caso, también, de cumplir con una de las disposiciones del Plan de Ajuste. Se trata, en definitiva, de que a partir de ahora todas las facturas se puedan presentar de forma electrónica, lo que supondrá, un mejor control. Pero, queremos establecer, una diferenciación en nuestro reglamento para que aquellas facturas de menos de 5.000.-€ que también son de proveedores, normalmente modestos, puedan seguir emitiéndose en papel y, por tanto, tramitándose como antiguamente.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Señora Melgar, diciendo: Solamente una pregunta, si por aplicación del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local ¿Se trata de una aprobación inicial que tendrá, posteriormente, su trámite de audiencia?

El Señor Secretario le responde: Si, es en base al artículo 49.

Toma de nuevo la palabra la Señora Melgar diciendo: En ese caso, como ya hemos manifestado en otras ocasiones, nuestro voto será de abstención a esa aprobación inicial y simplemente apuntar que la web municipal no está disponible hace algún tiempo.

Y suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes que constan en el expediente del Señor Interventor de Fondos y del Señor Secretario General, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 27 de octubre del corriente, así como propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda. La Corporación Municipal Plenaria, por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) y 5 abstenciones (Señores: España Pelayo,

Beneroso, Sánchez, Arrabal y Melgar) (considerándose abstención la del Señor Sánchez por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Introducir un Título X al actual REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS en los siguientes términos:

“TITULO X. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Artículo 37. *Uso de la factura electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y sus organismos autónomos.*

A tenor de lo estipulado en el artículo 4 párrafo segundo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4 de la referida norma.”

#### **5.15.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL FUNCIONARIO DON RAÚL FRANCISCO GUERRERO SALAS.**

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta propia la actividad de la abogacía, presentada por el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento Don Raúl Francisco Guerrero Salas, y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Arrabal, Melgar Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) y 1 abstención (Señor: Sánchez) (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Conceder al funcionario de empleo de este Excmo. Ayuntamiento DON RAUL FRANCISCO GUERRERO SALAS, la compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta propia la actividad de la abogacía, haciendo constar no obstante que para iniciar el ejercicio profesional privado deberá tener en cuenta:

**PRIMERO.-** No lleve a cabo actividades privadas descritas en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 53/1.984, y artículos 8 a 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

**SEGUNDO.-** No llevar a cabo actividades privadas en asuntos en que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

**TERCERO.-** No lleve a cabo actividades privadas durante el horario de la jornada de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

- En este momento se reincorpora a la sesión el Señor Sánchez.

#### **5.16.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA O EXTERNA DE PARCELA “PD-2”, SAN BERNABÉ, DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADA A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.213M2 PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DOCENTE UBICADO EN PARCELA “EGB-1” A TRES LÍNEAS TIPO C3 DE INFANTIL Y PRIMARIA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. Luis Ángel Fernández sobre mutación demanial subjetiva o externa de parcela “PD-2”, San Bernabé, dominio público municipal destinada a equipamiento deportivo, con una superficie de 4.213m2 para ampliación de centro docente ubicado en parcela “EGB-1” a tres líneas Tipo C3 de infantil y primaria, que es del siguiente tenor literal:

“EL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,

En relación con solicitud formulada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Cádiz, para la puesta a disposición de aquella Administración Educativa de terrenos en extensión de 13.365,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para destinarlo a la construcción de un nuevo centro de 3 líneas -C 3-, de infantil y primaria en la zona de Pajarete.

A la vista del Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, C. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 8 de Octubre de 2014, según el cual: “ *Mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Julio de 2011, se produjo la cesión mediante mutación demanial de la parcela “EGB- 1” de San Bernabé para la construcción del referido centro docente.*

*Con posterioridad a dicha cesión se efectuó una visita al solar junto con técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería comunicándose al técnico que suscribe que sería necesario aumentar la superficie de la parcela ya que se preveía pasar de las dos líneas iniciales a tres líneas, es decir un centro C- 3.*

*Allí mismo, por el que suscribe se comentó la posibilidad de incorporar una parcela adyacente en su lindero Este, con lo que se podría obtener cerca de 13.000,00 m<sup>2</sup> en una única parcela que abarcase la manzana completa, si bien sería necesaria la modificación del Plan Parcial de San Bernabé ya que, esta nueva parcela se encontraba calificada como espacio libre (área de juegos).*

*Sin embargo, debido a la topografía de esta parcela los técnicos de la Delegación Provincial prefirieron la incorporación de otra parcela, situada en el lindero Sur, si bien separada de la primera por un viario rodado. Se trata de la parcela “PD- 2” de San Bernabé, calificada como equipamiento deportivo. (...).”*

Considerando el Informe emitido por el Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial del bien inmueble descrito anteriormente.

A la vista del certificado del Inventario de Bienes, de fecha 20 de Octubre de 2014, y de la nota simple registral de la finca 58.877, expedida por el Registro de la Propiedad Número 3 de Algeciras.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Cádiz, para la Mutación Demanial Externa del bien de dominio público de titularidad municipal, parcela PD- 2 de San Bernabé, Equipamiento Deportivo, con número 646 del IBEA, para destinarlo a la construcción de un nuevo centro docente de 3 líneas de infantil y primaria, tipo “C- 3”, sin que suponga un cambio en su titularidad ni en su calificación.

SEGUNDO. Para el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Cádiz, estime inadecuada la parcela PD- 2 cuya mutación se propone, se realizarán las gestiones necesarias para la tramitación de Mutación Demanial Externa de la parcela ZV- 8 de San Bernabé, Espacios Libres, propuesta como alternativa por el Sr. Arquitecto Municipal en su Informe.

TERCERO. La Mutación Demanial Externa se formalizará mediante Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, constituyendo el mismo título inscribible en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente para la firma del mencionado Convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. Poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos objeto de mutación, asumiendo este Excmo. Ayuntamiento los siguientes compromisos:

- Dotar a la finca de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización.
- Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.
- Otorgar la licencia de obras.”

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Se trata de una mutación demanial, técnicamente, lo que se llama vulgarmente una cesión, que queremos hacer a la Junta de Andalucía. Como los compañeros recordaran y, los ciudadanos en general, ya en el mes de junio del 2011 se le cedieron a la Junta de Andalucía 10.000 m<sup>2</sup> en San Bernabé para edificar un colegio tipo C. La Junta de Andalucía prefiere ser más ambiciosa en su edificación y lo que quiere edificar es un centro llamado C-3, es decir, que pueda acoger toda la educación infantil y primaria. Un primer ofrecimiento, porque con los 10.000m<sup>2</sup> que se cedían en la parcela de San Bernabé no parecían suficientes para la Junta de Andalucía. Hubo un ofrecimiento de 3.000m<sup>2</sup> por el lindero Este, pero estaban en pendiente. La Junta lo ha querido descartar y llevamos la parte de abajo, el lindero Sur, que si es una parcela llana. Aunque tiene una calle, en medio, pequeña, es una calle que no va a ninguna parte. Está entre dos zonas que son espacios libres y, además, no hay edificaciones, ni las puede haber, con el Plan General y si la Junta lo aceptase sería una calle peatonizable para permitir la permeabilidad entre las dos parcelas. Se trata de la parcela



PD2 de 3 000 metros que se uniría a la de 10.000, por el lindero Sur. En definitiva cederle 13.000 metros a la Junta de Andalucía para que haga un colegio tipo C3 para infantil y primaria.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Creo que es una buena noticia para la barriada de San Bernabé saber que con esta tramitación que se inicia, finalmente, en un tiempo razonable contarán con un centro educativo que es muy necesario en la zona. Hay muchos niños y niñas que no pueden ser escolarizados allí porque no hay suficientes plazas para ellos en el Colegio Blanca de los Ríos, por ejemplo, o en el Adalides. Este colegio va a suponer un alivio y una reordenación del mapa escolar que, además, nos puede proporcionar la oportunidad de solucionar otros líos que tenemos con la reubicación de algunos otros centros y algunos compromisos pendientes que esta Corporación tiene que hacer el esfuerzo de explorar para que, mediante un convenio con la Junta lleguen, también, a buen puerto. Pero, no quería perder la oportunidad, como esto también va de Plan General, de explicarles, a quienes no lo sepan, dos cosas que desde Izquierda Unida nos parecen importantes destacar. Primero la razón por la que no todos los niños y las niñas que viven en la barriada caben en los centros que hay. Y eso es porque allí viven miles de personas más de las que inicialmente estaba previsto. Allí hubo muchas familias que compraron una vivienda adosada sobre plano y en frente, en el folleto, había zonas de equipamiento, zonas verdes y, finalmente, enfrente de sus viviendas hubo torres de ocho plantas. Eso llevó a esas familias, estafadas por este Ayuntamiento, con un Plan General, aquel Plan General que Vds. aprobaron, con un cambio que a ellos les provocó un problema difícil. Una larga batalla legal ganada por los vecinos en el Tribunal Supremo. Y como tenía un coste tan inasumible, resarcirles el daño que Vds. le provocaron. Vds., porque fue el partido que tomó la decisión política de hacer ese cambio que tan lesivo fue para los vecinos y tan lesivo podía llegar a ser para todo el pueblo de Algeciras si había que restituir el orden tal cual el Tribunal Supremo decía. Le dio la razón a los vecinos, porque la tenían, porque se les engañó. Bien, pues de todo aquello, el Consejo Consultivo dijo: “Habrá que poner más equipamiento público en una zona donde vive más gente de la que estaba inicialmente previsto”. Quería recordar aquello para que cada palo aguante su vela. También quería recordar que no solo se hizo aquel disparate de permitir que se construyeran más viviendas allí y de meter a la gente en aquel problemón, del que la justicia de manera clarísima les dijo que tenían razón en todo, sino que además, el poco suelo público que se quedó este Ayuntamiento fue el peor suelo que había en la barriada. De manera que cuando el otro día nos felicitábamos porque por fin íbamos a tener la oportunidad de contar con ese Centro Educativo, era un problema donde se ponía. Porque las parcelas que se quedaron este Ayuntamiento no valen casi para nada. En una de ellas casi más que un colegio se podría poner un rocódromo porque era un terraplén. Encima ese es el equipamiento público, ese es el suelo público que se ha quedado el Ayuntamiento de Algeciras con aquel plan tan especulativo. Por eso cuando se cometieron esos desmanes urbanísticos ahora aparecen problemas. Por eso la red de saneamiento no puede, por eso nos inundamos cuando caen cuatro gotas. Porque el urbanismo, desarrollado de aquel Plan General, suyo, ha traído muchos problemas a la ciudad. La noticia del colegio es excelente porque la gente que vive allí necesita unos servicios y hay que prestárselos en las mejores condiciones y esta, al parecer, es la única parcela que permite la construcción de ese colegio. Nos alegramos por ello y lo vamos a votar a favor. Pero recordarle que es un disparate lo que se hizo allí. Que es una responsabilidad íntegramente suya, por su concepto, totalmente especulativo del urbanismo. Que metieron a muchísimas familias en problemas, algunos de ellos irresoluble y que todas las cosas hechas mejor, entonces, ahora no traerían estos problemas. Y eso también es herencia, pero es herencia que les toca gestionar a Vds., pero es herencia suya.

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Creo que tenemos que mostrar, todos, satisfacción también en este punto, como empezamos la tarde, con el pleno extraordinario. La Junta de Andalucía va a realizar una inversión en la ciudad para un nuevo colegio. Agradecimiento a la Junta por la sensibilidad mostrada con Algeciras, con la población, en especial, de San Bernabé. Todos sabemos que es una población joven, con niños de edad escolar y por lo tanto es una infraestructura totalmente necesaria y demandada por los vecinos de la zona. Agradecerle a la Junta que dentro de las prioridades que tiene que marcar, la disponibilidad presupuestaria todos sabemos cuál es. A pesar de que el Señor Luis Ángel Fernández ha dicho que su formato de hacer política y su incremento económico y todo va tan bien gracias al Partido Popular. Permitirme este inciso, y eso ha provocado las colas de espera que hemos tenido esta pasada semana en la calle ancha, gente solicitando el Decreto de Inclusión Social. Que dicho sea de paso y por lealtad institucional, al Cesar lo que es del Cesar, es un programa que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía. Solo una cosa Señor Alcalde, nos van a ver en diferido y me ha recordado el contrato de Bárcenas, permítame el paréntesis. Estábamos con el colegio de San Bernabé, las prioridades políticas están bien marcadas por la Junta de Andalucía y la involucración que tiene en empleo, en educación y en salud se ponen de manifiesto una y otra vez en la ciudad de Algeciras. En este caso son más de dos millones de euros los que se van a invertir en San Bernabé para este nuevo colegio. Así que nuestro agradecimiento a la Junta de Andalucía.

Para finalizar toma la palabra el Señor Fernández respondiendo: Se lo agradecemos, si a nosotros nos encanta colaborar con la Junta. El problema es que la parcela de los 10.000m<sup>2</sup> ya la cedimos el 11 de julio del 2011. Que era entonces para un tipo C, ahora es un tipo C3 para infantil y primaria, que necesitan 3.000m<sup>2</sup> más, pues 3.000m<sup>2</sup> más. Este Ayuntamiento siempre va a colaborar con la Junta de Andalucía, con el Gobierno Central y con todas las administraciones. Hoy mismo hemos tenido un Pleno para ceder suelo para un conservatorio de música. Tenemos cedido suelo para una “Ciudad de la Justicia”, lo que haga falta. Pero, evidentemente, a Vd. le molesta mucho. Nosotros no somos triunfalistas. Como vamos a decir, como están las cosas, que están bien. Lo que si decimos es que están mejor

y que hemos mejorado bastante en muchos aspectos. En el aspecto económico que a Vd. le molesta mucho y que damos mas servicio en cualquier faceta. Hoy hemos hablado mucho de cultura, pues mas servicio en cultura por mucho menos coste. Si el presupuesto es menor y hay una programación cultural mucho mejor y se ha inaugurado el Florida, se ha recuperado el Kursaal y se ha inaugurado, ayer, la Biblioteca, que lo que encontramos allí fue un pleito, un lio. Tuvimos que rescindir un contrato, no había fondos para terminarlo y, evidentemente, ese problema es hoy en día una gran realidad. Pues, evidentemente, si que estamos satisfechos, razonablemente satisfechos, de hacer una mejor política cultural con mucho menos coste del que se realizaba antes. Digo, porque como Vd. ha hablado de la historia de San Bernabé sin venir mucho a cuento porque de lo que estamos hablando es de ceder una parcela, aquí ya vale que cada uno hablemos de lo que queramos y que podamos vender lo que sea necesario. Creo que lo importante, quedémonos con lo positivo, es que todos estamos de acuerdo en cederle a la Junta de Andalucía, además de los 10.000m2 que tenían del 2.011, 3.000m2 mas en el lindero Sur completamente llanos, para que puedan poner las zonas deportivas. Separados por una pequeña calle, que ya le digo a Vds., hay un compromiso también con la Junta, si hace falta, de peatonalizar, aparte de lógicamente, dotar a esa finca, y leo literalmente "... de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados adecuados, eliminación de obstáculos ...” En definitiva, como es también menester, los más interesados en el colegio es este Ayuntamiento y por eso ponemos, prácticamente todo, menos el colegio. Eso le toca ponerlo a la Junta y todos deseamos que sea pronto.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes que constan en el expediente y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 27 de Octubre del corriente. La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Patrimonio sobre mutación demanial subjetiva o externa de parcela “PD-2”, San Bernabé, dominio público municipal destinada a equipamiento deportivo, con una superficie de 4.213m2 para ampliación de centro docente ubicado en parcela “EGB-1” a tres líneas Tipo C3 de infantil y primaria, anteriormente transcrita, y que se actúe de conformidad con lo indicado en la misma.

- En este momento se ausenta de la sesión la Señora Beneroso.

#### **PUNTO SEXTO.- ALCALDÍA.**

#### **6.1.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE ALGECIRAS A DON JUAN DE DIOS REGORDAN.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de Propuesta formulada por el Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de Octubre de 2.014, que se considera conjunta de toda la Corporación Municipal, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

D. Juan de Dios Regordán Domínguez, nació un veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, en Algar (Cádiz), hijo menor de siete hermanos, con la ayuda de su madre aprendió a leer, y a la edad de once años fallece su madre, por lo que recibe un duro golpe y destroza la unión que mantenía con su progenitora. Su afán por aprender se desborda, y participa en las reivindicaciones para la creación de una escuela, en la cual se fomenta una verdadera convivencia entre los niños de la Ermita del Minbral y Tempul.

Entre los años 1955 y 1967, se prepara académicamente formándose en la carrera eclesiástica en el Seminario de San Bartolomé de Cádiz, donde estudio Latín y Humanidades, Filosofía y Sagrada Teología.

En Junio de 1967 fue ordenado sacerdote, oficiando su primera misa en Algar, para después ser destinado a las parroquia San José , San Ildefonso (Bda el Príncipe) y Santa Teresa , donde trabajó en equipo junto con otros dos sacerdotes siendo el encargado de la pastoral de Juventud . Fue nombrado por el Obispado director espiritual del Instituto Masculino, profesor de formación profesional, asesor espiritual de sindicatos y más tarde, Director espiritual del movimiento de cursillos de cristiandad y Delegado para el apostolado seglar.

Ya por los años setenta se matriculó, por libre en la Escuela de Magisterio de Ceuta y en dos años acabo Magisterio sacando plaza de ingreso directo y después completó sus estudios de Pedagogía Terapéutica.

En 1975 le plantea al Obispado la secularización y empieza en Málaga como profesor de EGB.

En Agosto de 1976 ya con dispensa de Roma contrae matrimonio con Antonia Osuna Cuevas.

Su llegada a Algeciras se produce en 1977 donde concursa y consigue una plaza en propiedad como profesor de EGB en el colegio Santa Teresa de Jesús, participando activamente en talleres educativos con padres de alumnos, ofreciendo conferencias y coordinando equipos de investigación en seminarios educativos a nivel local y comarcal.



Sus actividades relacionadas con la Iglesia en nuestra ciudad comienza cuando el Sr. Obispo D. Antonio Dorado le nombra miembro del Consejo Diocesano de Pastoral , durante varios años lleva la formación de catequistas a nivel local de Algeciras , junto con su esposa participa con el equipo prematrimonial, en la formación de equipos y organización tanto de convivencias de jóvenes como de conferencias cuaresmales a nivel local, ocupando posteriormente el cargo de Director de Cáritas Local de Algeciras .

Su vida en política empieza en el partido Centro Democrático y Social, siendo Secretario local, responsable comarcal y candidato a la Alcaldía. Abandona el partido CDS después que Adolfo Suárez hiciera lo mismo.

Más tarde como Concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, durante dieciocho meses fue Delegado de Asuntos Sociales, época que siempre recordará con alegría, por la disposición y entrega de los trabajadores de la Delegación. Años en los que conecto con todo el entramado social de las familias algecireñas más necesitadas, y apoyó al Banco de alimentos en sus inicios.

Desde el punto de vista social siempre estuvo unido al movimiento asociativo, desde la presidencia de Comunidad de Propietarios, creación de la asociación La Algodonera, La Charca y FAPACSA.

Otra actividad importante en su vida ha sido escribir y expresar su punto de vista sobre diferentes temas que afectan a la convivencia social y política, con más de 4.500 artículos publicados y una larga lista de libros aun por publicar.

D. Juan de Dios Regordan Domínguez es una persona siempre abierta al diálogo social y a la colaboración participativa.

Por todo ello, y al estimar que concurren en Don Juan de Dios Regordán Domínguez, circunstancias acreditativas de meritos relevantes, esta Alcaldía Presidencia propone a Junta de Gobierno de Local, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Conceder a D. Juan de Dios Regordan Domínguez, el Título de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS, en reconocimiento público de los méritos sociales y humanos que concurren en su persona, y como muestra de su vinculación y entrega hacia esta Ciudad.”

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando: Esta semana entra en un proceso importante, Don Juan de Dios, de tratamiento de su patología. Estuve hablando con él para que nos diga y nos marque el día que puede ser apropiado y que puede estar en condiciones físicas de salir de casa. Lo haremos y nos amoldaremos todos a su agenda porque es lo lógico.

A continuación toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Los andalucistas como no podía ser de otra manera vamos a apoyar la concesión del título de hijo adoptivo de Algeciras a Don Juan de Dios Regordán. Persona dedicada a los necesitados de Algeciras a través de CARITAS y del Comedor del Carmen y, además, hay que destacar la gran labor que ha hecho porque ha suplido una obligación de las administraciones públicas que se han mostrado totalmente incompetentes para dar una respuesta contundente a la pobreza. También queremos reconocer la labor de Juan de Dios Regordán en su etapa al servicio de la educación especial haciendo una labor, digna de elogio, con niños con necesidades educativas especiales.

Seguidamente interviene la Señora Nieto diciendo: Felicitarlos todos. Es una buena decisión. Una persona significada en la ciudad, querida, respetada, con una trayectoria y solo desearle que se ponga un poquito fuerte y que nos acompañe pronto para hacer un acto bonito y a la altura de lo que merece.

El Señor Sánchez interviene manifestando lo siguiente: El Partido Socialista en Algeciras tenemos un aprecio muy especial por Juan de Dios Regordán. Nos parece una persona que, aunque hemos tenido muchas confrontaciones, cuando han sido necesarias, con él, nos parece un ciudadano ejemplo de compromiso, de solidaridad, de buena persona. Por lo tanto nos parece acertadísimo que esta Corporación adopte la decisión que va a adoptar inmediatamente. Una persona que profesionalmente ha sido un enseñante, una de las profesiones más bellas y más comprometidas que puede tener una personas en esta sociedad de hoy. Una persona comprometida también con sus ideas, defendiendo a esta institución y sus ideas políticas, con mucha dignidad cuando formo parte de esta Corporación. Un ciudadano activo que ha participado y participa en el tejido asociativo de esta ciudad, que lo fortaleció, que hizo una aportación muy importante. Insisto, que nosotros como equipo de gobierno nos la vimos también con FAPACSA, cuando él era presidente, y siempre tuvo un comportamiento de caballero. Siempre defendió posiciones muy respetables y siempre tendía la mano a los acuerdos. Por último, destacar también, que es un ciudadano solidario, que viene

participando desde hace mucho tiempo en el comedor social, atendiendo a muchísima gente, y siendo él el alma de ese equipo de trabajo que está cada día allí, atendiendo a muchos necesitados. Autocrítica, para todos. Quizás Señor Alcalde vengamos un poco tarde. Juan de Dios Regordán, que es una persona respetada y que todos queremos, al margen de cualquier ideología que tengamos, quizás hubiera merecido este título máximo que le damos, un poco antes. Cualquiera pudiera pensar que la cercanía a las elecciones llama al electoralismo. O pudiéramos pensar que confrontaciones que pudieran surgir por cuestiones que acabamos de debatir en este Salón de Plenos tuvieran que ver con esta cuestión, y yo estoy seguro, que no está en la voluntad de nadie. Por eso creo que nos hemos equivocado aplazándolo tanto y quizás, Señor Alcalde, la propuesta que hoy traemos al Pleno la tenía que haber expuesto hace algún tiempo. Pero que eso sea un matiz, un paréntesis a la valoración positiva, al cariño que le tenemos desde el Partido Socialista de Algeciras a Juan de Dios Regordán.

Toma la palabra el Señor Alcalde respondiendo: Muchas gracias por sus palabras. Don Juan de Dios Regordán empezó a estar enfermo coincidiendo conmigo en el hospital y los dos estuvimos en la misma planta ingresados. Desde entonces él evoluciona muy bien al principio en su enfermedad de operaciones durísimas, unas operaciones abdominales terribles. Evoluciona muy bien y salió del hospital antes que yo. El problema es que la enfermedad ha vuelto a aparecer y no le deja tranquilo. No le deja de estar sufriendo por ella. En este tiempo se pensaba, en estos meses que han transcurrido, desde entonces, la dominaría antes de lo que la está dominando. Eso ha hecho que vaya retrasando un poco la idea que floreció en mi cabeza de que creo que una persona que ha trabajado tantísimo por los demás en el banco de alimentos, en el comedor del Carmen, con los más desfavorecidos, se lo merecía. Y la propuesta, al final ha sido aprobada por unanimidad. El problema está en que, desgraciadamente, la enfermedad que tiene es muy dura y le está costando mucho vencerla. Por eso se ha ido pasando el tiempo operación tras operación, tratamiento tras tratamiento y descarga de químico tras descarga de químico.

Para finalizar toma la palabra el Señor Muñoz manifestando: Felicitar al Señor Regordán por este máximo reconocimiento. Felicitarlos todos nosotros. Es un reconocimiento más que justo y merecido tras cuarenta años que lleva el Señor Regordán viviendo en Algeciras por y para Algeciras. Ya se ha dicho prácticamente todo y sería repetir. Repetir su vida personal, su vida docente, su vida en el ámbito vecinal y en el ámbito solidario. Siempre enmarcado por el ámbito solidario, principalmente, desde Caritas local, tanto a nivel de máximo representante de Caritas local de Algeciras como de máximo responsable del comedor del Padre Cruceira que depende de caritas local y, por supuesto, su reconocimiento político. Primero como responsable del Centro Democrático y Social y luego como Concejal del Partido Popular llevando hacia delante la Delegación de Asuntos Sociales, como no podía ser de otra manera. Por tanto felicitarlos todos y, sobre todo, felicitar al Señor Regordán por esta distinción más que merecida.

Y a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2.014, prestando conformidad a la propuesta de concesión de dicha distinción, este Excmo. Ayuntamiento Pleno por 24 votos (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Sánchez, Arrabal, Melgar Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez) y 1 abstención (Señora: Beneroso) (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Aprobar íntegramente la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente trascrita, que se considera conjunta de toda la Corporación Municipal, y, de conformidad con la misma, conceder el Título de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS a DON JUAN DE DIOS REGORDAN DOMÍNGUEZ.

#### **6.2.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DAR NOMBRE A LA ROTONDA SITA EN CARRETERA A BOTAFUEGOS.**

Se dejó pendiente sobre la mesa el asunto arriba epigrafiado.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Beneroso.

**6.3.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE NOMBRAMIENTO DEL AULA DE TEATRO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO “JOSÉ MANRÍA SÁNCHEZ VERDÚ”, COMO AULA DE TEATRO “JOSÉ LUIS MUÑOZ”.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de Propuesta formulada por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de Octubre de 2.014, que se considera conjunta de toda la Corporación Municipal, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, Tte. de Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

PROPONE

Al objeto de efectuar un reconocimiento público de su persona, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, desde su Delegación Municipal de Cultura, propone como homenaje al recientemente fallecido actor, director y hasta su jubilación, profesor de teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro “José María Sánchez Verdú” del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, JOSÉ LUIS MUÑOZ JIMÉNEZ. Y en base a sus más de veinte años de docencia teatral en Algeciras, desde sus Aulas Municipales y a su desvelo como impulsor de las Artes Escénicas en nuestra ciudad, formando a varias generaciones de jóvenes actores, directores, guionistas, que en muchos casos, han canalizado sus destinos profesionales desde sus enseñanzas hasta su continuidad académica en las Escuelas Superiores de Arte Dramático y en otros se han formado como personas, desde su encomiable labor escénica y humana, más allá de lo estrictamente profesional. Es por lo que se eleva esta propuesta para que el Aula de Teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro “José María Sánchez Verdú” lleve el nombre de AULA DE TEATRO “JOSÉ LUIS MUÑOZ”.

Propuesta que se entiende necesaria, justa y refrendada por una gran cantidad de algecireños, que han recibido clases de teatro y de vida, por parte de este impulsor de la cultura en Algeciras, nacido en Lebrija, que quiso vincularse enteramente a nuestra ciudad. Desde su amor por el teatro y su participación desinteresada en todos los proyectos culturales, cinematográficos y teatrales que han surgido en el Campo de Gibraltar además de promover, en complicidad municipal, los actos de homenaje a Federico García Lorca, que tradicionalmente se celebran en el Parque María Cristina en la actualidad. En definitiva, se propone el reconocimiento a un hombre ejemplar de teatro y de la cultura que merece ser recordado y admirado en el lugar donde desarrolló su cometido, profesional y humano y en la ciudad de Algeciras, donde decidió ejercitarlo.”

En primer lugar toma la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas en este punto, como no podría ser de otra manera, vamos a dar todo nuestro apoyo a que el Aula de Teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro pase a llamarse “Aula de Teatro José Luis Muñoz” Ha sido uno de los principales referentes de la cultura algecireña. Para muchas personas de Algeciras las primeras funciones de teatro que han visto fueron las de su compañía y, José Luis, no solo ha sido actor sino también director del aula de teatro de Algeciras contagiando su pasión y su amor a todo el que pasaba por allí. Por lo tanto reiterar nuestro apoyo a este punto.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto diciendo: Efectivamente esta es una propuesta conjunta y lo teníamos todo hablado, estamos todos de acuerdo y el Grupo de Izquierda Unida también. José Luis Muñoz tenía un talento extraordinario, era muy creativo y, además, era muy buena gente y que pena que haya muerto tan pronto. Pero hoy nos han hecho llegar una petición y yo, tal cual, se la traslado a Vds. y, modestamente, creo que debiéramos asumirla, en la medida en la que, él fundó el aula de teatro con María Eugenia Ferrera de Castro, su compañera. Todas las personas que han pasado por allí, que se han formado allí, han pasado por las manos de ambos. Era un trabajo en equipo y, al parecer, hay varios colectivos culturales, hay personas que están en el entorno de ellos que nos sugieren la posibilidad de que el aula tuviera el nombre de ambos. Evidentemente, por razones evidentes, María Eugenia no está ahora en condiciones, pero yo también comparto que, probablemente a él le hubiese gustado que el aula llevara el nombre de los dos. Si a Vds. no les parece mal creo que podríamos hacer ese cambio porque si que pienso que a ella, que ahora no está bien, probablemente le parezca muy, muy bien lo que hemos acordado de dejar el nombre de José Luis. Pero pensando en ambos sí que creo que a él le hubiera gustado que llevara el nombre de María Eugenia también.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Buena reflexión, buena idea. Los portavoces van a decidir ahora.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, el Señor Sánchez manifestando lo siguiente; Nosotros acogemos, como lo hicimos en la Junta de Portavoces, de muy buen grado la propuesta que hoy traemos a votación. Nos parece José Luis Muñoz una persona que todos los años que estuvo en Algeciras aportó mucho a la cultura y a la sociedad de nuestra ciudad, de Algeciras. Me parece muy acertada la reflexión que nos ha trasladado Inmaculada Nieto. La petición que los amigos de José Luis y María Eugenia le han hecho llegar. Por lo tanto si el Alcalde tiene a bien que se vote dicha propuesta a nosotros nos parece una muy buena idea. Es una pareja que ha trabajado en conjunto por la cultura, por el arte, en nuestra ciudad y es mérito de los dos, qué duda cabe, el que el aula tenga el nombre de su pareja.

La Señora Pintor toma la palabra diciendo: Desde el Grupo Popular, fue una propuesta que se llevo de manos de nuestro Alcalde, creemos muy justo que José Luis Muñoz, que lamentablemente y de forma repentina nos dejaba hace unos días, tenga ese reconocimiento oficial y que acogemos de buen agrado. Hablaba ayer con su esposa y me

decía que se incorporaba ya el lunes de nuevo al trabajo. Creo que es muy acertado y desde el Grupo Popular corregimos y lo ampliamos.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Supongo que el Grupo Andalucista, que es el único que falta por posicionarse. Sí, está de acuerdo. Pues entonces variamos lo que en Junta de Portavoces habíamos aprobado por unanimidad y, por unanimidad, aprobamos que reciba el nombre de ambos el aula de teatro.

Y a la vista de la propuesta “in voce” realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de que también conste el nombre de su esposa María Eugenia Ferrera de Castro, y aceptada por todos los Concejales presentes a esta sesión. La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:** Aprobar que el Aula de Teatro de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro “José María Sánchez-Verdú”, lleve el nombre de AULA DE TEATRO “JOSÉ LUIS MUÑOZ y MARIA EUGENIA FERRERA DE CASTRO”.

### **PUNTO SEPTIMO.- AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

#### **7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD URBANA SOBRE CALENDARIO DE CREACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS, PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.**

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente instruido en relación con calendario de creación de licencias de auto-taxis para los años 2014,2015 y2016. En dicho expediente consta propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“DOÑA ANA BELEN RODRIGUEZ PIZARRO, Concejala Delegada de Movilidad Urbana, ante el órgano municipal competente tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se deduce la necesidad de disponer en la ciudad de 10 licencias de taxi de vehículos adaptados, de conformidad con los dispuesto en Real Decreto 1544/2007, de 23 de Noviembre, que en su art. 8 establece:

“1.- En todos los municipios, los Ayuntamiento promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al anexo VII. Los titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado; pero si no se cubre el citado porcentaje, los ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su auto-taxi sea accesible.”

Concediéndose un plazo de 10 años desde la entrada en vigor el referido Real Decreto de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3.

En la actualidad existen 196 licencias de auto-taxi de las cuales 6 corresponden a vehículos adaptados, por ello se hace necesaria la creación antes del plazo establecido de 4 licencias más para vehículos accesibles a fin de alcanzar el 5% exigido.

Teniendo en cuenta las reuniones mantenidas con las Asociaciones representativas del sector tanto de titulares de licencias (Sociedad Cooperativa Andaluza Algecireña de Radio Taxi y Asociación de Radio Taxi Campo de Gibraltar) como de conductores asalariados (Asociación de Conductores Asalariados de Taxi de Algeciras), y aun reconociendo la crisis del sector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1544/2007 se hace necesaria la creación por parte de este Ayuntamiento de 4 nuevas licencias de auto-taxi accesibles, estableciéndose el siguiente calendario:

- Año 2014 una licencia.
- Año 2015, mes de Abril ,2 licencias.
- Año 2016 una licencia.

Que se proceda a dar a la presente propuesta el trámite establecido en el Decreto 35/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi de Algeciras.”

El Señor Muñoz hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Lo que traemos a Pleno para su ratificación es un calendario de creación de cuatro nuevas licencias de auto-taxi adaptados para nuestra ciudad. Nosotros somos conscientes del momento de crisis que tiene el sector del taxi pero también nos vemos en la obligación de crear nuevas licencias debido a que el Real Decreto 1544/2007 obliga a que Algeciras y todas las ciudades, tengan el 5% de la flota de taxi sean de taxi adaptados para minusválidos. Actualmente Algeciras dispone de 196 licencias, seis de las cuales son adaptadas, por lo tanto, nos faltarían cuatro licencias para completar ese 5% que tiene que estar listo en el año 2017. Nosotros hemos tenido reuniones periódicas con la Sociedad Cooperativa Andaluza Algecireña Radiotaxi, con la Asociación Radio Taxi Campo de Gibraltar y con la Asociación de Conductores Asalariados del Taxi de Algeciras. La última ha sido el pasado día seis y fue una reunión conjunta con las tres asociaciones que representan a la totalidad de los profesionales del taxi. A pesar de que se reconocía la crisis del sector, puesto que defiende intereses distintos, si llegamos al acuerdo entre todos de que había que cumplir, como no puede ser de otra manera, con lo que nos dicta la legislación vigente y planteábamos un calendario de creación de estas nuevas licencias de taxi. El representante de la Asociación de Asalariados del Taxi nos pedía que ese calendario se ratificara en Pleno y así lo hemos hecho. Como ya se comunico en la Comisión de Seguridad Ciudadana el pasado 21 de octubre el



calendario que proponemos es crear una licencia de taxi adaptado en este año 2014, que ya se han iniciado los trámites, para la misma. Dos en el año 2015 que serían en el mes de abril, como nos pedía el representante de la Asociación de Taxistas Asalariado. Y una última en el año 2016, con lo cual, llegaríamos al 2017 con 200 taxi en Algeciras, 10 de ellos adaptados que suponen el 5% de la plantilla

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas estamos a favor de este calendario. De una licencia para el 2014, dos para el 2015 y una para el 2016. Primero, porque es un servicio que personas con discapacidad física nos han reivindicado en numerosas ocasiones que a determinadas horas les es muy difícil localizar un taxi. Y segundo, porque cuenta con el apoyo de las asociaciones representativas del taxi.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcántara diciendo: Adelantar el voto favorable de nuestro grupo a este acuerdo que, no solamente es una obligación legal, a la que tenemos que llegar esta Corporación, este Ayuntamiento, sino también una obligación moral. Como bien ha dicho el portavoz del Partido Andalucista son multitud las personas con discapacidad, o movilidad reducida, que necesitan este tipo de vehículos y por desgracia no teníamos el número suficiente para adaptarlos. Nos alegramos que la negociación haya llegado a este buen puerto con el acuerdo unánime de las tres entidades. Sabemos la pelea, la hemos visto aquí, en este Pleno, de representantes de la asociación de asalariados del taxi, que ha luchado bastante por que llegara este consenso, este acuerdo, con la patronal del sector. La verdad que nos congratulamos de que esto llegue a buen fin y que por fin tengamos el número de taxis adaptados que necesita una ciudad de la categoría de Algeciras, que no estábamos cumpliendo, moralmente, con la población discapacitada de nuestra ciudad.

A continuación hace uso de la palabra la Señora Melgar diciendo: Por parte del Grupo Municipal Socialista, al margen del Acuerdo Plenario del año 2008 que, en buena parte, se encuentra cumplido en cuanto al número de licencias de taxis otorgadas y, al margen también, de los requisitos que conocemos que establece la normativa aplicable a la concesión, a la creación, de nuevas licencias de auto-taxis en nuestra ciudad, que todos sabemos, se circunscriben a una serie de requisitos numéricos objetivos que han de cumplirse. También es cierto, como bien se ha comentado ya en el Salón de Plenos que existe una obligación legal en cuanto al número de licencias de taxis adaptados, para personas con discapacidad, con minusvalía, que tiene que tener nuestro municipio y que puede ser la excepción, una vez entablada las conversaciones pertinentes con los distintos colectivos, para llegar a cumplir ese requisito que es la creación de esas nuevas licencias. Por lo tanto, el Grupo Socialista también se suma a esa felicitación conjunta de que finalmente se haya podido llegar a un acuerdo. Que finalmente la situación que se vivía se haya desatascado y que también cumplamos con la obligación que al respecto se establecía. Por lo tanto el voto favorable de nuestro grupo en este punto.

Para finalizar las intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz diciendo: Agradecer a los grupos políticos su posicionamiento y felicitar, en este caso, a las asociaciones, a los trabajadores del sector del taxi. Agradecerles también la capacidad de diálogo que han tenido los responsables de las tres asociaciones y, por supuesto, felicitar, en este caso, a las personas que más uso van a hacer de dicho servicio.

Y a la vista del informe del Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 21 de Octubre del corriente, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 25 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad Urbana anteriormente trascrita.

## **PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

### **8.1.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 28 de Octubre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“D. LUÍS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, tiene el honor de formular la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Que el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz, tienen suscrito y en vigor un Convenio de Gestión Recaudatoria, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Que dado el tiempo transcurrido y las modificaciones legales que en dicho periodo de tiempo se han sucedido en necesario actualizar y completar las estipulaciones de dicho convenio.

Que es objeto del presente Convenio que se pretende suscribir la colaboración en los términos descritos en el mismo, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, para la recaudación de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público del municipio conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados.

Por lo anterior, PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio en materia de Gestión Recaudatoria establecido entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

SEGUNDO.- Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio, cuyo texto es del siguiente tenor literal

*“CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS*

*En la ciudad de Cádiz, a..... de ..... de ..... y en el Palacio de la Diputación Provincial, se reúnen de una parte D. ...., Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz facultado por acuerdo de su Pleno de fecha ..... de ..... de ....., y de otra, D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras facultado por acuerdo de su Pleno de fecha..... EXPONEN*

*Que el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz, tienen suscrito y en vigor un Convenio de Gestión Recaudatoria, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.*

*Que dado el tiempo transcurrido y las modificaciones legales que en dicho periodo de tiempo se han sucedido en necesario actualizar y completar las estipulaciones de dicho convenio.*

*Que legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan y habilitados ambos representantes corporativos para convenir las condiciones generales que afectan al presente acuerdo; proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*Es objeto del presente Convenio la colaboración en los términos descritos a continuación, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, para la recaudación de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público del municipio conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.*

#### **SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA**

*El presente Convenio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un periodo de diez años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y quedará automáticamente renovado por iguales periodos sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.*

*El mismo plazo de preaviso (el acuerdo de denuncia del Convenio por parte del ayuntamiento deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos) se establece en el supuesto en que cualquiera de las dos partes quisiera denunciar el Convenio durante los primeros diez años de vigencia del mismo.*

*La encomienda o actuaciones delegadas de la gestión recaudatoria afectará a los valores gestionables que entregue el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, (en adelante SPRyGT); la revocación afectará a todos los ejercicios y actuaciones que en virtud del convenio estuviere gestionando el SPRyGT.*

*Para la finalización del convenio se establece como requisito indispensable la liquidación definitiva de la relación económica existente entre las partes, derivada no sólo de la aplicación del clausulado del presente Convenio, sino también de aquellas operaciones suscritas por el Ente Municipal con Entidades Financieras y en las que la Diputación Provincial aparezca como autorizado a detraer, con cargo a la gestión recaudatoria encomendada, los ingresos exigidos. Esta liquidación se entenderá, igualmente, producida en el caso de Entidades Financieras cuando la responsabilidad de la detracción pase a otro ente distinto a la Diputación Provincial de Cádiz.*

### **1**

#### **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*El Ayuntamiento y la Diputación Provincial, se acogen suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

- *La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Demás textos que sean de aplicación.*
- *Todos los procedimientos que traigan su causa en el presente convenio, en el ejercicio de las facultades delegadas, les será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.*

*Las facultades encomendadas y/o delegadas en la Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Convenio serán ejercidas por sus órganos competentes -en base a la distribución de competencias existentes- a través del SPRyGT. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy ejerce el SPRyGT a un ente público, todas las menciones que en el presente convenio se hicieran a la Diputación Provincial de Cádiz, o a sus órganos o al SPRyGT habrán de entenderse referidas a dicho ente público y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.*

*La proposición de las actuaciones que eventualmente fueran necesarias para una mejor ejecución del Convenio y la exposición de las incidencias que pudiera presentar su desarrollo, se practicará ante la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación reguladora de la misma que se incluye en este convenio.*

#### **CUARTA.- RÉGIMEN TRANSITORIO**

*Todos los actos o actuaciones que se hubiesen iniciado al amparo del convenio anterior, que a la entrada en vigor de éste queda resuelto, continuarán su tramitación o se resolverán al amparo del presente convenio.*

#### **QUINTA.- DE LA GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA**

*No es objeto de este Convenio.*

#### **SEXTA.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

*En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Algeciras delega a la Diputación Provincial, a través de su SPRyGT, el ejercicio de las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público de titularidad municipal, a excepción de:*

*-La emisión de la providencia de apremio y la resolución de los recursos que contra la misma puedan interponerse.*

*- La declaración de fallido de los obligados al pago, la declaración de crédito incobrable por insolvencia total o parcial, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.*

*- La adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública.*

*En el anexo nº 1 del presente convenio se especifican los tributos y otros ingresos de derecho público de los cuales se delega la recaudación voluntaria y/o ejecutiva.*

*A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las siguientes facultades el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 12, 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y otros artículos que le sean de directa aplicación en esta materia, todo ello de acuerdo al contenido establecido en cada uno de los epígrafes que a continuación se desarrollan.*

#### **6.1) Actuaciones propias del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.**

*Sin perjuicio del régimen de delegación de competencias y encomienda de gestión que en esta materia impera al amparo de este convenio y que de forma expresa se contiene en el comienzo de esta cláusula, y habida cuenta del número de actuaciones o actos que el procedimiento recaudatorio integra, se relacionan de forma enunciativa, y a los efectos de clarificación entre ambas administraciones, las siguientes actuaciones:*

- a) Asistencia íntegra al contribuyente en la Unidad Técnica Tributaria del municipio con independencia del titular del rendimiento o municipio de imposición*
- b) Determinar los medios de cobro más eficaces adaptándolo a los recursos informáticos y tecnológicos con los que cuenta la Diputación Provincial de Cádiz.*
- c) Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, de forma consensuada con el Ayuntamiento. Para ello en el mes de diciembre de cada año se fijará por escrito y firmada por representantes de ambas instituciones los periodos de cobro en voluntaria del próximo ejercicio.*
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer las condiciones de la colaboración*
- e) Practicar las comunicaciones derivadas de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva y las notificaciones de las liquidaciones por ingreso directo cuya recaudación sea encomendada o delegada a la*

Diputación Provincial, en este último caso, de acuerdo con los requisitos técnicos y en las condiciones que por esta parte previamente se disponga.

- f) Resolver las solicitudes de plan de pago personalizado cuya regulación se encuentra contenida en la Ordenanza General de la Diputación, así como en instrucciones y Decretos que la desarrollen.
- g) Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- h) Notificar la providencia de apremio y cuantas actuaciones ejecutivas se requieran de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Fijar y establecer recargos e intereses de demora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
- j) Llevar a cabo valoraciones de bienes embargados.
- k) Acordar procedimientos de enajenación de bienes.
- l) Resolver los expedientes de suspensión del procedimiento recaudatorio informando de ello al Ayuntamiento, con indicación en su caso de las garantías aportadas.
- m) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- n) Resolver los expedientes de responsabilidad tributaria.
- o) Sin contenido.
- p) Proponer al órgano municipal competente la declaración de fallido de los obligados al pago, la declaración de crédito incobrable por insolvencia total o parcial, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.
- q) Proponer la adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública.
  
- r) Remisión de la información recaudatoria que requieran otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones, especialmente de los datos solicitados por la Dirección General de Tráfico para mejor cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.3 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 6.2) Inexistencia de fianza y perjuicio de valores.

Conforme dispone el art. 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria que mediante este Convenio asume.

Igualmente la Diputación de Cádiz quedará exenta de responsabilidad por perjuicio de valores. En consecuencia, estará relevada de hacer frente al importe de los valores prescritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Diputación puedan exigir las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar en derecho.

#### 6.3) Entrega de valores del Ayuntamiento a la Diputación.

La Diputación entiende que los valores cuya gestión de cobro le encomienda el Ayuntamiento reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad.

Los valores que hayan de ser cobrados en cada período de ingreso en voluntario, deberán estar a disposición del SPRyGT, debidamente tramitados y aprobados, con un mes de antelación como mínimo al inicio del plazo recaudatorio, en garantía de la eficiencia en el desarrollo de la gestión. El no cumplimiento de este plazo por causa imputable al ayuntamiento conllevará, de ser necesario, la revisión automática de sus anticipos.

Los valores apremiados se entregarán a la Diputación, como máximo en los quince días siguientes a emisión de la providencia de apremio, al objeto de proceder a su notificación inmediata conforme dispone la normativa vigente.

#### 6.4) Responsabilidad de la Diputación por los valores cargados.

Aceptada la entrega de valores por la Diputación, ésta se responsabilizará de cumplimentar todas aquellas actuaciones que exija el procedimiento recaudatorio, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, gestionando o devolviendo aquellos valores que contengan defectos que impidan la realización de las actuaciones recaudatorias encomendadas. La devolución por parte de la Diputación Provincial al Ayuntamiento de estos valores se producirá en un plazo de 6 meses desde el día de inicio del periodo ejecutivo.

Si por causa imputable a la Diputación Provincial se produjera retraso en la puesta al cobro de los valores, se deberán articular las medidas necesarias para que no se produzca perjuicio alguno al Ayuntamiento de Algeciras, con especial referencia a los anticipos a percibir durante el ejercicio.

#### 6.5) Causas de devolución de valores.

Entregado un valor a la Diputación Provincial de Cádiz, ésta procederá a su devolución al Ayuntamiento de Algeciras por alguna de las siguientes causas:

- a) Ingreso del importe cobrado en cuenta de titularidad municipal.
- b) Adjudicación de bienes al titular del valor.
- c) Propuesta de anulación o baja por los motivos tasados en la LGT y en concreto error u omisión en la providencia de apremio que impidan la identificación del deudor o la deuda apremiada y que haga imposible su cobro.
- d) Declaración de insolvencia y crédito incobrable y posterior baja en cuenta.

e) *Por acto administrativo del ente titular de los valores, previo acuerdo de las partes.*

f) *Por prescripción.*

g) *Por otros motivos fijados en la normativa vigente en cada momento.*

#### **SEPTIMA.- COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (REGULARIZACIÓN FISCAL).**

*Se seguirá realizando la colaboración conforme a lo establecido en el Anexo vigente de fecha diez de mayo de dos mil cuatro, suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz para la Colaboración en materia de Regularización Fiscal; entendiéndose que las referencias que en el mismo se contienen al Convenio matriz, deben entenderse realizadas al presente convenio que sustituye desde su entrada en vigor al Convenio de gestión recaudatoria de fecha diez de marzo de 1997.*

#### **OCTAVA.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO.**

*Se seguirá realizando la colaboración conforme a lo establecido en el Anexo vigente de fecha once de octubre de dos mil dos, suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz para la colaboración en la gestión de sanciones de tráfico vial urbano; entendiéndose que las referencias que en el mismo se contienen al Convenio matriz, deben entenderse realizadas al presente convenio que sustituye desde su entrada en vigor al Convenio de gestión recaudatoria de fecha diez de marzo de 1997.*

#### **NOVENA.- DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES**

*La Diputación Provincial en el ejercicio de sus potestades, podrá establecer, adherirse y/o suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o **Entidades** relacionadas con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.*

*Por su parte, la Diputación Provincial hará extensivos al Ayuntamiento de Algeciras todos los acuerdos o convenios de colaboración que tiene actualmente suscritos o vigentes con otras Administraciones Públicas o Entidades en las materias objeto del presente convenio, y en particular:*

- o *Los convenios suscritos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativos al suministro de información, a actuaciones de recaudación ejecutiva, al desarrollo de un sistema integrado de gestión y recaudación de ingresos públicos.*
- o *Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a transferencia telemática masiva de información trascendente a efectos tributarios.*
- o *Convenio suscrito con el Colegio Nacional de Registradores, relativo al suministro informático de información registral.*
- o *Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se asumen determinadas competencias en materia de la gestión catastral de los municipios cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles gestione.*
- o *Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, relativo a suministro informático masivo de información.*
- o *Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en materia de obtención y registro de certificados de firma digital.*
- o *Convenio en vigor con las entidades financieras, para la asistencia financiera sobre todas las operaciones de crédito que el Ayuntamiento plantee con arreglo a la legislación vigente.*
- o *Plataforma de pago telemático*
- o *Otros que pudieran suscribirse durante la vigencia del Convenio y que redunden en beneficio del desarrollo de las materias objeto de delegación y/o encomienda.*

#### **DÉCIMA.- OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**

*El Ayuntamiento de Algeciras autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para el envío, recepción o intercambio de cuanta documentación e información fuera necesaria para dar cumplimiento a los acuerdos o convenios, en los términos legalmente previstos, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Algeciras.*

*La Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición del Ayuntamiento de Algeciras el servicio de colaboración financiera que actualmente viene prestando a los restantes municipios que cuentan con Convenios de recaudación suscritos, consistente en el pago en plazo, previa autorización del Ayuntamiento y por cuenta de éste, con cargo a los anticipos de recaudación, de las cuotas adeudadas por operaciones financieras suscritas o a suscribir por el Ayuntamiento con diversas entidades de crédito, siempre y cuando las previsiones de recaudación permitieran atender tales pagos, y en tanto el presente convenio permanezca en vigor.*

*La Diputación Provincial Cádiz posibilitará que los contribuyentes del municipio de Algeciras abonen los tributos cuya recaudación tenga encomendada en cualquier entidad financiera colaboradora que tenga oficina o sucursal con sede en el municipio, o en cualquier otro punto geográfico nacional o internacional, en los términos establecidos en los contratos y convenios de colaboración vigentes.*

#### **UNDÉCIMA.- CUENTA DE GESTIÓN Y RÉGIMEN DE ANTICIPOS**

**11.1)- Procedimientos de ingreso y Cuenta de Gestión.**

La Diputación de Cádiz utilizará los distintos instrumentos bancarios existentes para facilitar a los contribuyentes el pago utilizando los medios disponibles. Los fondos recaudados se ingresarán en cuentas restringidas en las distintas entidades financieras colaboradoras, y serán transferidos a una cuenta central de la Diputación, con la periodicidad que se establezca en los convenios firmados con estas colaboradoras.

Con carácter general, la Diputación transferirá la recaudación efectuada a través de anticipos periódicos conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente. Entendiéndose por anticipo todo pago realizado durante el ejercicio, conforme a una previsión, a cuenta de la liquidación de la recaudación que se efectuará al finalizar el mismo

En caso de que el organismo titular del rendimiento opte por recibir los ingresos conforme sean recaudados, sin utilizar el sistema de anticipos, la transferencia de los mismos, una vez detraídos los correspondientes costes de gestión, se efectuará a partir del día 5 del segundo mes siguiente al mes que se liquida.

Anualmente, en los plazos que se pacten entre ambas administraciones, el SPRyGT entregará al Ayuntamiento la Cuenta General el ejercicio, que será sometida a la aprobación del Ayuntamiento.

La Cuenta General comprenderá:

1. La liquidación de anticipos, que detallará los ingresos recaudatorios totales; los descuentos por costes del servicio, compensaciones, recargos, y otros; los anticipos pagados; y cualquier otro importe que financieramente intervenga en la relación entre el SPRyGT y el Ayuntamiento. Como resultado se obtendrá el importe que resulte por diferencia entre ingresos y pagos.
2. La cuenta de recaudación, que será un detalle de todos los cargos recaudatorios gestionados durante el ejercicio, y que informará sobre el pendiente inicial de los cargos, los cargos nuevos efectuados durante el ejercicio, los ingresos, las devoluciones, las bajas y los pases a ejecutiva.
3. La información de detalle de otros servicios prestados adicionalmente, y cuya información no aparezca con todo detalle en la cuenta de recaudación. Por ejemplo: la gestión de sanciones de tráfico vial urbano, el servicio de inspección, etc.

Contra la Cuenta General cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o formular en el mismo plazo de dos meses el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos dos meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna se entenderá aprobada por el Ayuntamiento.

#### 11.2) Régimen de anticipos.

Con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, la Diputación Provincial concederá anticipos a cuenta de la recaudación en periodo voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas, así como con cargo a la recaudación previsible de los restantes tributos e ingresos de derecho público que periódicamente estén establecidos en el municipio.

Cada ejercicio, el Ayuntamiento y la Coordinación del SPRyGT elaborarán en común acuerdo con los datos de que se dispongan una previsión de los ingresos que se van a recaudar en el ejercicio. Esta previsión contendrá también los descuentos que se estimen sobre dichos ingresos, en concepto de costes del servicio, recargo provincial de IAE, y otros. A la diferencia entre los ingresos y estos descuentos se le aplicará el 95 %, para obtener como resultado el importe máximo a anticipar durante el ejercicio.

No formarán parte de la previsión de ingresos para anticipos los ingresos no periódicos, ni aquellas liquidaciones efectuadas en el período a través de los procedimientos de gestión o inspección tributarias, ni los ingresos de sanciones de tráfico vial urbano. Estos conceptos se incorporarán a la previsión conforme se produzca su recaudación, e implicarán anticipos extraordinarios por sus importes netos, teniendo en cuenta para ello lo que se diga en los convenios aplicables a cada caso.

Esta previsión se recogerá en documento escrito y se suscribirá por el Concejal/a Delegado/a del Área Económica del Ayuntamiento o Alcalde en su defecto, y por el órgano competente en materia de Recaudación de la Diputación Provincial como propuesta en los términos en que se redacte. Ésta se establecerá de acuerdo con la evolución de la recaudación y los ajustes del párrafo siguiente.

La previsión de recaudación se ajustará con las variaciones al alza o a la baja que se produzcan como resultado de la modificación de las normas reguladoras en materia de Haciendas Locales, por la imposición de nuevos conceptos o por la modificación de los padrones.

La previsión podrá ser objeto de cuantas revisiones sean precisas a lo largo del ejercicio, por las causas que se prevén en el párrafo anterior.

El importe total a anticipar, calculado como determina el párrafo segundo de este apartado, se prorrateará y entregará al Ayuntamiento en 12 mensualidades por las cantidades consensuadas entre ambas administraciones. El Ayuntamiento no soportará coste financiero alguno por aquéllos siempre que se respete el prorrateo trimestral. Se imputarán intereses sobre el exceso anticipado cada trimestre y se compensará, en su caso, por lo no dispuesto en otros trimestres.

Para determinar el tipo de interés aplicable, se hará una media ponderada de los tipos de interés de las pólizas de crédito contratadas para financiar los anticipos. Este cálculo se realizará sumando los productos del importe de cada póliza por su tipo de interés, y dividiendo la suma total por el importe total de pólizas contratado.

Una vez fijado el tipo a aplicar, el cálculo a efectuar consistirá en imputar el mismo al saldo negativo existente al final de cada trimestre, durante el número días que van desde el último día del trimestre hasta el último día del ejercicio. Los días de cálculo son, por tanto, los siguientes:

Saldo a 31 de marzo x tipo interés x 270 días

Saldo a 30 de junio x tipo interés x 180 días

Saldo a 30 de septiembre x tipo de interés x 90 días

Saldo a 31 de diciembre x tipo de interés x 0 días

Los importes negativos y positivos que resulten de los cálculos anteriores se compensarán, siendo sólo repercutible el coste cuando resulte un importe total a favor de la Diputación de Cádiz.

El cálculo definitivo del coste financiero se efectuará una vez terminado el ejercicio, teniendo en cuenta los anticipos reales satisfechos durante el mismo, la recaudación real del mismo, y las deducciones imputables según el correspondiente convenio. La cantidad resultante será la que se repercute en la correspondiente liquidación.

Los anticipos concedidos al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse inexcusablemente antes de su finalización.

Con cargo al disponible de anticipos, el Ayuntamiento podrá ordenar a la Diputación el abono de compromisos con terceros, éstos nunca podrán superar el 50% del disponible total que tenga el Ayuntamiento. Estos abonos se efectuarán a cuentas corrientes de titularidad municipal, salvo que dichos pagos se efectúen a empresas o entidades públicas.

Si del cálculo efectuado para la entrega de los anticipos de un ejercicio derivara algún déficit en la cuenta anual, se procederá de inmediato en el ejercicio posterior a su cancelación.

La Diputación se compromete a aplicar contablemente y durante el ejercicio que corresponda cualquier cantidad que obre en su poder y que corresponda al Ayuntamiento de Algeciras. No obstante, si por causa ajena a la voluntad de la Diputación no se pudiera realizar por problemas técnicos dicha imputación, las cantidades resultantes se ingresarán en las arcas del Ayuntamiento de Algeciras en el mes de diciembre del año que dicha circunstancia ocurra.

Si por cualquier razón se interrumpiera la relación de delegación y/o encomienda establecida en el presente convenio, todos los anticipos otorgados a cuenta de la recaudación prevista en el ejercicio en que se produzca la interrupción, deberán cancelarse y liquidarse por el Ayuntamiento como requisito previo para la extinción del convenio.

#### DUODÉCIMA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

Por el ejercicio de las funciones encomendadas y/o delegadas en virtud del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica, que se aplicará al íntegro ejercicio en que entre en vigor el presente Convenio, consistente en:

##### 12.1) GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA:

No es objeto de este Convenio.

##### 12.2) GESTIÓN CATASTRAL EXTRAORDINARIA:

No es objeto de este Convenio.

##### 12.3) GESTION RECAUDATORIA

La indemnización que recibirá la Diputación Provincial por su gestión recaudatoria será la cantidad coincidente con los siguientes porcentajes:

a) De lo recaudado en período voluntario, el 4 % del importe recaudado. Este porcentaje será retenido en cada liquidación que se efectúe. Queda excepcionada la recaudación en voluntaria de las sanciones de tráfico vial urbano, cuya indemnización es la reflejada en la cláusula 12.5)

b) De lo recaudado en período ejecutivo, el 50 % de los Recargos del periodo ejecutivo, tanto del recargo ejecutivo como del recargo de apremio, establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Queda incluida la recaudación ejecutiva de las sanciones de tráfico vial urbano.

c) El 50 % del importe de intereses de demora recaudados.

##### 12.4) REGULARIZACIÓN FISCAL:

Se estará a lo estipulado en el Anexo vigente de fecha diez de mayo de dos mil cuatro, suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz para la Colaboración en materia de Regularización Fiscal.

##### 12.5) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO:

Se estará a lo estipulado en el Anexo vigente de fecha once de octubre de dos mil dos, suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz para la colaboración en la gestión de sanciones de tráfico vial urbano.

La revisión de cualquier coste incluido en esta cláusula decimosegunda requerirá el consenso de ambas Administraciones y deberá ser aprobada por los respectivos Plenos.

#### DECIMOTERCERA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión delegada o encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

*Todo el personal dependerá funcionalmente de la dirección técnica del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.*

**DECIMOCUARTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:**

*La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos delegados o encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.*

*Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.*

*A tal efecto:*

**14.1) Provisión de los recursos humanos necesarios:**

*El SPRyGT de la Diputación Provincial, a la suscripción de este Convenio, ha determinado los recursos humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de su competencia subyacentes a la firma de este convenio.*

*No obstante, si se asumiesen nuevas competencias o por motivos estratégicos y estructurales que respondan a un principio de eficiencia administrativa, se procederá, en su caso, a la revisión de los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de la calidad del servicio que se presta, comprometiéndose ambas corporaciones a mantener cubiertos los puestos de trabajo necesarios para la adecuada prestación del servicio durante la vigencia del presente convenio.*

**14.2) Provisión de recursos materiales necesarios:**

*En relación a la aportación de recursos materiales, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a través de los convenios de cooperación las administraciones podrán compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias.*

*El Ayuntamiento de Algeciras pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz, de forma gratuita, un local que por su ubicación, superficie y demás características sea el idóneo para cubrir las necesidades del SPRyGT de la Diputación en el municipio y se integrará, a su vez, en la red de oficinas del SPRyGT en la provincia. El mencionado local deberá contar con el visto bueno del SPRyGT de la Diputación en cuanto a las características e infraestructuras técnicas y de red necesarias que permitan un funcionamiento adecuado de los equipos informáticos, así como en cuanto a la infraestructura y características adecuadas para su uso inmediato como oficina de recaudación, incluyendo equipos de aire acondicionado y calefacción.*

*Serán a cargo del Ayuntamiento todas las obras necesarias para adecuar el local para su uso inmediato como oficina, así como mantener el local y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. Las obras que realice el Ayuntamiento deberán tener en consideración las necesidades del SPRyGT en cuanto a la ubicación de puestos de trabajo y diseño del espacio de trabajo y de atención al contribuyente.*

*Correrá a cargo del SPRyGT la dotación del mobiliario y del equipamiento informático necesario para la ejecución de los trabajos en la oficina de recaudación.*

*El Ayuntamiento correrá con los pagos de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos derivados de la propiedad del inmueble, así como con aquellos gastos derivados de suministros inherentes al uso del inmueble como oficina de recaudación (luz y agua).*

**DECIMOQUINTA.-COLABORACIÓN MUNICIPAL**

*El Ayuntamiento colaborará en todos aquellos aspectos de información y cesión de datos que requiera el correcto funcionamiento del servicio. En especial, la naturaleza de las funciones de recaudación exigirá la inmediatez en las actuaciones que a cada parte le correspondan.*

*El Ayuntamiento prestará su colaboración a la Diputación:*

- a) Proporcionando a los recaudadores y a su personal auxiliar, protección y asistencia por medio de sus agentes.*
- b) Evacuando los informes que el SPRyGT le solicite para la correcta finalización de los expedientes, en evitación del perjuicio de valores.*
- c) Facilitando cuanta información requiera al SPRyGT para la localización de los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran sido devueltas por el Servicio de Correos o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.*
- d) Facilitando los datos relativos a las domiciliaciones bancarias correspondientes a los valores encomendados y/o delegados en virtud del presente Convenio.*
- e) Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el SPRyGT.*
- f) A propuesta de la unidad técnica del SPRyGT, realizar las oportunas depuraciones de valores, bien porque estos sean defectuosos en forma, o bien porque, en su caso, resulte imposible gestionarlos de acuerdo con las normativa tributaria desarrollada a tal fin.*

*Actuaciones propias del Ayuntamiento:*

*Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos. El Ayuntamiento acordará el derecho a la devolución de los ingresos que correspondan y ejecutará la devolución, con independencia de que se trate de un valor correspondiente al ejercicio fiscal corriente o a uno ya finalizado.*

**DECIMOSEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO.**

*Con el fin de coordinar, decidir y proponer las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de cada una de las partes. De parte municipal lo será necesariamente el Sr. Tesorero/a Municipal, en su calidad de Jefe de los servicios de recaudación, además por parte municipal lo serán el Sr/a. Responsable de Planificación Económica y el Sr. Director de Gestión Tributaria. Los miembros de la Comisión podrán asistir a la misma acompañados de cualquier otro personal técnico que se estime oportuno por razón de la materia o especialidad del asunto, teniendo voz pero no voto.*

*La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados, revisar los costes cuando proceda, analizar las incidencias de la colaboración o delegación realizadas, acordar o proponer las medidas estratégicas tendentes a la mejora de la recaudación y definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo acordado en este Convenio.*

*La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento se regirá, para lo no previsto en este convenio, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*Como consecuencia de las competencias legalmente asignadas al Tesorero como Jefe de la Recaudación Municipal, corresponderá a éste la presidencia en materia de la gestión recaudatoria encomendada, dirimiendo los empates en su caso, con su voto de calidad.*

*A esta Comisión Técnica se le atribuyen las siguientes funciones:*

- a) *Tendrá funciones de coordinación entre los órganos actuantes y dirimirá las controversias que pudieran surgir en la gestión diaria encomendada, buscando el cumplimiento eficiente del Convenio y el mejor servicio a los administrados.*
- b) *Realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio, proponiendo las medidas correctoras que considere convenientes. Del mismo modo, será la encargada de interpretar el texto del Convenio, estableciendo el significado de los términos en que éste se expresa.*
- c) *Conforme a lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá a la Comisión elaborar propuestas en todo lo concerniente a los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la actividad encomendada y/o delegada. Asimismo, podrá formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos que la Diputación de Cádiz hubiere adoptado en aplicación de la presente encomienda.*
- d) *En las materias delegadas tendrá las funciones que en las estipulaciones del Convenio se le atribuyan.*
- e) *Cualesquiera otras que del presente Convenio pudieran derivarse.*

**DECIMOSEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).*

*El Ayuntamiento de Algeciras tendrá la consideración, a los efectos previstos en la citada LOPD, de responsable de los ficheros, mientras que la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, tendrá el carácter de responsable del tratamiento, excepto en los supuestos en los que se haya recurrido a la fórmula de la delegación, en cuyo caso y respecto de los ficheros generados en virtud de la actuación delegada la Diputación Provincial Cádiz ostentará, además, la condición de responsable del fichero.*

*A tales efectos:*

1. *La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.*
2. *La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.*
3. *La Diputación Provincial Cádiz a través de su SPRyGT, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.*

*El Ayuntamiento faculta expresamente a la Diputación Provincial de Cádiz para que, a través de su SPRyGT, suscriba los acuerdos y convenios a que se refiere la estipulación de "OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIO AUXILIARES".*

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias encomendadas y/o delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos resulte de tales acuerdos y convenios, o esté contemplado en una norma legal.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones delegadas y/o encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la Diputación Provincial de Cádiz, en el momento que estime oportuno, cumplida referencia de la formalización de estos acuerdos con otras instituciones públicas.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el SPRyGT de la Diputación de Cádiz, como responsable del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones. Y en el caso en que les sean facilitados por los propios interesados, se comunicarán recíprocamente en el plazo máximo de diez días, tal y como establece el artículo 16 de la LOPD.

A los mismos efectos y para la rectificación de datos fiscales erróneos u omitidos, el Ayuntamiento permitirá al SPRyGT el acceso al padrón de habitantes del municipio. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los ficheros de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, como a los padrones, matriculas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

#### **DECIMOCTAVA.- ACTUACIONES JUDICIALES**

Con el fin de coordinar la intervención de ambas administraciones en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan frente a las actuaciones realizadas en ejecución de este convenio, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1.- Cuando en los mismos figure como única administración demandada la Diputación Provincial de Cádiz, ésta se personará con aportación del expediente y emplazará como parte interesada al Ayuntamiento, en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con objeto de que pueda personarse como parte codemandada si lo estima oportuno.

2.- Cuando estén dirigidos inicialmente contra ambas administraciones, la Diputación se personará en las actuaciones y aportará el expediente administrativo.

3.- Cuando sólo figure como parte demandada únicamente el Ayuntamiento, solicitará el expediente administrativo a la Diputación para su aportación al órgano jurisdiccional y la emplazará como parte interesada.

4.- Ambas administraciones se obligan recíprocamente a remitirse cuantos emplazamientos, requerimientos o notificaciones reciban de los órganos jurisdiccionales con el tiempo suficiente para el ejercicio adecuado de las actuaciones procesales que sea necesario realizar. Deberán facilitarse igualmente los antecedentes de los que dispongan y sean necesarios para la defensa de tales actuaciones, aunque no hayan sido requeridos judicialmente.

#### **DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.

2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, duodécima y decimocuarta, 14.1).

3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de Algeciras.

#### **VIGÉSIMA.- CRÉDITOS PENDIENTES ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES POR EL CONCEPTO DE RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Ambas partes se comprometen a estudiar si existen cantidades pendientes de liquidar por parte del Ayuntamiento de Algeciras a la Diputación Provincial, por el concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas. La cantidad que se fijará previa conciliación entre las intervenciones de ambas corporaciones locales, será abonada a la Diputación Provincial sin intereses, siempre y cuando continúe en vigor el presente convenio, mediante la detracción del importe que corresponda en la liquidación que la Diputación le practique al Ayuntamiento del ejercicio 2014 o, en su caso, del primer ejercicio de entrada en vigor del presente convenio.

En el supuesto de que el convenio se extinga por cualquier causa y existan deudas pendientes por este concepto, éstas deben incluirse en la liquidación definitiva a la que se alude en la estipulación segunda del presente convenio.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR**

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN CONVENIOS ANTERIORES**

El presente Convenio sustituye al Convenio de Gestión Recaudatoria, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Diputación Provincial de Cádiz, el cual dan por resueltos ambas partes con la entrada en vigor del presente.

Leído este Convenio, ambas partes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo, por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO Nº 1

Anexo de la Cláusula SEXTA.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA:

<i>TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO</i>	<i>DELEGACION DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA A SPRYGT</i>	<i>DELEGACION DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA A SPRYGT</i>
<i>IMPUESTO BIENES INMUEBLES (RUSTICA-URBANA Y DE CARACTERISTICAS ESPECIALES)</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>TASA LICENCIAS DE APERTURA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTO-TAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS/LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTO, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y OTROS APARATOS SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, DURANTE LA FERIA, FIESTAS, VELADAS O CUALQUIER OTRO ACONTECIMIENTO</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLÓLGAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>



<i>PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS</i>		
<i>TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>SANCIONES URBANÍSTICAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>VALLAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>RECARGO, PRORROGA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>SANCIÓN ORDENA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>CONTRATACIÓN PROPUESTA DE OBRA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>CANON COPISTERIA y CANON MANTENIMIENTO</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN IMPREVISTOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>MEJORAS URBANÍSTICAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN LEGALIZACIÓN</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACION RETIRADA GRUA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>IND. CALLEJERA</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN PERMISOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN INFRACCIONES MED</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN INTERESES</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>CANON PARQUES Y JARDINES</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>CANON ANUALES</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIÓN PLAYAS Y PISCINAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>NEVERAS Y BARBACOAS</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<i>LIQUIDACIONES DERIVADA DE LA GESTIÓN INSPECTORA DELEGADA POR CUALQUIER CONCEPTO</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>
<i>(ECOTASA) T.R.S.U SÓLO DE COMPETENCIA MUNICIPAL</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>

*La delegación de cualquier tributo o ingreso de derecho público que a la firma del presente convenio no estuviese delegado, se podrá hacer efectiva en cualquier momento, de acuerdo con la planificación que al efecto consensúen el Ayuntamiento y el SPRyGT.*

*La efectiva asunción de la delegación requerirá aceptación expresa de la Diputación Provincial Cádiz, aceptación que revestirá la forma de Acuerdo de Pleno y modificación del presente Anexo I. Dicha aceptación implicará la asunción efectiva de las competencias delegadas respecto al tributo correspondiente desde el 1 de enero del ejercicio siguiente al de la aceptación, si las partes no acordaran otra fecha distinta. ”*

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Se trata de establecer dos modificaciones sobre el anterior convenio que tenía suscrito este Ayuntamiento del año 1.997, del 10 de marzo del 97. Dos modificaciones que a nuestro modo de ver son muy positivas. En primer lugar la comisión de cobranza que nos hace la Diputación Provincial por todos los impuestos y las tasas municipales va a bajar del 5 al 4%. Como Vds. saben los padrones de este Ayuntamiento supusieron el año pasado 45.000.000.-€, por lo tanto, la bajada de un punto en esta comisión de cobranza que percibe la Diputación por sus gestiones supone un importe de 450.000.- euros de ahorro para las arcas municipales. Igualmente consolida la cesión de la primera planta del edificio antiguo de bomberos donde se podrán integrar los dos servicios. El municipal de Gestión Tributaria, que ya saben Vd., que está funcionando en la segunda



planta y el de Recaudación de la Diputación Provincial que estará en la primera planta. Por lo tanto creo que mejorara mucho la atención integral que se da a los ciudadanos.

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Los andalucistas vamos a votar a favor de este punto ya que es una medida de ahorro, pero también, queremos recordar que en otros municipios de la provincia ya llevan un año con este convenio. De todas maneras nuestro total apoyo a este punto.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Nuestro Grupo va a votar en contra de esta modificación. Y lo hacemos porque hemos visto y hemos comprobado que la Diputación Provincial de Cádiz no está haciendo bien la gestión de la recaudación en nuestra ciudad. Los datos de la liquidación de los impuestos así nos lo dice y así mismo estamos pagándoles más de 2.000.000.-€ al año. Una cantidad, que entendemos, podía revertir en su totalidad al Ayuntamiento porque, el Ayuntamiento de Algeciras, tiene capacidad humana y técnica para proceder a la recaudación de los impuestos municipales y nos evitaríamos el sobrecoste de tener que darle dos millones de euros al año a la Diputación. Una institución que no revierte ese dinero en nuestra ciudad. Hay que recordar que la Diputación de Cádiz es una institución que se creó para prestar servicio a los municipios de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia, como en el resto de las provincias de nuestro país. Y, además, porque echamos de menos, en falta, en el tema de la cesión de la planta del edificio de bomberos al Servicio Provincial de Recaudación la restitución de la oficina que tenía el Servicio de Recaudación en la Piñera. Fue un acuerdo de este Ayuntamiento, hace bastantes meses, y no hemos visto en el acuerdo el que se vaya a restituir ese servicio en la barriada de la Piñera, como era petición vecinal, y aquí se respalda por parte de los grupos municipales.

A continuación toma la palabra el Señor Sánchez diciendo: Nosotros vamos a apoyar el punto en el sentido que va a suponer un pequeño ahorro para el presupuesto municipal, para la cobranza que nos hace la Diputación por gestionarnos los impuestos. Pero desde luego nos parece una propuesta peor que las que se han estado aprobando en el resto de municipios de la provincia de Cádiz. Como bien ha dicho el Señor Portavoz del Partido Andalucista ya hace meses, es del año pasado, que vienen cambiándose los convenios de Recaudación en torno al 4% en municipios con mucha menos entidad recaudatoria que Algeciras. Pero es que, además, Algeciras va a ceder una planta, del edificio de bomberos al Servicio de Recaudación. Y Recaudación, Señor Alcalde, va a dejar de gastarse el alquiler que viene pagando por el local que ocupa en la Plaza Marques de Verboom, que es un local bien grande y que en un emplazamiento como ese seguro que vale un montón de miles de euros al mes. Por lo tanto, a esos 450.000.-€, habría que extraer también, en las cuentas de la Diputación, en el conjunto, cuánto va a dejar de gastarse la Diputación por el local que tiene alquilado y qué suministros no va tener ahora que atender, o qué impuestos no tendrá que atender, o qué gastos de comunidad no tendrá que atender y que serán atendidos por parte del Ayuntamiento. Pero yo creo que la madre del cordero, en este asunto, no es lo del 4 o el 5. La madre del cordero en este asunto la hemos debatido hace un momento y es la capacidad de gestión que tiene, Señor Alcalde, la Diputación en los tributos de Algeciras. Y no es un caso solamente de Algeciras. No es baladí que ni el Ayuntamiento de Cádiz esté acogido al convenio de recaudación provincial, ni el Ayuntamiento de Chiclana esté acogido al convenio de recaudación provincial, ni el Ayuntamiento de Jerez tampoco, ni muchos, muchos municipios de la provincia. Todos del PP, Doña Juana, como la Diputación, todos del PP. Ni siquiera esos Alcaldes del PP confían en la gestión recaudatoria del Servicio Provincial de Recaudación. Jerez, sin embargo, se ha salido y ha dejado un boquete de 18 millones de euros en las arcas provinciales, debería Vd. saberlo. Por lo tanto creo que Algeciras como municipio debería plantearse su futuro respecto a la recaudación de tributos. Ese 5% que ha dicho el Señor Fernández es mucho dinero, pero es que en ejecutiva, le pagamos muchísimo dinero a la Diputación por hacer la gestión recaudatoria que hace, que no llega al 70% de los padrones. Lo de la voluntaria, Señor Alcalde, clama al cielo. Si es que la voluntaria es el recibo que pagan los autónomos, los asalariados, la gente que tiene nóminas. Es muy fácil, es



incomprensible que haya un 70% de efectividad recaudatoria en voluntaria por parte de la Diputación. Creo que como Corporación, no me estoy dirigiendo a Vds., solamente, como equipo de gobierno, estoy haciendo una reflexión conjunta. Como Corporación no deberíamos seguir admitiendo ese tipo de cifras, por no entrar, en la eficacia recaudatoria respecto a las multas que, casi, le tenemos que pagar dinero. La ejecutiva es peor todavía y merecería la pena una reunión de los grupos de la Corporación con los técnicos del Ayuntamiento y estudiar qué camino tomar. Ya hay municipios en el Campo de Gibraltar que están haciendo propuestas, La Línea, San Roque. Están haciendo propuestas sobre distintas alternativas, a lo que hay planteado, incluso ambos municipios han rescatado algún tributo ya. Es una reflexión que dejamos encima de la mesa. Que nos podemos ahorrar mucho dinero, que es dinero que va a disponer el equipo de gobierno. Que va a disponer el Alcalde democráticamente elegido, para dedicarlo a su programa político, para dedicarlo a las necesidades de la gente y no dedicarlo a un servicio que, desgraciadamente, no funciona, que va a peor y que tiene peores medios.

Toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: Efectivamente todo es mejorable. Lo que hoy traemos se trata de modificar el convenio, exclusivamente, en los dos puntos que les he dicho, los otros se mantienen igual. Es verdad que algo hemos mejorado, si hemos mejorado. Los datos que Vd. está dando son de cuando Vd. gobernaba y, desgraciadamente, no hizo nada. Pero ahora tampoco estamos muy allá, en el 71%, en su época era el 68 ahora el 71, hemos mejorado tres puntos. Yo también creo que hay que mejorar bastante más en el tema del servicio de recaudación. También es verdad que en esas cifras, el 68 de su tiempo y el 71 del mío, influye el problema que existe con los BICES, es decir, los impuestos de bienes inmuebles de la Autoridad Portuaria. En su conjunto es el impuesto que menos se recauda, el año pasado no llego ni tan siquiera al 20% porque en la mayoría de los casos, como Vd. sabe, están impugnados y hay una serie de pleitos de los cuales también esperamos salirnos algún día. Si nosotros encontráramos una mejor oferta, tanto para hacerlo nosotros como para que lo hiciera la Mancomunidad, evidentemente, adoptaríamos esa propuesta. La salida de Jerez fue motiva porque, como Vd. sabe, la Diputación había condicionado, debido a los anticipos, toda una serie de ingresos que tenía pendiente Jerez y no tenían más escapatoria si querían pagar las nóminas. El caso de La Línea, que no llego a salirse, era muy similar. Hay una cuestión que si me sorprende en su discurso, que yo valoro positivamente, siempre en Diputación hacemos la cultura de los agravios, “..a nosotros nos dan menos que a otros ..” etc., pero el Alcalde de Villaluenga, su vice-portavoz tiene permanentemente, Vd. lo sabe como yo, ahí están las actas “..todo para Algeciras, la ventaja se la lleva Algeciras, en Algeciras se quedan con todo” Siempre nos pone como el Ayuntamiento que se queda todo y, evidentemente, tampoco es así. Es verdad que la Diputación nos ha permitido y nos ha apoyado para terminar el Teatro Florida, nos ha cedido el Edificio Kursal. También nos ha pagado a través de NAMA E el Museo de la Caridad, el Centro de Interpretación de la Biosfera, que está en el Parque del Centenario. Las naves industriales de Moncayo, e incluso, cuando viene el programa reactiva hemos sacado desde la Plaza del Querer en Las Colinas hasta el Colector de la Calle Andalucía. Quizás por eso su portavoz en la Diputación dice “.. es que Algeciras se lo lleva todo” pero evidentemente tampoco eso es así. Creo que Algeciras tiene un equilibrio, con su peso poblaciones, con las cuestiones que aporta y, además, es nuestra obligación, supongo que la suya también y, ojala, hiciera Vd. alguna gestión con su portavoz del PSOE en Diputación para que no nos nombre mas como ejemplo de los que abusamos de Diputación. Evidentemente yo creo que sería bueno, como es lógico, defender siempre los intereses de Algeciras. Y desde ese punto de vista lo que hacemos hoy es “.. estamos pagando el 5 vamos a pagar el 4”. Pero si mañana hubiera que tomar la decisión “... vamos a poner en marcha nuestro servicio de recaudación”. Si mañana tenemos garantizado el tema de los anticipos, en la medida de que ahora con la unión de la Diputación tenemos más acceso a los créditos bancarios y, en definitiva, somos capaces de prestar mejor servicio al ciudadano, mas barato y mejorar los cánones de Recaudación. Pues, evidentemente, lo haríamos. Yo le aseguro a Vd., ahí está el Viceinterventor, el Tesorero o los

servicios de Gestión Tributaria, que no me dejen mentir, que llevamos trabajando en esa cuestión, en tener una recaudación propia un tiempo y estamos buscando soluciones. Pero, ahora mismo, lo que hay es lo que hay. Con la Diputación provincial tenemos unas buenas relaciones. Todas estas cosas que le he contado son visitables y son obviedades. Por lo tanto bien está que hagamos esfuerzos por mejorar la recaudación, por también tener el centro de la Piñera abierto, que ha habido varios problemas para cerrar este convenio, aunque a Vd. le parece fácil no lo ha sido, y evidentemente, para ahorrarnos, que es de lo que se trata 450.000.-€ para las arcas municipales para el año próximo.

A continuación toma la palabra el Señor Sánchez diciendo: Como he dicho anteriormente el Grupo Socialista va a apoyar este punto. Parece que cualquier cuestión que mejore las posibilidades de disponibilidad económica del Ayuntamiento, son buenas. Igualmente le digo que nos encantaría encontrarnos un portavoz, alguna vez, del Partido Popular que tuviera capacidad de entender las cuestiones más allá del fango. Es decir, he hecho una exposición con toda la mejor voluntad pensando en que Vd., que ahora le toca, posiblemente en Junio le pueda tocar o no, ya dirán los ciudadanos, pudiera disponer de dinero para bajar los impuestos o para gastárselo en lo que a Vd. le viniese en ganas. Esa es la disposición que tiene el Partido Socialista. Nosotros no vamos a entrar en que si la Diputación cuando Paco González Cabañas era presidente hizo el teatro de Algeciras o si el Señor Loaiza lo que ha hecho ha sido cargarse la Fundación Tres Orillas y dejarnos el marrón del Edificio Kursal y que lo mantenga el Ayuntamiento, ahora. No nos interesa. Nos interesa que hay una gran cantidad de dinero que se está perdiendo por mala recaudación del Ayuntamiento y que hay un 68% de gente que está soportando los servicios de un 32% de gente que no está pagando. Y eso es insolidario. Y eso lo está permitiendo este gobierno y, encima, por lo que se ve, muestra menor capacidad de gestión o inteligencia que compañeros suyos de esta provincia, Doña Teófila Martínez, la Señora García Pelayo, etc. En ese consenso, nos gustaría estar. En la construcción, nos gustaría entrar. En el fango, no tenemos ninguna intención.

Por alusiones toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: A veces parece que nos desviamos de que era importante y que es lo que vamos a aprobar y, simplemente, quería recordar que lo que aprobamos es que vamos a tener que pagar menos de comisión de cobranza, del 5% al 4%. Es decir, el año que viene este Ayuntamiento dispondrá de 450.000.-€ mas de los que ha dispuesto en los últimos años y que, además, nos garantizamos el traslado a un edificio para poder tener unos servicios económicos integrales para mejorar la gestión de cara al ciudadano. Eso es lo que traemos, eso es lo que votamos. 450.000.-€ mas para el Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista del informe del Señor Secretario General de fecha 10 de Octubre, el del Señor Responsable de Planificación Económica, por sustitución, de fecha 29 de octubre y el informe del Señor Viceinterventor de Fondos de fecha 30 de Octubre del corriente, la Corporación Municipal Plenaria, por 22 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Cardoso, Zarzuela, de Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar y España Núñez) y 3 en contra (Señores: Nieto, Delgado y Alcantara), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, anteriormente transcrita, y que se actúe de conformidad con lo indicado en la misma.

- En este momento se ausentan de la sala los siguientes Concejales: Las Señoras Cid, Arrabal y Conesa y el Señor de Salas.

## **PUNTO NOVENO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).**

### **9.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE LA NUEVA ZONA VERDE SITA EN LA BARRIADA DE LA GRANJA RECIBA EL NOMBRE DE DON BERNABÉ TROYA.**



La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

El Señor España Núñez justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Decir que esta moción nace a raíz de la petición de los vecinos en una de nuestras visitas a la barriada de La Granja. Por el Señor España Núñez se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los grandes pueblos lo son porque recuerdan su historia y las personas que la construyeron, no olvidándolas. Es lo que un refrán popular definió como “El que no es agradecido no es un buen nacido”.

Algeciras es grande y recuerda a los personajes que dejaron huella en nuestra ciudad. Uno de estos grandes algecireños fue Bernabé Troya, que debe de quedar en la memoria y el reconocimiento colectivo. Una persona humilde, conocida y querida, un algecireño que fue peluquero y alcalde pedáneo de la barriada de La Granja, que por su gran corazón desarrolló una importante labor social, de apoyo y atención a los ciudadanos más necesitados. Un ciudadano que nos legó el verdadero significado de la palabra solidaridad.

En la Granja se está creando una nueva zona verde, con aparatos para ejercicio físicos para adultos y otros elementos. Un lugar que debe tener un nombre, como es lógico y normal, y qué mejor que sea el de un algecireño, conociendo que esta idea cuenta con el apoyo del movimiento vecinal, de quien partió la idea. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Algeciras, presenta al Pleno Ordinario, para su aprobación, la siguiente MOCION:

El Ayuntamiento de Algeciras acuerda que la nueva zona verde sita en la Barriada de la Granja, reciba el nombre de DON BERNABÉ TROYA, colocándose un recuerdo y una breve reseña de su ejemplo de solidaridad.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Delgado manifestando lo siguiente: Decir que evidentemente vamos a apoyar la moción, que nos parece más que adecuada, y lo que si le vamos a pedir al proponente, con el permiso de la familia y del resto de los grupos, es que se recuerde realmente a Don Bernabé Troya por cómo era conocido. A pesar de que es una persona muy estimada por mi familia materna he tenido que leerme la mitad de la moción para reconocer quien era. Don Bernabé Troya en la zona de La Granja, donde he pasado muchísimo tiempo, siempre ha sido conocido o bien por “Bernabé” o por “Bernabé el barbero”. De hecho su barbería, su peluquería era referente, incluso, para encontrar lugares. Lo que le propongo al Partido Andalucista, insistió, con el permiso de la familia, es que el lugar del parquecito que esta construyéndose, por el lado pasa un paseo, que perfectamente podría llevar su nombre y que, además, en la breve reseña que explique las cualidades de ésta gran persona, aparezca, para que el resto de las personas sepan reconocerlo de un vistazo, como era conocido como “Bernabé”, “Bernabé el barbero” o Bernabé el peluquero”.

Seguidamente toma la palabra la Señora Zarzuela manifestando lo siguiente: Nosotros, igualmente, adelantar el voto favorable a esta propuesta que hoy nos traen. Ya son reiteradas las ocasiones que en este pleno hemos tenido la posibilidad de poner en valor la participación ciudadana. Nosotros, acogiéndonos a la propuesta que Vd. indica, nos da igual el sitio. Creo que el espíritu de la moción es reconocer la figura de Don Bernabé Troya y esta moción que nos trae hoy el Partido Andalucista pone en valor eso. Que sean sus propios vecinos los que engrandezcan y homenajeen a su propio vecino, a este personaje que fue muy querido en la barriada. Sus hijos siguen viviendo allí y son una familia muy arraigada a la barriada. Destacar su parcela de vecino, de ayudar a quien lo necesitaba, me consta, que hasta económicamente ayudaba a sus vecinos. Y su faceta política porque en época de Don Emilio Lledó, Bernabé Troya fue Alcalde Pedáneo de la barriada y con su gestión se pudieron modernizar acerados, hormigonados, saneamientos. Ayudo mucho a la barriada y a la iglesia de la barriada porque también era un hombre de fuerte condición cristiana. Felicitar a la familia y felicitar también a la asociación de vecinos que es de quien parte la

idea, la asociación de vecinos “Santa Teresa de Jornet” con José Molina a la cabeza y, de parte del Alcalde, agradecer la buena disposición que siempre tienen con este equipo de gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Vamos a respaldar la moción del Grupo Andalucista, nos parece muy adecuado que cada territorio, cada barriada de nuestra ciudad recuerde a su gente. Tenemos otros ejemplos en el Cobre y nos parece bonito darle esas señas de identidad a la barriada y que recuerden a esta persona por siempre. Felicitar la familia, al hijo que hoy nos acompaña y a la asociación de vecinos. Si lo tienen a bien los grupos nos gustaría que fura una propuesta conjunta y que así se votase.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Si le parece al grupo Andalucista y tras la propuesta de Izquierda Unida, si no tiene inconveniente el grupo proponente, la redacción final la hacemos de manos de la familia.

Interviene el Señor España Núñez, diciendo: Precisamente era lo que iba a proponer, que se le pregunte a la familia y nosotros estaríamos de acuerdo con la propuesta que hiciera la familia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) y 4 abstenciones ( Las Señoras Cid, Conesa y Arrabal y el Señor de Salas), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista que pasa a ser conjunta de todos los grupos políticos con representación municipal, anteriormente transcrita y que la nueva zona verde sita en la Barriada de la Granja reciba el nombre de “Bernabé el barbero” o “Bernabé el peluquero”, como fue conocido Don Bernabé Troya, una vez se le pregunte a la familia, estando de acuerdo con lo que ellos digan.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Arrabal y sale el Señor Ávila.

## **9.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE LA CASA DE ACOGIDA “LA ESPERANZA”.**

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

El Señor España Núñez justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Esta es una de las mociones donde se ve cuales son las prioridades de cualquier equipo de gobierno. Anteriormente los andalucistas presentamos una moción donde pedíamos un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la casa de acogida “La Esperanza”. Estuvimos visitando dicha casa de acogida y vimos que la situación era poco digna. No es de recibo que después de tantos años la labor que está haciendo el Padre Andrés en la casa de acogida no cuente con la colaboración, no solo, del Ayuntamiento sino también de las distintas administraciones. Cuando estuvimos visitando la casa de acogida y entramos en la habitación destinada a los hombres nos encontramos con multitud de literas y nos sorprendió ver la ropa acumulada en las camas. Preguntando a los voluntarios por el motivo de aquel desorden nos decían que no era desorden es que no tenían armarios ni taquillas para guardar la ropa. Pero esa situación, ahora, se ha visto agravada y es por lo que presentamos esta moción.

Por el Señor España Núñez se da lectura a la siguiente Moción:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La casa de acogida “La Esperanza”, en la barriada de Los Pescadores, está pasando por una situación muy grave que entorpece una labor social y solidaria admirable, dado que ha sido afectada por el derribo del cuartel Eras de las Torres en sus cimientos.

El Pleno de este Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante esta situación. La labor que han venido desarrollando, en esta institución cristiana debería de haberse realizado desde el Estado Social de Derecho, como aparece en la Constitución y el derecho y gracias a ellos ha sido paliada esta necesidad social.

Es justo que este Ayuntamiento firme un acuerdo de colaboración para la renovación y permanencia de esta Casa de Acogida La Esperanza. No vale un simple apaño para que siga funcionando, con carencias, solventadas por el voluntariado y la gravedad de las necesidades que cubren.

Esta casa de acogida se encontraba desbordada, cada vez atienden a más personas y más algecireños, faltaba mobiliario y de todo. Es el momento oportuno para dotarla de todas las necesidades mínimas para esta labor social, con respecto a las personas atendidas y a los voluntarios.



El Ayuntamiento debe ponerse a disposición de esta obra social y encabezar las reformas, para ello, debe recabar el apoyo de otras administraciones públicas, empezando por la Junta de Andalucía, que debe de colaborar, además con urgencia, pues los atendidos por la Casa de Acogida La Esperanza no pueden esperar y la solución adoptada de desplazarlos es una chapuza, pasar de un lado al otro el problema pero con menos servicios por saturación.

Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Algeciras, presenta al Pleno Ordinario, para su aprobación, la siguiente MOCIÓN

1º.- El Ayuntamiento de Algeciras acuerda pedir responsabilidades al Ministerio de Defensa por los daños producidos en el derribo del cuartel Era de las Torres, que motivaron el estado de ruina inminente de la Casa de Acogida La Esperanza.

2º.- El Ayuntamiento acuerda la limpieza de todo el entorno de esta Casa de Acogida La Esperanza en prevención de incendios y de la aparición y multiplicación de ratas e insectos.

3º.- El Ayuntamiento de Algeciras firmara un convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de la Casa de Acogida La Esperanza, con todos los equipamientos mínimos, lo antes posible.

4º.- El Ayuntamiento de Algeciras solicitara un informe urgente completo a la Gerencia de Urbanismo de las necesidades para poner en marcha de nuevo esta Casa de Acogida La Esperanza, con total seguridad y valorando la necesidad de levantar una nueva construcción, si esta fuera necesario.

5º.- El Ayuntamiento de Algeciras solicitara la colaboración económica de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas, de manera urgente.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Delgado, diciendo: Como no puede ser de otra forma nuestro grupo va a apoyar la moción. Nos consta que gran parte de los puntos ya se están llevando a cabo, no obstante, si queremos hacer hincapié que debe ser de la manera más urgente posible. La labor social que la Casa del Padre Andrés, ese cura obrero, está haciendo no solo en la barriada de Los Pescadores sino en toda Algeciras, una persona, una institución que a nada, a nadie, jamás le ha dicho que no. Lo conocí hace muchos años, me acogió con los brazos abiertos cuando tuve que hacer la prestación social sustitutoria y como a mí a cientos y cientos de personas necesitadas sin mirar ningún tipo de razón, ni de sexo, ni de condición política, ni de raza, ni de religión. Fue merecedor de la Medalla de la Palma en 2.008 y por tanto, más aval que ese, para que toda la corporación municipal nos volquemos para que este proyecto del Padre Andrés sea un proyecto de Algeciras. Como bien ha dicho el portavoz Andalucista este proyecto viene a cubrir las vergüenzas de las administraciones públicas que deberían tener más que cubiertas esas necesidades básicas de los seres humanos. Desde aquí todo lo que podamos hacer y de manera urgente creo que deberíamos hacerlo.

Seguidamente toma la palabra la Señora Beneroso diciendo: Desde el Grupo Socialista, como no podía ser de otra forma, también se va a unir a esta moción y no vamos a reiterar, por ser breve, para poder compartir con los algecireños la noche de mercado que nos ocupa, no vamos a reiterar lo que es el Padre Andrés para la ciudad de Algeciras. Pero si me gustaría, en el primer punto, dice pedir responsabilidades al Ministerio y me gustaría señalar también que se pida responsabilidades al seguro que tenga la empresa que ha realizado el derribo ya que será mucho más ágil que pedirlo al Ministerio de Defensa, aunque por el camino se haga conjuntamente. Por tanto al ponente del partido andalucista le digo si podríamos incluir el pedir responsabilidades al seguro de quien ha hecho el daño y que subsidiariamente el Ayuntamiento ponga a disposición de la casa de acogida, al Padre Andrés, la asesoría jurídica y el personal que le haga falta para exigir al seguro de responsabilidad civil que se haga cargo por la mala praxis. Por tanto añadir en este punto, si al ponente del Partido Andalucista le parece bien, enriquecer esta parte de la moción. Nosotros no tenemos más que decir que apoyar la moción y estar de acuerdo en profundizar y exigir a todas las administraciones que se impliquen en esta casa del Padre Andrés, como es conocida, que se impliquen por la labor social que está llevando a cabo.

A continuación toma la palabra el Señor González de la Torre diciendo: Señor España, en la exposición de motivos, como resaltaba la Señora Beneroso, hablaba en primer lugar “.. ha sido afectada por el derribo del cuartel Era de las Torres en su cimiento”. Diga Vd. presuntamente porque los técnicos han ido a valorarlo y antes de comenzar la demolición la empresa encargada de la demolición hizo un estudio para ver la situación de los colindantes y ya existían algunas grietas, que efectivamente se han visto incrementadas, pero no todo era responsabilidad de la demolición. Se trata de una construcción muy liviana hecha por personas con mucha voluntad pero sin conocimientos técnicos de ahí la fragilidad de la construcción. Allí hay dos construcciones, una la parte de los dormitorios que está perfectamente, y la otra más liviana tenía ya un hundimiento que luego se ha visto agravado. Por tanto darle toda la responsabilidad a la demolición es un poco temerario. En su exposición dice también “.. la solución adoptada de desplazarlos es una chapuza”. Creo que se referirá a las personas que vivían allí. Cuando los técnicos van y ven una situación de riesgo lo primero que hacen es desalojar a las personas, no se las puede mantener allí porque hay una responsabilidad bastante grande. Como Vd. ha reconocido parte de la moción ya está realizada. La primera noticia que hubo fue el 4 de septiembre a instancia del Padre Andrés, se puso en conocimiento y el responsable de Disciplina Urbanística dio la voz de alarma, fueron los técnicos y valoraron todo aquello. Luego ha habido una serie de actuaciones, dos visitas por parte del Señor Alcalde acompaña por este Delgado de Urbanismo y los técnicos para valorar la situación. Reuniones que hemos tenido con el Padre Andrés, con la empresa que hizo la demolición, con responsables del Ministerio de Defensa,

responsables del Obispado. ¿Pedir responsabilidades?. Aquí hay que tratar las cosas buscando que los resultados sean pronto, pedir responsabilidades, meternos en conflictos, llegaríamos posiblemente a determinar quién es el culpable, pero llevaría mucho tiempo. Lo que he tratado de hacer es, en esa reunión conjunta, aunar todas las voluntades y tratar de solucionarlo porque es un tema social. Al haber unos documentos anteriores de la situación el seguro se puede negar a pagar o puede decir que paga solo una parte y a nosotros lo que nos interesa es que se vuelva a reconstruir. El Obispado tiene ya toda la información y estamos esperando los resultados finales de quien va a pagar. El Ayuntamiento por su parte ha puesto los técnicos, ha hecho un estudio para tener todos los datos de cuál es la actuación que hay que hacer. Por lo tanto el punto primero de la moción “.. pedir responsabilidades al Ministerio de Defensa por los daños producidos ...”. Nosotros no podemos votar ahí que sí. Yo le ruego, si lo apartara, puesto que estamos buscando una solución. Los puntos segundo y tercero ya están hecho y votaríamos a favor. El punto cuarto también está hecho pero ponen “.. valorando la necesidad de levantar una nueva construcción...” No podemos levantar ahí una nueva construcción porque se trata de una unidad de ejecución y esa zona es de espacio libre público y está fuera de ordenación, por tanto se puede reformar pero demolerlo y hacerlo nuevo sería imposible porque la Ley no lo permite. Por tanto si Vd. reconsidera en la primera retirarla y en la cuarta matizarla, votaríamos que si con esas salvedades.

Toma la palabra el Señor España Núñez respondiendo lo siguiente: Sobre el punto tercero la información que tenemos es que el convenio de colaboración Ayuntamiento-Casa Acogida La Esperanza, no se ha firmado en ningún momento. Cuando estuvimos visitando la casa de acogida a raíz de las grietas que aparecieron pregunte tanto al Padre Andrés como a los voluntarios si dicho convenio se había firmando y dijo que ese convenio en ningún momento se había establecido. Por lo tanto vuelvo a pedir, y dejo el tercer punto, porque entiendo que dicho convenio no existe y me gustaría que me aclarara ese punto tercero. Con respecto al primero estoy dispuesto a retirarlo. El segundo, ya he reconocido en la intervención anterior que estaba arreglado. Dejaría el punto tercero y el punto quinto.

Interviene el Señor González de la Torre diciendo: Aclarar el punto tercero. Hay una dificultad administrativa para firmar un convenio pero no es por parte del Ayuntamiento es por parte de la Casa de Acogida. Mi compañera Paula Conesa está ayudando a la casa de acogida unas veces directamente y otras veces a través de Cáritas, si se soluciona el problema se firmara.

El Señor España Núñez dice: Entiendo que aunque sea una dificultad administrativa tendríamos que poner toda la voluntad posible para que dicho convenio se firme. La propuesta que hago y me gustaría saber tanto si Izquierda Unida como Partido Socialista estarían de acuerdo en dejar la moción con los puntos tercero y quinto.

El Señor Delgado responde: No tenemos inconveniente, el objetivo de todos nosotros es que se solucionen los problemas de la casa de acogida lo antes posible y de la manera más rápida y eficaz.

La Señora Beneroso responde: Si se garantiza que se mantiene y que se está realizando no hay ningún inconveniente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 21 votos a favor (Señores: por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista con las modificaciones realizadas quedando de la siguiente manera:

“1º.- El Ayuntamiento de Algeciras firmara un convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de la Casa de Acogida La Esperanza, con todos los equipamientos mínimos, lo antes posible.

2º.- El Ayuntamiento de Algeciras solicitara la colaboración económica de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas, de manera urgente.”

### **9.3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA INCLUIR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y PROPORCIONAR AYUDA AL ALUMNADO INMIGRANTE.**

La Señora Ruiz justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: La moción que hoy trae a pleno el Grupo Municipal del Partido Popular, como no podía ser de otra manera, solo busca el consenso y apoyo del resto de grupos políticos apelando a vuestra sensibilidad por entender que se trata de un problema grave; que afecta a muchas familias y que, bajo nuestra opinión, con poco que pongamos todos de nuestra parte, seríamos capaces de avanzar en esta materia en gran medida. El absentismo escolar, como saben, se puede dar en todos los sectores sociales, si bien es cierto, que presenta una mayor incidencia en las áreas más marginadas desde el punto de vista social, económico o cultural. Por el contacto que venimos manteniendo con los alumnos absentistas y sus familias, desde la Delegación municipal, sabemos que detrás de cada uno de ellos suele haber una historia diferente a, cual más grave, que es la causante de la no asistencia al centro escolar. El programa municipal de absentismo escolar se viene desarrollando en



Algeciras desde hace nueve cursos consecutivos. Como saben, todos los datos que se manejan desde la Delegación, posteriormente se elevan a la comisión municipal de absentismo escolar que se celebra a final de cada trimestre y en la que están representados tanto la Delegación Municipal, como la Consejería de Educación, padres, directores, servicios sociales comunitarios, policía local y autonómica y diversos colectivos y asociaciones cuya labor gira en torno a este grave problema. A pesar de lograr de esta manera solucionar muchos casos, cuando el absentismo se alarga en el tiempo y la familia no colabora en su solución, como debiera, se hace necesaria una intervención social más directa y cercana como la que podrían realizar los educadores sociales, para evitar el fracaso escolar y el consecuente abandono prematuro de la enseñanza. Hacer constar que son un total de 45 centros escolares a los que va dirigido este programa. Durante cuatro años consecutivos este Ayuntamiento viene solicitando a la Junta de Andalucía un convenio de cooperación para poder llevar a cabo un proyecto contra el absentismo escolar y especial atención al alumnado inmigrante, que en muchas ocasiones, se siente inadaptado siendo consecuencia ésta de su no asistencia a clase. Acogiéndonos a la resolución de fecha 25 de marzo de 2.014 que aparece en el BOJA 67 de 7 de abril. Este año volvimos de nuevo a solicitar esta ayuda económica para sufragar el gasto de la contratación de un educador social, que pudiera llevar a cabo este programa. Con el único objetivo, como les decía, de disminuir el absentismo escolar y evitar situaciones que lleven a la marginalidad y conflictividad social. Jamás nos ha sido concedida dicha subvención. En ocasiones nos han dejado como suplentes de la misma y en otros casos, como el año en curso, el propio ente económico, la propia Junta de Andalucía reconoce que Algeciras y el proyecto presentado cumplen con los requisitos exigidos, para ser beneficiarios de esta ayuda, pero aluden a falta de disponibilidad presupuestaria y de nuevo, un año más, nos deniegan esta subvención. Siendo Algeciras la ciudad con mayor número de población, también la de mayor número de población inmigrante, de todas las beneficiarias de esta ayuda, resulta incomprensible que seamos, precisamente, la localidad que se quede fuera y, desde luego, para este equipo de gobierno nos resulta un agravio comparativo en toda regla. En el censo oficial contamos con un total de 11.749 inmigrantes, de los cuales, 1.334 está en edad de escolarización obligatoria. Creemos que número más que suficiente, a nuestro juicio, para ser beneficiario de esta subvención. Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de este Ayuntamiento propone el acuerdo del resto de Grupos Políticos para instar a la Junta de Andalucía a reconsiderar su decisión e incluir una partida presupuestaria que permita al Ayuntamiento de Algeciras llevar a cabo este programa contra la lucha y erradicación del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El absentismo escolar se puede dar en todos los sectores sociales, aunque tiene especial repercusión en las áreas más marginadas desde el punto de vista social, cultural y económico. Cuando el absentismo escolar se hace crónico o intermitente, pero se alarga la situación en el tiempo y en los casos en que la familia no colabora en su solución como debiera, se hace necesaria una intervención social más directa y cercana, como la que pueden realizar los educadores sociales, para evitar el fracaso escolar y consecuente abandono prematuro de la enseñanza.

El programa municipal de absentismo escolar se viene desarrollando en Algeciras desde hace nueve cursos consecutivos, pero consideramos fundamental, por las especiales circunstancias demográficas y sociales de la ciudad, ampliar y profundizar en la intervención social de los casos de alumnos/as absentistas con los que se trabaja y sus familias. Sobre todo teniendo en cuenta el considerable número de centros docentes a los que el programa se dirige, un total de 45.

Durante cuatro años consecutivos la Delegación de Educación del Excmo. Ayto. de Algeciras viene solicitando a la Junta de Andalucía un convenio de cooperación para poder llevar a cabo este proyecto, en concreto el curso actual, acogiéndonos a la resolución de 25 de marzo de 2014, boja número 67 de 7 de abril del presente año, una ayuda económica que sufrague el gasto de la contratación de un educador social para poder llevar a cabo dicho programa de erradicación del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante, con el objetivo de disminuir el absentismo escolar y con ello situaciones que lleven a la marginalidad y conflictividad social.

Jamás nos ha sido concedida dicha subvención, dejándonos en ocasiones como suplentes de la misma, y en otros casos, como es el año en curso, el propio ente autonómico reconoce que cumplimos con todos los requisitos para ser beneficiarios de dicha ayuda, pero aún así, y aludiendo a falta de disponibilidad presupuestaria, un año más nos vuelven a denegar dicha subvención.

Siendo Algeciras la ciudad con mayor número de población inmigrante de todas a las que sí se les ha concedido dicha ayuda, es incomprensible que sea precisamente esta ciudad la que se



quede fuera de esta subvención. Pues contamos en el censo oficial de la ciudad con un total de 11749 inmigrantes, de los cuales 1334 se encuentran en edad de escolarización obligatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Excmo. Ayto. de Algeciras propone el acuerdo de todos los grupos políticos a quienes eleva la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta de Andalucía a reconsiderar su decisión e incluir una partida presupuestaria que permitiese al Ayuntamiento de Algeciras poner en marcha el programa solicitado, para combatir el absentismo escolar y proporcionar ayuda al alumnado inmigrante.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Los andalucistas vamos a apoyar esta moción del Partido Popular y aprovechamos para pedir a la Junta de Andalucía que no recorte en temas tan sensibles como es el de la educación. Pedimos también a PSOE e Izquierda Unida que tienen representantes en la Junta de Andalucía que luchen en Sevilla por los intereses de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Que arrojo traer mociones que hablen de educación, tiene Vds., con la que tienen Vds. formada con la Ley de Educación que han puesto de acuerdo a todo el país, a todas las comunidades educativas, a todos los partidos políticos en el convencimiento de que es la pero Ley de Educación de toda nuestra historia. Hay que tener valor para traer temas que tengan, ni siquiera indirectamente, que ver con la aplicación de la Ley. Por razones que no vienen al caso conozco un poco este tema y, efectivamente, como Vd. mencionaba, las personas, las familias en las que se ceba el fracaso escolar, los menores que van mal en el cole, el absentismo, suele tener aparejado un problema social. Suele haber muchas dificultades socioeconómicas que finalmente, entre otros elementos detectables, de esa anomalía en la rutina de una familia que no anda bien, ese es un elemento más. Pero es que todo lo que están haciendo Vds. deteriora las condiciones de esas familias. Además esta moción es una bomba, aparte de que técnicamente deja mucho que desear, pero estoy convencida de que no la ha hecho Vds., pero con quien la ha hecho, dígame que esto no puede ser así, pero eso se lo diré después. Ha mezclado Vd. educación y luego inmigración. Dos temas en los que han demostrado Vds. una sensibilidad, una altura de miras, una generosidad social. Entonces, nosotros le vamos a votar en contra porque Vds. han presentado un proyecto a una subvención, con un dinero finalista tasado y ha habido otros Ayuntamientos que han presentado mejores proyectos y que han conseguido que se les financie y Vds. se han quedado abajo. No es la primera vez que pasa, ha pasado con otras cosas y luego hemos resuelto el lío, pero no es la primera vez que, quizás, no mandamos el proyecto mejor. ¿Sería bueno que viniera el programa a Algeciras? Pues sí. ¿Viene bien a la ciudad? Pues sí. Pero los problemas sociales que está generando su política, en Madrid, en Bruselas, aquí, hace que la gente tenga cada vez una situación peor y eso tiene mucho que ver luego con la calidad de la educación, con el absentismo, con el fracaso, con las posibilidades de superación de las personas que se enfrentan a dificultades a las que no se pueden enfrentar porque no tienen recursos. Esa educación segregada, elitista, clasista que Vds. están imponiendo con una mayoría absoluta de rodillo en contra del criterio de todos los expertos, de toda la gente. Esa política educativa sumada a su política económica que le ha llevado la ruina a millones de familias tiene mucho más que ver con el fracaso escolar y con el absentismo que tener un programa municipal o no, que por cierto, creo, que con la Ley que también han hecho Vds. de reforma de la administración local ya es una competencia impropia de los Ayuntamientos. Así que, si queremos recuperar esa subvención, que en concurrencia competitiva han pedido todos los Ayuntamientos y hay a quien se la ha dado y a quien no, habrá que presentar mejores proyectos. Pero si queremos que haya menos fracaso escolar y menos absentismo hay que facilitarle a la gente las herramientas para que se pueda educar y tenga igualdad de oportunidades. Cosa que es imposible con la ley que Vds. han puesto a rodar y que ya está anunciado que tiene los días contados tan pronto tengamos la posibilidad, que largo se está haciendo, de votar en las elecciones generales.

En nombre del Grupo Socialista toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Antes de entrar en la moción en sí a la Señora Ruiz le quiero contestar cara a cara y en persona. Ella me pregunta a través de los medios de comunicación pero a mí me gusta dar la cara y contestarle a la cara. Y decirle que cualquier cuestión que tenga sobre que pienso o no pienso en cualquiera de los temas



que políticamente estamos defendiendo me lo puede hacer personalmente. Que no es necesario que utilice solamente los medios de comunicación, que me parece muy bien, pero que lo puede hacer a la cara. Yo ahora le voy a decir que es lo que pienso. Vd. a través de la prensa me pregunto que qué opino. Yo también pregunto a través de la prensa y nunca me contestan, pero yo le voy a contestar en persona. Aparte de decirle que Vd. nombra en esa rueda de prensa a dos Parlamentarias, aquí en esta Corporación hay tres Parlamentarios. Somos poder legislativo no gobierno. No olvide Vd. Señora Ruiz que en sus filas tiene Vd. un Parlamentario, no sé porque lo olvida, Vd. sabrá porque. Entrando en la moción que Vd. presenta, lo que le estaba diciendo, a mí me parece correcto y muy bien que la Junta de Andalucía ponga en marcha este tipo de programas, me parece estupendo. Si era su duda yo se la contesto, me parece estupendo. Me parece una decisión política muy acertada. Dedicamos casi 150.000.-€ a esta provincia en absentismo escolar, en este programa concretamente y, efectivamente, es una convocatoria de concurrencia competitiva. ¿Eso qué quiere decir? Que se valoran todos los proyectos que se presentan y se puntúan. ¿Qué pasa con el proyecto de Algeciras?. Que queda por debajo de otros proyectos que se presentan en la provincia. Yo no quiero confundir con que esto sea por incompetencia del proyecto que Vd. presenta, no quiero pensar que es eso, pero ¿Que hay otros mejores que el suyo?, sí. Porque hay una concurrencia competitiva y entiendo que Vd. sabe perfectamente que pasa cuando se entra en concurrencia competitiva. Cuando el dinero que está destinado a esa partida queda cero, el resto de programas que se presentan ya no pueden optar a ese dinero, eso es lo que le ha pasado a la ciudad de Algeciras. Pero sobre absentismo escolar podemos hablar algo más, porque estando en el cargo que Vd. ostenta ahora el Señor Bernabé Ramírez se aprobó una “Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo”. Este grupo presento unas alegaciones, alegaciones que su grupo rechazó porque entendía que prefería una ordenanza municipal sancionadora y coercitiva a una ordenanza municipal social. Y ahora Vd. dice que reclama educadores sociales, cuando rechazaron las alegaciones que nosotros, en el ánimo constructivo y de que fueran unas ordenanzas municipales que combatieran el problema en su globalidad, rechazaron esas alegaciones. Es un poco incongruente por su parte que ahora Vd. reclame educadores cuando en aquel momento Vd. rechazó que en esa ordenanza se regulara este tema. Vd. habla de inmigración. ¿Vd. sabe quien ha suprimido? No rebajado, recortado, no, suprimido ¿Del fondo de acogida y la atención a las personas inmigrantes? Firmado Señor Rajoy, firmado el Partido Popular. Han sido Vds. los que no creen en los inmigrantes. Han sido Vds., que he encontrado que el 23 de enero del 2010 dijo Rajoy “.. el Partido Popular pide sanidad y educación a inmigrantes sin empadronar por su condición de seres humanos.” Pero el 7 de agosto del 2012 cambiamos de opinión, ya no pienso lo mismo “.... sanidad exige 710€/año a los inmigrantes sin papeles para poder ser atendidos”. Y ahora Vd. allí que prende fuego aquí pretende ser pirómana, pero pirómana con la Junta de Andalucía. Dígame Vd. a su Gobierno lo que tiene que hacer con los inmigrantes, dígaselo, y si para Vd. no es accesible que se lo diga el Señor Alcalde. Vd. le puede trasladar, Señor Alcalde, que pasa con la población inmigrante y que necesita recursos y que su Gobierno se los ha negado. Dígaselo, dígaselo. Vd. me hace a mí la pregunta, hágasela a su Gobierno porque me encantaría saber porque toman estas medidas. Desde luego sociales no son, pero esa es la realidad del Partido Popular. ¿Qué está votando allí en Madrid? ¿Qué es lo que está haciendo allí, o es que no revierte en Algeciras? No pasa nada, ellos votan allí, aprueban allí, hacen lo que les da la gana allí y aquí sufrimos las consecuencias. No pasa nada, esta la Junta de Andalucía que puede con todo: Dependencia, educación, puede con todo. Vd. dice que los inmigrantes, pues claro que tenemos que apoyarlos. ¿Y qué pasa con los menores y con los estudiantes, que sus padres no tienen posibilidades, que los hemos sacado de las becas?. ¿Qué pasa con las tasas universitarias? Que pague quien pueda. ¿Qué pasa con esas medidas que Vds. han aprobado? Partido Popular, firmado Partido Popular. Sobre eso Vd. tendrá algo que decir, tendrá algo que decir. También tendrá algo que decir, que se lo he preguntado por escrito, pero como no me contestan, espero que me pueda contestar aquí. ¿Cuánto dinero han invertido, vosotros, gobierno, en el mantenimiento de los colegios de Algeciras? ¿Cuánto? ¿Cuánto han invertido?



Partida presupuestaria más ejecución de proyecto. ¿Cuánto? ¿Cuántas intervenciones ha hecho Vd. Señora Laura Ruiz? Porque le he preguntado y no me contesta. La Junta de Andalucía claro que invierte en educación, claro que se preocupa de la educación. Plan Ola tres millones de euros, ¿No le parece suficiente?. Conservatorio Paco de Lucía, nuevo colegio en San Bernabé. Digo yo que se demuestra quien apuesta y quien cree en la igualdad de oportunidades y quien en Madrid vota las desigualdades. Creo que aquí está muy clarito. Creo que está muy clarito. Nosotros no vamos a apoyar esta moción, claro que no la vamos a apoyar, pero si la instamos Señor Laura a que añada, en su oferta municipal educativa, un taller de absentismo escolar para padres y madres, que ya en su día existió, cuando nosotros gobernábamos. En la del año pasado al menos no está, en la que Vd. ha presentado hoy no lo sé porque no la he visto, no he tenido la posibilidad, no he sido invitada, no he podido estar, con lo cual no se la oferta educativa que Vd. ha presentado. Me imagino que mañana vendrá reflejada en los medios de comunicación que es por donde nos enteramos nosotros de las cosas que Vds. hacen. La insto a que incluya en su oferta municipal educativa un taller de absentismo escolar, seguro, seguro, que conseguimos prevenir algunos de los casos que ahora mismo se están dando en Algeciras.

Toma la palabra la Señora Ruiz diciendo: En primer lugar agradecer al Partido Andalucista el apoyo a esta moción y su sensibilidad con este tema y, la verdad, me voy con cierta tristeza esta noche de Tosantos que no me hubiera gustado que se hubiera visto empañada con las barbaridades que hemos escuchado aquí. Por orden de mención, la Señora Nieto califica de bomba lo que yo acabo de decir y además me dice que el proyecto no cumplía o que era de baja calidad. Vds. en este documento oficial reconocen que Algeciras reúne los requisitos, no me dice Vd. que el proyecto es malo. Algeciras reúne los requisitos pero se ha preferido darle al Ayuntamiento de La Línea, a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, Ayuntamientos como Barbate, San Luca de Barrameda, San Roque. Seguramente llevara razón la Señora Arrabal y los proyectos serán mejores. Vd. califica como bomba lo que yo he traído aquí hoy, mire Vd., para nada. Bomba son las declaraciones recientes, 17 de octubre, de la Presidenta de la Junta de Andalucía Susana Díaz que dice: "... invertir en educación es invertir en el futuro de nuestra tierra". Sin embargo Andalucía es la región española que menos invierte por alumno, Señora Arrabal. Bomba, otras declaraciones todavía más fresquitas, 23 de octubre, Susana Díaz :” .. tocar la educación es tocar el ascensor social”. La Junta de Andalucía con la Señora Díaz a la cabeza y el gobierno bipartito que Vds. forman nos están obligando a ir a todos por la escalera. Bomba son tres millones de euros, que son las transferencias de la Junta para mantenimiento, en servicios sociales, que ha recortado este año mientras que la del Estado crece en casi ciento ochenta mil euros. Bomba es el recorte de 1,2 millones de euros en los fondos que la Junta destina para actividades de interés social, por los que la Señora Arrabal mostraba tanto interés, en zonas de especial problemática social. Bomba es los nueve millones y medio de euros menos en las transferencias de la Junta para la construcción, mejora y equipamiento de centros de enseñanza secundaria y formación profesional. 4,8 millones menos de euros para guarderías, aquí, en Andalucía. Y si Vd. me hablaba de las dependencias, tienen una deuda con los Ayuntamientos de más de 30 millones. Tiene Vd. una deuda con los monitores del Virgen de la Esperanza que reclaman que su alumnado ha crecido y ellos no tienen monitores con los que atender. Eso si es una bomba y eso si es una incongruencia. Decir que no pueden recortar en educación y dejar Algeciras fuera de un programa de absentismo mientras que otros Ayuntamientos con mucho menor volumen de población y mucho menor volumen de población inmigrante se lo conceden. No un año cuatro, cuatro años consecutivos nos lo han denegado, eso sí que es una bomba. Es una lástima, de verdad, que no hayan tenido esa sensibilidad pero, de verdad, aludiendo a lo que Vd. decía de la oferta educativa no solo va un taller para padres contra el absentismo sino que va un fabuloso programa de policía tutor desarrollado por la Delegación de Seguridad Ciudadana encaminada, principalmente, a solucionar los casos se absentismo escolar en contacto directo con la familia y con la dirección del centro. Si hubiera Vd. asistido a la oferta educativa seguramente le habría agradado porque es un programa muy completo. Si se le ha invitado. Y



respecto a la respuesta que Vd. me pedía, está en curso y le debe llegar esta semana porque se le mando antes de ayer, no hay ningún problema. El Señor Alcalde lo dijo, son más de 600.000.-€ los que invierte este Ayuntamiento a los que hay que sumar mantenimiento de alarma, de luz, de agua, le va a llegar esta semana. Y a la referencia que Vd. ha hecho de que le exijo o le pregunto a través de la prensa y que no doy la cara, quizás haya sido una mala costumbre que haya adquirido de su compañera la Delegada Cristina Saucedo, ella sí que no da la cara. Viene a Algeciras a escondidas, en seis cartas le ha pedido el Alcalde una reunión y no aparece, viene a La Línea y nos enteramos al día siguiente por la prensa y no accede a comunicarse con el Alcalde. Ella sí que no da la cara, nosotros estamos aquí veinticuatro horas al día.

Interviene la Señora Nieto diciendo: "...el PP ratifica sin apoyo en el Congreso el mayor recorte en la historia del estado del bienestar" Es un medio de comunicación que no es "El Mundo Obrero" y dice "... Hasta el último momento el ejecutivo ha buscado el respaldo de algún partido, especialmente de CIU.." No lo consiguió "... y el gobierno impide el trámite como proyecto de Ley para que no se debata". Vamos, por lo militar. Mire, de verdad, es que es indefendible. Lo que Vds. están haciendo con educación no tiene nombre, tampoco con sanidad. Y todas las comunidades autónomas, todas las comunidades autónomas se ven en la dificultad de tener que manejar la miseria que el Estado reparte para los servicios básicos de cada comunidad. De cada euro que una Comunidad Autónoma gestiona, ochenta y cinco céntimos, se los manda el Estado. Y la manta es muy corta, la manta es muy corta. Se puede hacer lo que se ha hecho en Madrid que ya hay más colegios concertados y privados que públicos. O se puede hacer lo que estamos intentando hacer nosotros, resistir. Aguantar la titularidad pública de los centros y tratar de optimizar lo poco que llega a educación y a sanidad. En la comunidad autónoma más poblada de este país, con mejores datos de déficit y sin embargo maltratada por una cuestión estrictamente política, en términos económicos, por Madrid. Su gobierno es un desastre, este país está en la ruina, Vds. no viven en el mundo real. La gente tiene verdaderas dificultades y es una frivolidad hasta que Vd. sonría con lo que yo le estoy diciendo. Porque hemos estado seis meses esperando los puntales para una casa que se le estaba cayendo a una familia que estaba dentro y Vds. no tenían dinero. Pero luego vamos a hablar de otras cosas para las que si ha habido. No es razonable ni serio. El problema de la educación es un problema que tenemos todos. El capital humano de este país, espero que esa generación haga las cosas con un poco más de talento de lo que lo estamos haciendo nosotros, especialmente de cómo lo están haciendo Vds. Hay muchísimo que mejorar en Andalucía pero en política hace falta dinero y las prioridades que tiene Madrid son los bancos, los bancos, los bancos. Y si queda algo, para los bancos. Para los de aquí y para los que están en el extranjero con el dinero en negro. Y aunque lo que yo esté diciendo aquí no levante aplausos es lo que piensa la inmensa mayoría de la gente, que lo está pasando fatal.

A continuación interviene la Señora Arrabal diciendo: Señora Ruiz, no se ha referido para nada a lo que yo le he dicho del gobierno central. Entiendo que Vd. con su asentimiento ve bien lo que está haciendo el Partido Popular a nivel nacional con la educación. Vd. ve bien el aumento de ratio por aula. Vd. ve bien que se baje la posibilidad de los jóvenes a estudiar con becas. Vd. todo eso lo ve estupendo. Que se suban las tasas universitarias Vd. también lo ve bien. Que se intente erradicar las Erasmus Vd. también lo ve bien. Yo no. Yo prefiero el modelo de la Junta de Andalucía. Claro que sí Señora Ruiz, claro que sí. Le voy a explicar una cosita que yo no sé si ese dato se lo han dado, porque alguno de los datos que le han dado están equivocado. No sé quien se lo ha proporcionado, si ha sido su Parlamentario, pero están equivocados. La Señora Presidenta en la última sesión de control en el Parlamento de Andalucía dijo que el presupuesto de educación subía en 120 millones de euros frente a los recortes del Partido Popular. En Andalucía no se ha subido la ratio. En Andalucía hemos amortiguado el tema de las becas, las tasas universitarias, pero eso el Partido Popular no lo quiere ver. Yo me niego a que Vd. no lo sepa. Me niego a que Vd. no lo vea. Vd. la realidad la tiene que saber. Esos datos que le han dado son erróneos. Se mantiene la gratuidad de los libros de texto. En ninguna otra comunidad autónoma se mantiene la gratuidad de libros de



texto ¿Y me dice Vd. a mí que somos los que menos invertimos en educación? No, somos los que menos cerramos guarderías, somos los que menos expulsamos educadores del sistema educativo. Los que menos invertimos no. Los que menos invertimos le garantizo que no. Cristina Saucedo es la que ha traído aquí las inversiones del conservatorio, es la que ha traído aquí las inversiones del colegio, etc. Tome Vd. bien ejemplo de lo que hace el Señor Alcalde, fotos van, fotos vienen, este él o no este. Porque Vd. estará aquí veinticuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año pero el Alcalde no. El Alcalde no. Es Diputado Nacional martes, miércoles y jueves está en Madrid, así que el Alcalde no está aquí veinticuatro horas Señora Ruíz. Se ha colado una mijita. Se ha colado una mijita, el Alcalde no está aquí. Es un Alcalde a medias porque se comparte con el Congreso de los Diputados y esa es la realidad del Alcalde que preside la ciudad de Algeciras. Esa es la realidad que los ciudadanos tienen con el Alcalde Landaluce. La Señora Saucedo vendrá aquí cuantas veces tenga que venir, anunciar cuanta cosas tenga que anunciar, que son positivas para Algeciras. Todavía no ha venido aquí a decir ninguna desgracia ni que se cae el mundo, ¿A qué no? Pues el Partido Popular si lo hace. La Ministra de Fomento también ha venido a hurtadillas por aquí, iba para Ceuta o para donde iba, no recuerdo bien. Pero si voy a concluir con una cosa que le quería decir, Señor Alcalde, porque Vd. ha dicho antes que lo que le da posibilidad al puerto de Algeciras es la zona franca, permítame que le diga que lo que le da posibilidades al puerto de Algeciras es el ferrocarril Bobadilla-Algeciras.

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Señora Arrabal se ha referido Vd. a mí y eso me da pie a intervenir. Le pido por favor que interceda con la responsable de educación de la Junta de Andalucía porque no puede ser que este Alcalde no tenga capacidad de reunirse con ella a pesar de habérselo pedido muchas veces. No es serio, no es respetuoso con la voluntad popular. Soy Alcalde de Algeciras porque lo quieren los algecireños y ella tiene la obligación de, o recibirme en Cádiz o yo recibirla en Algeciras. Se le ha pedido ya muchas veces y nunca nos contesta y eso es una deslealtad institucional y es un mal gesto para la voluntad popular de los algecireños que han querido que yo sea el Alcalde y, por mucho que le pese a ella, soy de distinto color político, pero me tiene que respetar. Y la Señora que responde a las obligaciones de defender el tema educativo en la provincia de Cádiz y del empleo no me recibe y eso no puede ser. Y segundo, acaba de anunciarse mejoras en las líneas Algeciras- Bobadilla. Acaba de salir una nota del Ministerio de Fomento donde acaba de adjudicar treinta y nueve millones de euros más para la renovación de la vía del tramo Algeciras-Almoraima.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 13 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro, Ruiz y España Núñez), 8 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado y Alcantara) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita.

#### **9.4.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE AUMENTO DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL.**

El Señor Sánchez justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Vamos a hablar en esta ocasión de una competencia absolutamente directa de los Alcaldes y de las Corporaciones Locales. Nada de echar balones fuera. Aquí vamos ahora a ver si cumplimos o no cumplimos los compromisos electorales. El Señor José Ignacio Landaluce concurrió a las elecciones municipales en 2.011 en las cuales obtuvo un notable éxito electoral consiguiendo una mayoría absoluta y, en su programa electoral, había una propuesta clara que era la congelación de los efectivos de la plantilla de funcionarios y funcionarias de este Ayuntamiento, salvo en la policía local. La policía local es un cuerpo imprescindible en la gestión de este Ayuntamiento. Está formada por magníficos profesionales reconocidos por todos nosotros y por toda la ciudadanía, que ha mejorado en prestigio muchísimo en los últimos años. Nosotros asumimos un compromiso de ese tipo cuando accedimos a responsabilidades de gobierno en 2.003 y en 2.007. Quiero recordarles que la plantilla de la policía local estaba en ese momento en 156 efectivos y tuvimos la oportunidad de incrementarla hasta 215. ¿Qué ha ocurrido en estos años de mandato? Lo que ha ocurrido en estos años de mandato es que el Señor José



Ignacio Landaluce no ha convocado ninguna plaza de policía local, esa promesa tampoco la ha cumplido. La última incorporación de agentes al cuerpo de la policía local fue en el año 2.009, presidida esta Corporación por el Partido Socialista. A todo esto se une que hay una ley de coordinación de las policías locales de Andalucía que, entre otras cosas, en su artículo 29 dice que los agentes que alcancen la edad de 55 años dejan de prestar servicios efectivos en labores de calle y pasan a realizar labores de segunda actividad, que son de otra índole, no expuestos en la calle. ¿Qué situación tenemos hoy? Pues que cuando Don Jacinto Muñoz alcanzo la Delegación de la policía local en junio del 2.011 estábamos en 215 efectivos y hoy nos encontramos con una plantilla que tiene 190 efectivos contando a los agentes de segunda actividad. Pero tiene una perspectiva muy negativa porque en el año 2.015 los agentes que pasen a segunda actividad serán seis y dos se jubilarán. En 2.016 serán diez, Señor Alcalde, y en todo el mandato que viene 2.015-2.019 serán veinticinco. Nosotros criticamos mucho la actitud que adopta el Partido Popular en esta política municipal, absolutamente propia. Nos parece irresponsable que el crecimiento de la policía local sea cero. Nos parece irresponsable que la media de edad de los agentes se esté viendo incrementada año tras año sin que el Alcalde este tomando ninguna actitud positiva al respecto y por eso traemos esta moción al Pleno. Le pedimos Señor Alcalde que convoque de inmediato las plazas que sean posibles, que estén contempladas en los presupuestos vigentes, y que en los presupuestos que vienen también haga una provisión de puestos de trabajo. Una provisión para sacar nuevas plazas de agentes a concurso público y que este retroceso que hemos tenido en estos años se vea reducido. Que nos situemos en niveles de 2.011 y que se haga un estudio, Señor Alcalde, para ver la incidencia que el artículo 29 de la Ley que he mencionado que habla de la segunda actividad de los agentes, la incidencia que va a tener en los próximos 10 años. Nos parece este un tema de mucha importancia. La policía local vela por el cumplimiento de los acuerdos que toma esta Corporación, por el cumplimiento de las ordenanzas locales, asiste al resto de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado cuando es necesario, garantiza la seguridad ciudadana. Se ha hecho mucho esfuerzo por la policía local, han trabajado mucho sus agentes y no merecemos estos pasos atrás que estamos dando con su gestión.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El cuerpo de la policía local es un instituto armado de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, compuesta por funcionarios municipales que velan por la seguridad de los ciudadanos de Algeciras.

Se rige por la ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en su artículo 53 regula sus funciones destacando entre otras; la regulación del tráfico, vigilar el cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de prevención de infracciones y delitos

La policía local destaca por su cercanía al ciudadano. Estos demandan su ayuda diaria y cotidiana ante cualquier incidente, accidente o conflicto buscando una rápida y eficaz solución

Durante la década pasada, con alcaldes socialistas en el Ayuntamiento de Algeciras, se llevó a cabo un notable esfuerzo en reforzar la plantilla de la Policía Local. El esfuerzo diario de los profesionales que conformaban el cuerpo, agentes y mandos unidos a la apuesta política y presupuestaria por parte de los equipos de gobierno de entonces, conllevaron una valoración muy positiva por parte de la ciudadanía respecto a este servicio fundamental, una mejora sobresaliente de los resultados y un importante incremento de la motivación de la plantilla.

Este esfuerzo no solamente consistió en la mejora de medios materiales del cuerpo o el cambio de la sede desde el antiguo cuartel del Secano a las instalaciones del cuartel “Capitán Velasco”, sino que lo más importante fue el notable incremento de la plantilla, de 156 a 215 efectivos, así como su rejuvenecimiento.

Desgraciadamente en este mandato 2011/2015, aunque el ahora alcalde, José Ignacio Landaluce, lo prometió reiteradamente, no se ha efectuado convocatoria alguna para dotar a la Policía Local de más medios humanos.

La propia dinámica del cuerpo, en el que se jubilan agentes cada año y la incidencia de la Ley 13/2001, hacen que el número de los agentes que prestan servicio en las calles de la ciudad se merme año a año. La situación se agravará en el próximo mandato 2.015/2.019 donde un importante número de agentes pasarán a segunda actividad

Es por todo ello por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Algeciras propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:



1.- Que de forma inmediata salgan a concurso público las plazas disponibles en los presupuestos del Ayuntamiento.

2.- Que en los presupuestos del Ayuntamiento para 2.015 se dote presupuestariamente un número de plazas suficiente para compensar el detrimento de agentes que hemos sufrido en este mandato, dando estricto cumplimiento al mandato del ministro de Hacienda, el señor Montoro, de incremento de la tasa de reposición en un 50% contemplada para los servicios esenciales como son las fuerzas de seguridad y orden público, igualmente pudiendo alcanzar el 100% de reposición en el caso de cumplir el requisito de estabilidad

3.- Que se haga un estudio sobre incidencia del art. 29 de la Ley 13/2001 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía en los próximos 10 años, sobre la plantilla de la Policía Local de Algeciras.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Los andalucistas vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista pues tenemos que ser coherentes con las políticas, en cuanto a seguridad ciudadana, que hemos venido siguiendo. El Partido Andalucista se ha caracterizado por pedir tolerancia cero con la delincuencia y para eso entendemos que tiene que haber un número mínimo de policías y entendemos que no se puede escatimar pues la seguridad ciudadana es una prioridad para la ciudadanía de Algeciras.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida toma la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Yo les tengo que reconocer que la verdad es que no tengo una idea muy precisa de cuál es el número idóneo de efectivos que necesita la policía local. Si parece razonable que si la ciudad crece y además somos una ciudad extensa y con unos condicionantes singulares que todos conocemos, es bueno que se vayan reponiendo aquellos agentes que ya no hacen las labores de calle y pasan a segunda actividad. En cualquier caso nosotros vamos a votar a favor la moción, nos parece razonable, sobre todo nos parece un acierto el último punto sobre el estudio de esa incidencia. Pero nosotros insistimos en una idea que no tiene que ver con la cantidad de los efectivos pero sí con la manera de organizarlo. Lo hemos hablado muchas veces y nos parece que debiera ser algo a explorar, probablemente ya por la próxima corporación, porque Vds. no comparten ese modelo. La policía de barrio, la policía de proximidad, nos parece una manera más acertada de distribuir los efectivos. Esa policía que acaba teniendo un conocimiento personal del vecindario en el que trabaja habitualmente y es un modelo de policía que nos gustaría que se implementase en la ciudad. Yo se que ahora van a hacer Vds. el publireportaje, pero esto no se está haciendo y nos parece que quizás eso si nos daría una idea más precisa de cuantas son exactamente las personas que debiéramos tener en el cuerpo. Probablemente ahora, más que probablemente, esté por debajo de lo necesario si no se ha repuesto a quienes hacían antes las labores. Vamos a apoyar la moción, pero, habrá que esperar a la próxima corporación pero no dejaremos de plantear desde Izquierda Unida que ese modelo de policía de proximidad entendemos que sería más útil para la ciudadanía y que también de esa manera percibiría mejor el trabajo que hacen y quizás, no como ahora, que a pesar del esfuerzo y de la profesionalidad de los agentes no parece tener la sensación de que le garantice esa convivencia, esa seguridad ciudadana, como podría hacerlo con otra manera de distribuirlo.

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Mire Señora Nieto, Algeciras es más segura. Hemos aumentado en seguridad tanto objetiva como subjetiva. Hemos bajado en los índices de delincuencia, muchísimo, una barbaridad. Eso se debe a los esfuerzos de toda la policía y todos los cuerpos de seguridad del Estado. Pero la policía local de Algeciras está siendo tremendamente eficaz y está haciendo unos esfuerzos ímprobos. Quiero que quede bien claro que ellos, con sus esfuerzos, están consiguiendo que Algeciras sea una ciudad mucho más segura.

A continuación toma la palabra el Señor Muñoz diciendo: Antes de nada quería destacar y dejar bien claro la profesionalidad y el espíritu de servicio y de sacrificio personal y profesional de todos y cada uno de los miembros de la policía local de Algeciras, como creo que en eso estamos todos absolutamente de acuerdo. Lo acaba de decir el Alcalde, la plantilla de la policía local de Algeciras, en gran parte, es responsable de que los índices de delincuencia en Algeciras hayan bajado en los últimos años. Que los índices de delincuencia en Algeciras sean inferiores a la media nacional y eso no son datos ni del jefe de la policía, ni de este Delegado, ni del Alcalde. Son datos que facilitan el Ministerio del Interior y el Cuerpo Nacional de Policía. Es cierto, se le ha pedido a la plantilla de la policía local un sobre-esfuerzo en su trabajo ante la dificultad que hemos tenido por la tasa de reposición que nos había impuesto el gobierno y no podíamos cubrir todas las vacantes que se habían quedado en la policía local de Algeciras. La verdad que les puedo decir, y me imagino que lo reconocerán, que la respuesta de toda la policía local ha sido ejemplar. Con algunos miembros menos en la plantilla de la policía, que hay ahora y es cierto, los datos que me dan desde la jefatura, ayer, no habla de 215 en el año 2.011, habla de 195 policías en el año 2.011 y ahora de 186, a fecha de ayer, 9 policías menos. Si es cierto que mas en segunda actividad que en aquel entonces, pero solamente 9 policías menos que en el año 2.011. Como decía, a pesar de tener menos plantilla la presencia en nuestras calles es mayor y la sensación de seguridad de la mayoría de los ciudadanos es mayor. Por no decir la respuesta que ha tenido la policía local en acontecimientos como la media maratón, la vuelta ciclista, el entierro de Paco de Lucía y en múltiples acontecimientos extraordinarios, porque de la vida diaria de la policía sabemos el buen funcionamiento de la misma. La seguridad ciudadana es básica, es vital y



es algo de primera magnitud para este equipo de gobierno. La policía de barriada que Vd. pide, son los propios mandos de la policía, los que consideran que no es viable, en Algeciras, tener policías dedicados exclusivamente a una zona de la ciudad. Pero el programa de barriadas es sobre el que pivota actualmente la acción de la jefatura de la policía local y en el que participan prácticamente todos los servicios del cuerpo. Hemos creado la policía de playa, la unidad canina, la unidad de policía administrativa y seguimiento de violencia de género. Tenemos el programa de policía tutor que antes hacía referencia mi compañera Laura Ruiz en los centros escolares. El año pasado se hizo como prueba en algunos centros y este año se acogen prácticamente todos los centros escolares de la ciudad. La reordenación de la unidad UAPO o la gran participación en la oferta educativa. Y todo eso con algunos menos policías porque no ha sido posible. Además se ha aumentado el número de mandos, hay un inspector más, tres subinspectores y siete oficiales. Ya le decía antes que los datos que me dan desde la Jefatura, ha reducido, debido a las incorporaciones que ha habido de policías en comisión de servicio se ha disminuido en 9 policías, solamente. Le decía antes, con la tasa de reposición del gobierno pocas plazas podíamos convocar en estos años y no hubiera influido demasiado en la policía. Ahora, y lo anunciamos el día de la festividad de la patrona de la policía local, se van a convocar nuevas plazas y ahora si estamos en disponibilidad de convocar nuevas plazas. Eso lo hemos tratado con el Responsable de Personal, con la Delegación de Hacienda y la propia Jefatura y por tanto en los presupuestos del 2.015 si se va a recoger una partida presupuestaria suficiente para ampliar, inmediatamente que se aprueben los presupuestos, ampliar la plantilla de la policía local. Y se lo puedo decir, con los estudios que se han hecho, se van a convocar en breve 14 plazas de policía local en nuestra ciudad. Espero, porque es uno de los temores que desde la Delegación de Personal nos manifiestan, que desde la Junta de Andalucía que tiene después que supervisar esa oferta pública de empleo no haya ningún recorte en el número de plazas y, para eso, si estoy seguro que vamos a contar con vuestro apoyo para que no ocurra tal cosa. Ocorre una cosa con la moción que nos han presentado, no nos parece bien aprobar una convocatoria inmediata de plazas cuando le estoy diciendo que dentro de dos meses estamos en disposición de convocar 14 plazas y ahí unimos el punto primero y el punto segundo que Vds. proponen que es convocatoria inmediata y meterlo en los presupuestos, y le he dado un número cerrado. Con respecto al tercer punto se supone, así lo ha anunciado la Consejería de Justicia e Interior, que se va a modificar la ley de coordinación de policías locales. Se sospecha que no va a ser en esta legislatura, no creemos que afecte a este tema pero si se puede hacer un estudio sobre la segunda actividad en Algeciras y no estaría de más. Lo que si le propongo, Señor Sánchez Rull, es cambiar los dos primeros enunciados de su moción por otros dos que diga “.. que en los presupuestos del ayuntamiento para el año 2.015 se doten presupuestariamente de un mínimo de 14 nuevas plazas para la policía local de Algeciras y que una vez aprobados los presupuestos del Ayuntamiento para el 2.015 sean convocadas a concurso público todas las plazas disponibles en los mismos.” Que es a lo que nosotros nos comprometemos y lo vamos a llevar acabo y entonces si se ampliara para el año 2.015 la plantilla de la policía local de Algeciras en 14 nuevos miembros que realmente, y Vd. lo ha dicho, falta hace.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez respondiendo: Parece que Vd. estuviera hablando de la plantilla de la policía local como si fueran concejales del PP. Esos funcionarios y esas funcionarias hacen bien su trabajo siempre. Lo hacían bien con nosotros, lo hacen bien con Vds. y lo harán mañana bien con el que venga, porque no se deben al PP ni al PSOE ni al PA ni a Izquierda Unida. Se deben a este Ayuntamiento, al pueblo de Algeciras y no hay nada más que hablar. No es mérito suyo, toda esa retahíla que nos ha soltado sobre la percepción de la seguridad, sobre los delitos, sobre la tasa de delincuencia. No es mérito suyo, es merito de la plantilla. Aquí de lo que estamos hablando es del cariño de verdad. Aquí de lo que estamos hablando es que el Alcalde hizo una promesa que no cumple y nosotros que estamos aquí para fiscalizar la labor de gobierno queremos evidenciar ese incumplimiento. Es así de claro, es así de claro. Esa promesa debe ser cumplida. No se escude Vd. en el Ministro de Hacienda que es puchimbol para todo, pero para esto no. Es el único lugar de margen que ha dado a los Ayuntamientos para que crezcan las plantillas. Se permite en policías locales, en bomberos, en enfermeras. En ese tipo de funcionariado se permite la tasa de reposición en un 50% y en un 100% si se cumple la estabilidad. Y dice el Señor Fernández que aquí atamos a los perros con longaniza, así que aquí debe ser el 100%, estoy convencido que será así. Es imposible el dato que Vd. aporta sobre estabilidad de plantilla, no se lo puede Vd. ni creer, es imposible que desde 2.011 solo haya habido una variación de 6 agentes de diferencia, ayer mismo un agente entro en segunda actividad. De lo que se trata Señor Portavoz del Partido Popular, de lo que se trata es que esto es una competencia propia, nuestra, del Alcalde. Un compromiso electoral del Partido Popular, del Señor Landaluce, que no cumple, y no podemos dar crédito a lo que Vd. nos está ofreciendo por lo siguiente. Mañana es uno de noviembre, si el Señor Fernández es dirigente y nos trae los presupuestos el 30 de diciembre, esos presupuestos entraran en vigor, después de su exposición pública, si nadie los impugna, el 31 de enero del año 2.015. A

continuación hay que publicar plantilla y relación de puestos de trabajo, hay que mandarlo al Boletín de la Provincia, exponerlo al público, que nadie lo impugne y si se impugna que vengan aquí las alegaciones y se resuelvan. Y en mayo hay elecciones. Suena mucho a un, permítame la expresión, a un rollo preelectoral. Porque mire, ese tipo de anuncios, por ejemplo, que el Señor Alcalde ha anunciado del tren. Este mismo anuncio que hoy ha trasladado a los medios de comunicación la Ministra Pastor lo hizo el 10 de abril del 2.012 y el mismo el 16 de junio del 2.013. El mismo. Es que puede parecer que hay elecciones cerca y que están Vds. un poco nerviosos. Miren ni 14, ni 13, ni 15, las 4,5,6 que tengan en el presupuesto de 2.014, sáquenlas. Quitamos el punto dos, no les exigimos nada para el año que viene. Aprueben los presupuestos y ahí debatiremos. Saquen lo que dispongan hoy, estudiemos lo que pase en los próximos diez años y traiga Vd. un presupuesto, Señor Fernández, y debatiremos sobre el resto de posibilidades de crecimiento de la plantilla.

Toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Se ha referido a mí y yo le voy a contestar. Me ha dicho que falseo la realidad porque este anuncio que acaba de hacer hoy el Ministerio de Fomento de licitación de esos proyectos que están ahí, de aplicación en 13,7Km., es falso. Esto se acaba de adjudicar hoy. Hoy se acaba de hacer realidad y eso es verdad, tan verdad, como que la diferencia entre unos y otros es que este Alcalde y ese concejal están con los policías y en otras épocas a los concejales de policía no se le veía por parte de la policía local. Esa es la diferencia, nosotros con ellos trabajando codo con codo. Y si decimos que vamos a sacar las plazas es que vamos a sacar las plazas. Si por mucho que Vds. se rían y que traten de sacarme de mis casillas la única realidad evidenciable es que yo trabajo mil veces más que Vds., soy un Alcalde más trabajador que Vds., y estos concejales son concejales más trabajadores que Vds. Algunos de Vds. se tiraban semanas si ir por sus despachos y así nos ha lucido el pelo.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto diciendo: No le falte Vd. el respeto a nadie para decir lo mucho que trabaja, no se compare con nadie. Diga Vd. que es muy trabajador y no hable del trabajo que hacen los demás. Que alguno no nos aburrimos.

Interviene el Señor Alcalde respondiendo: Pero sin lugar a dudas les supero a todos.

Interrumpe la Señora Nieto diciendo: Insiste Vd. en faltar al respeto y además no modera Vd. los debates interviene cada vez que quiere. Eso también es obligación del Alcalde, moderar los debates y no faltar al respeto.

Pide la palabra el Señor Muñoz manifestando lo siguiente: Parece ser que no se me ha querido escuchar. Lo primero que he hecho ha sido reconocer que gracias al sobreesfuerzo que han hecho todos y cada uno de los miembros de la policía local se ha suplido esa disminución de efectivos que hemos tenido en estos cuatro años. Pero también hay que decir otra cosa, la legislatura no ha terminado y el programa electoral, la promesa del Alcalde, todavía da tiempo, más que de sobra, para cumplir. Nos hemos comprometido en sacar una serie de plazas en el momento que se aprueben los presupuestos del Ayuntamiento para 2.015 e inmediatamente después de ser aprobado se sacaran. No vamos a sacar ahora 4 o 5, vamos a sacar 14 en el momento en que entren en vigor los presupuestos actuales. No sé quien le ha dado los datos, yo me limito a los datos que me ha dado el Superintendente de la policía local y me aparecen del 2.011 al 2.014 ocho bajas por jubilación, tres bajas por fallecimiento, cinco bajas en plantilla por traslados o por comisión de servicio, dos altas en el año 2.013 y cinco altas en plantilla en el año 2.014. En total la plantilla se ha reducido en nueve efectivos este año, diga Vd. lo que diga. Si es cierto que hay más en segunda actividad que en el año 2.011 y de eso somos conscientes y por eso, entre otras cosas, se van a convocar 14 plazas y no las cuatro o cinco que esta Vd. diciendo ahora mismo.

Pregunta el Señor Alcalde al proponente de la moción: ¿Admite Vd. la propuesta? No la admite. Se vota entonces la moción del Grupo Socialista tal como la propone al haberse rechazado la enmienda de sustitución del Grupo Popular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 9 votos a favor (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España

Núñez) 12 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro y Ruiz) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente trascrita.

- En este momento se ausenta de la sala la Señora Cardoso.

### **9.5.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES.**

El Señor Sánchez justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Seré breve porque es una cuestión, como Vd. bien dice, ha sido debatida, pero creo importante evidenciar la falta de compromisos y la falta de puesta en práctica de promesas electorales. Por ejemplo "... ADIF licitara en julio el tramo Algeciras-Almoraima por 42,4 millones". Eso se dijo el 19 de junio del 2.013 por la Ministra de Fomento, paso julio del 2.013, del 2.014 y aquí estamos. Un incumplimiento electoral. Otro incumplimiento electoral es el tema del catastro donde José Ignacio Landaluce, recurrentemente, trajo a este salón de plenos compromisos para echar abajo la ponencia de valores que se estaba aplicando en el municipio de Algeciras con multitud de instrumentos. Propositiones no de Ley, mociones al pleno, preguntas escritas al gobierno, interpelaciones. Toda una batería de instrumentos legislativos que puso en práctica para llegar a un compromiso electoral, que era derribar la ponencia de valores en cuanto ganara las elecciones. A través de cualquiera de aquellos instrumentos que exponía en este salón de plenos ocupando una silla que se encuentra ahí enfrente. Bien, el equipo de gobierno de entonces formado por el Partido Socialista y por Izquierda Unida llegó a un acuerdo con FAPACSA que era quien lideraba la plataforma vecinal que se oponía al catastro. El acuerdo lo que decía era que, en cuanto fuera posible, se solicitase al Ministerio competente, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de hoy, la realización de una ponencia de valores para el municipio de Algeciras. Eso es lo que traemos hoy a votación y eso es lo que queremos que se evidencie en este salón de plenos.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 20 votos a favor y 5 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

#### **"EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Durante el mandato anterior el municipio de Algeciras fue objeto de una revisión catastral por parte del Ministerio de Hacienda. Una revisión que desde el punto de vista del afloramiento de fincas opacas en cuanto a sus obligaciones tributarias, era necesaria ya que eran miles las que se encontraban en dicha situación ilegal.

Pero no deja de ser cierto también que este proceso de revisión comienza a tramitarse en 2.006 y es en 2.008 cuando se realizan los trabajos técnicos de campo que dan lugar a los nuevos valores catastrales emanados del mismo. En ese momento empieza a producirse un derrumbe del mercado inmobiliario sin precedentes.

En las mismas circunstancias que Algeciras se vieron multitud de municipios, no sólo de Andalucía, sino de toda España; Jerez, Villajoyosa, Murcia, Mérida, Campello, San Roque, Altea, Almería... Y un largo etcétera de municipios que se vieron en medio de esta situación.

El anterior equipo de gobierno alcanzó un acuerdo con la plataforma vecinal que luchaba por atenuar los efectos de la revisión catastral que suponía, entre otras medidas, la solicitud al Ministerio de Hacienda para 2015 de una nueva ponencia de valores catastrales adaptada a la realidad del mercado en ese momento. Dicho acuerdo contó con el refrendo de la mayoría del pleno del ayuntamiento, pero con la abstención del Partido Popular, que consideraba lo acordado como escaso y poco ambicioso.

Tras victoria electoral de mayo de 2.011 el alcalde, José Ignacio Landaluce, no sólo no ha cumplido con sus promesas respecto a la revisión catastral, sino que se niega a cumplir con aquello que consideró "escaso" en 2.009.

Como alternativa se están planteando ocurrencias cada vez más imaginativas y alejadas de la realidad. La última la hemos podido ver en declaraciones del delegado de Hacienda, el Sr. Luis Ángel Fernández, que el 22/10/14, declaró públicamente que el ayuntamiento hará una bajada en 2.016 del 25% de los valores catastrales del municipio. Toda una invención, ya que dicha cantidad



ni es conocida, puesto que se fijan en los Presupuestos Generales del Estado de 2.016 (estamos con los Presupuestos de 2.014 aún vigentes) ni se conoce si el Ministerio de Hacienda adoptará tal medida, más aún teniendo en cuenta que habrá elecciones generales, como muy tarde en noviembre de 2.015.

Es por todo ello por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Algeciras propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la revisión total de los valores catastrales del Municipio de Algeciras, según lo acordado el 04/12/2009 por el Ayuntamiento Pleno.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Los andalucistas estamos a favor de una nueva ponencia de valores. Vd. Alcalde, queremos recordar, que hizo una promesa en la campaña electora y su partido se comprometió con FAPACSA a una nueva ponencia de valores. Vd. está obligado moralmente a cumplir esta promesa. Los partidos políticos tenemos la obligación de cumplir las promesas que se hacen a los ciudadanos para recuperar la ilusión en la democracia y en los partidos políticos. La propuesta que traemos los andalucistas es la siguiente: Que se haga una reunión urgente entre FAPACSA y los grupos municipales para ver como se llevaría a efecto esta nueva ponencia de valores catastrales.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Vamos a ser breves porque ya lo hemos debatido antes. Pero para que quede constancia de la falta de compromiso o de palabra aquí hay una nota de prensa colgada en la página web de FAPACSA de una reunión que se celebró el 24 de febrero del 2.012 con Vd. en la que el Señor Alcalde, dice literalmente ” ... se pronuncio en el sentido de asumir los acuerdos del pleno del 4 de diciembre del 2.009 y facilitar la participación de la federación en conseguir la ciudad que todos queremos”. Evidentemente esto después se ha visto incumplido, por lo que hemos debatido con anterioridad y demuestra, una vez más, que engaño a la opinión pública en la oposición y ha vuelto a engañar en el gobierno.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Lo que demuestra la realidad es que con el Partido Popular se paga menos que con Vds. Con Vds. se paga muchísimo más.

Seguidamente toma la palabra el Señor Fernández diciendo: Creo que después de debatir ya bastante hoy el tema del IBI si algo le ha quedado muy claro a la gente es precisamente eso. Que con Vds. siempre suben los impuestos y las tasas municipales y con nosotros siempre bajan. Podrán Vds. decir “ .. con Vds. bajan poco”, pero con Vds. suben mucho. Las dos cosas son verdad, con Vds. suben mucho, subió un 160 %, y con nosotros es posible que bajen poco, un 22% más 25% mas bajar el tipo el 1,10 al 0,62. Solo hemos bajado eso en el peor momento de crisis que se ha vivido en este País, en este Ayuntamiento y, probablemente, en la historia reciente de los treinta años de democracia. Nosotros le hemos dicho, creo que lo de Vds. es cabezonería, están Vds. en lo alto del burro. Para nosotros es muy fácil hacer una ponencia de valores, nos gastamos 700.000.-€, que sobran. Con nuestra medida, la actualización, que no era posible cuando se tomo el acuerdo del 2.009, ni tampoco era posible en el 2.012, porque esta es una medida del Ministerio de Hacienda del año pasado. Las actualizaciones, que las han aprovechado en Jerez, que la hemos aprovechado nosotros y que la seguiremos aprovechando, hay un hecho cierto. Que el valor catastral era 80.498.-€ y que se va a quedar en 47.082.-€, casi como estaba antes de que Vds. hicieran la última ponencia de valores. ¿Vds. garantizan a los ciudadanos que va a salir menos de 47.082.-€? Es decir ¿Vds. garantizan a los ciudadanos que nos vamos a quedar el antepenúltimo municipio de toda la provincia de Cádiz? ¿Vds. garantizan a los ciudadanos que con una nueva ponencia de valores vamos a seguir siendo el municipio con menor presión fiscal de toda la Comarca del Campo de Gibraltar? ¿Y si sale más de 47.000.-€ Vds. van a pagar de sus bolsillos ese disparate?. Porque el último disparate que hicieron, la ponencia de valores, cuando nadie les pedía en el 2.009 que hicieran el catastrazo, bien caro nos ha salido. Por tanto si ahora no ocurre lo que nosotros estamos haciendo, que es nuevo, que cuando sale una cosa nueva se puede uno acoger. Que rectificar es de sabios y mantenerse en errores es de necios. Rectificar es de sabios y mantenerse en errores es de necios. Y si hay una actualización catastral, que se ha permitido, del 22% este año y del 25% el año que viene, sería una necesidad hacer una revisión catastral, porque no nos vamos a quedar por debajo de 47.082.-€. Repito, no hemos dicho no, a que no la vayamos a hacer. Hemos dicho “ Pidamos al catastro un estudio previo para saber cómo queda” ., O garantíenle Vd. a los ciudadanos que si hacemos la revisión catastral y sale más de 47.082.-€ la van a pagar Vds. de su bolsillo.

El Señor Sánchez responde lo siguiente: Mire, Señor Fernández, la cuestión radica en que todo esto que Vd. ha dicho no se parece en nada, absolutamente, a lo que decían hace unos años cuando estaban en la oposición. Ni hace unos meses, ni hace un año, ni hace dos. La cuestión es que Vds. mintieron entonces a los ciudadanos, los engañaron, utilizaron datos falsos y hoy no saben salir del embrollo. Señor Fernández no aventure datos de 47.000.-€, ya lo hemos debatido. No entre Vd. en eso, es una torpeza y yo a Vd., intelectualmente, le valoro mucho. Vd. sabe que es mentira también y que pronto encontraremos esa mentira. De lo que se trata, y es lo que queremos evidenciar esta tarde, que igual que ha pasado con el asunto de la policía este es un asunto en el que

no cumplen. En el que nadie está conforme con Vds. En el que Vds. están solos. En el que van a permanecer solos. Y deben ser Vds. lo que tienen que cambiar la postura. Deben ser Vds. porque sacaron mucha gente a la calle. Deben ser Vds. porque crearon muchas expectativas y deben ser Vds. porque faltaron a la verdad y hoy deben rectificar.

Para finalizar interviene el Señor Fernández diciendo: Los únicos que manejamos datos y datos ciertos somos nosotros. Se hincha Vd. de decir mentiras pero no aporta ningún dato alternativo ¿Sabe por qué? Porque no lo hay. Los datos son absolutamente rigurosos. Algeciras tiene 75.917 inmuebles. El Valor catastral medio, en este momento son 80.498.-€, con la bajada del 22% 62.789.-€ y con la bajada del 25%, 47.082.-€ Y le vuelvo a repetir, que no hemos dicho, no hemos dicho que no, a esa nueva ponencia de valores. Si nosotros pensamos que es mejor para los ciudadanos, por supuesto la vamos a hacer. Porque nosotros si tenemos legitimidad, Vds. no. Vds. cuando gobernaron ya hicieron lo que hicieron en el 2.009, subir el 160%. Nosotros hemos hecho lo que estamos haciendo del 1,10 al 0,62 el tipo impositivo y el valor catastral reducción de un 22%. El tipo impositivo y el valor catastral es lo que nos da la cuota y nosotros el tipo impositivo que heredamos en el 2.011 era el 1,10 y ahora es el 0,62. Eso se puede comprobar y es muy fácil saber que el que miente es Vd. porque todo el mundo sabe que era el 1,10 y ahora es el 0,62, menos Vd. Nosotros sí que vamos a hacer y hemos hecho una política fiscal, en primer lugar la que no se había hecho nunca, de congelar y bajar los impuestos municipales. Nunca, en toda la historia de la democracia, en este Ayuntamiento. Eso solo lo ha hecho el Alcalde Landaluce, congelar y bajar la mayoría de las tasas y los impuestos municipales. Y en el caso del IBI una bajada que evidentemente intentaremos llevar a cabo en beneficio de los ciudadanos y no dejándonos guiar por bolas de cristal, que son las que Vds. manejan, sino de datos ciertos y fiables.

El Señor Alcalde toma la palabra diciendo: No se admite la enmienda del Grupo Municipal Popular y si se admite la enmienda del Grupo Municipal Andalucista. Por tanto se vota la moción con la enmienda del Grupo Municipal Andalucista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 9 votos a favor (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) 11 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Zarzuela, Rodríguez Pizarro y Ruiz) y 5 abstenciones (Las Señoras Cid, Conesa y Cardoso, y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente trascrita.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Cardoso.

#### **9.6.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMPROMISO DE CELEBRACIÓN PERIÓDICA ANUAL DE ALGECIRAS-ENTREMARES.**

La Señora Pintor justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Hace apenas un mes conseguimos crear una gran expectación y se consiguió un gran éxito de acogida por parte del público de Algeciras, por parte también de los Campogibraltareses, con esta fiesta que ha nacido con un carácter lúdico-festivo pero, sobre todo, un carácter cultural. Queremos con esta fiesta ahondar en nuestra historia, en nuestras raíces. Es una fiesta que tiene un eminente carácter intercomarcal, intercultural. Creemos que hay que ahondar en esas raíces, también comunes, con la otra orilla y por eso ha habido un apoyo importante en la conformación de esta fiesta Algeciras-Entremares, del Consulado de Marruecos. Durante cuatro días hubo un número muy importante de actividades de todo tipo: Primer festival de flamenco Entremares, festival de folklore, un concierto de música Andalusí y numerosas actividades que llenaron las calles de nuestra ciudad y también con recreaciones históricas. Además ha sido una fiesta, y esto sí que lo quiero recalcar, eminentemente participativa. Una fiesta en la que han participado desde asociaciones y colectivos sociales, culturales, asociaciones de vecinos, asociaciones de caballistas, carnavaleras, artistas de nuestra ciudad, academias. Todos han querido participar, además, de una manera muy generosa, también quiero incidir en este aspecto, para conseguir que durante cuatro días la ciudad estuviera llena de actividad. Es por lo que queremos instar a esta Corporación a que esta fiesta, de alguna manera, se consolide con una periodicidad anual como una buena herramienta, creemos, para promocionar nuestra historia, nuestra cultura y también nuestro turismo.



La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el pasado fin de semana, la ciudad acogió “Algeciras-Entremares”, una iniciativa cultural, lúdica y festiva que tuvo una magnífica acogida no sólo por parte de los algecireños sino también por aquellos que nos visitaron durante esos días.

Se trata de un nuevo concepto de celebración, que va mucho más allá de lo meramente lúdico, que también; ante todo Algeciras-Entremares es la gran fiesta de nuestra cultura, de nuestra identidad, de lo que corre por nuestras venas. Queremos profundizar en nuestras raíces, en lo que nos es propio. Recuperar mucho del pasado, conocer nuestra historia, saber de nosotros mismos, lo que nos identifica.

Algeciras-Entremares tiene una importante vocación intercomarcal e internacional entre el Campo de Gibraltar y la Región del Rif, ya que en muchos momentos de la historia la relación de estas dos partes ha sido estrecha y continua, y las influencias culturales y etnográficas en uno y otro lado siguen vivas y tangibles.

Con la fuerza que nos da la unión y el convencimiento de que este proyecto puede ser un primer paso para iniciar otros comunes, Algeciras-Entremares quiere proyectar al mundo el Estrecho de Gibraltar en toda su integridad, como un territorio multicultural y cargado de una historia común, poniendo el acento principalmente en lo que nos une, a pesar de la franja de agua y las soberanías que nos separan.

Algeciras-Entremares pretende ser ante todo un gran escaparate de actividades relacionadas con la historia, la etnografía y las tradiciones de Algeciras y su relación con las culturas que se han dado en esta bahía y enfrente de ella, y los pueblos que aquí han convivido o han pasado. Con Algeciras-Entremares queremos fomentar la riqueza cultural del Estrecho y la Bahía, unir los pueblos que están dentro de ella y, también, al uno y otro lado. Se trata de poner el acento en lo que nos une, dando a conocer nuestra historia y valores, y para ello ha sido y será imprescindible la implicación de los algecireños, campogibraltareños y sus colectivos. Es el fruto de un gran trabajo conjunto entre todos. Presentamos en esta fiesta una amplísima variedad de actividades relacionadas con la diversidad cultural que se ha dado en el Estrecho y sus grandes hitos, lo que ha conformado buena parte de sus señas de identidad, que queremos reivindicar, recrear y presentarlas de nuevo desde nosotros mismos, con la honestidad de recuperar para bien lo que nos pertenece y nos identifica.

Con este decálogo de intenciones y, sobre todo, volviendo al comienzo, con la gran acogida que ha tenido la primera edición de Algeciras-Entremares, es por lo que este Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Algeciras se compromete a establecer los mecanismos oportunos para dar continuidad de manera periódica (anual) a la celebración de Algeciras-Entremares como herramienta de promoción de nuestra cultura y de nuestra ciudad.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Nuestro voto a esta moción que presenta el Grupo Municipal Popular va a ser en contra. Algeciras-Entremares se ha basado en las costumbres de la Serranía de Ronda. No cabe duda que el dinero gastado en la Algeciras-Entremares no ha servido como inversión en la ciudad sino como autobombo para el equipo de gobierno. El Alcalde, de una vez por todas, tiene que anteponer los intereses de la ciudad a los intereses políticos personales y dejar la organización del día de Algeciras a los aficionados, que Vd. dice, de la Comisión de Patrimonio Histórico de Algeciras, ¿Por qué? Pues primero porque le saldría gratis y segundo: Son personas especialistas en historia y costumbres de Algeciras, aunque sean aficionados, pero también entendemos que dentro de los aficionados puede haber gente preparada. Exigimos al Alcalde que la próxima vez cuente con los algecireños para organizar esta actividad que está vinculada a la historia de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Nuestro voto también va a ser negativo. No está Algeciras para más fiestas. Están las cosas difíciles. Nosotros queremos felicitar la iniciativa, no obstante, valorar y compartir con Vds. la valoración positiva, la dinamización del centro, la implicación ciudadana. Felicitar a toda la gente que ha trabajado en ello, muy ilusionada y que ha puesto muchísimo interés para que todo

saliera bien. Yo creo que ha salido bien y nuestra valoración es positiva por ello. Lo que ocurre es que, en nuestra opinión, el coste de esta actividad con relación al resultado obtenido, en un momento de tanta dificultad no justifica que aprobemos su continuidad. Hoy nos han pasado Vds. algunos de los datos económicos de la celebración de Algeciras-Entremares. Algunos de los datos, lo que le ha costado al Ayuntamiento, sabemos que también hay cosas pagadas por la Diputación, cosas de publicidad que se pagan con convenios con los medios de comunicación que ya están suscritos. De las cosas que Vds. nos han trasladado hoy, estamos hablando de 38.447.-€. Y yo se lo decía antes, aquello de los puntales de aquella casa, porque lo saben Vds. que ha pasado, que hemos estado meses esperando que hubiera dinero para apuntalar una vivienda y aquí hemos estado paseando en cabalgata a las autoridades. En nuestra modesta opinión no son las prioridades que en este momento la ciudad precisa atender. Ya tenemos fiestas consolidadas. De algunas de ellas arrastramos deudas y no estamos al día porque hay dificultades. Sería conveniente que el esfuerzo que se ha hecho aquí derivarlo a que esas personas cobren el trabajo que han hecho entorno a otras celebraciones que ya tiene la ciudad. Pero es que además ya hemos hecho esa solicitud oficial del plan de turismo de grandes ciudades a la Junta de Andalucía en el que, probablemente, nuestros técnicos pondrán un poco negro sobre blanco cuales son efectivamente las nuevas oportunidades para diversificar el ocio y el atractivo turístico de la ciudad. Que puede que coincidan con esto o que finalmente, cuando este proyecto esté maduro, coincida con otra cosa. Y, efectivamente, coincidir, yo soy de aquí, mi padre lo era, mi abuelo lo era, mi bisabuelo lo era y yo alguna de las cosas que se han hecho en esos días aquí, en mi casa no las he odio nunca, jamás. Yo no tengo en casa un historiador, a lo mejor esas cosas pasaban, pero desde luego no eran las habituales ni las que están en la memoria colectiva de la gente que si se ha criado aquí por varias generaciones. La mayor pérdida de identidad de nuestra ciudad ha sido una pérdida arquitectónica. En Algeciras tú no puedes pasear rememorando las cosas que te cuentan tus mayores porque los edificios a los que ellos hacen referencia ya no están y porque esta ciudad ha cambiado muy bruscamente, a peor, la verdad. Nuestro voto contrario es a consolidar una fiesta cuando a las otras, que ya las tenemos consolidadas, no las tienen atendidas como debieran. A comprometer un dinero que esta ciudad ahora no necesita para fiestas, necesita para atender problemas, que yo estoy convencida, que todos compartimos que son más urgentes. Y sobre todo porque aquí hay gente que seguro recuerda cosas que aquí se hacían y que no hay que pagar 18.000.-€ por un proyecto a un Señor de Málaga para contarnos como era esto antiguamente. Y, de verdad, como Vds. tienen mayoría y votaran lo que quieran, pero lo de pasearse en carroza, aunque esto lo consoliden, por favor no lo hagan más, porque es un espectáculo que yo creo se le puede ahorrar perfectamente al pueblo de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra el Señor Sánchez diciendo: Señora Pintor se que le ha puesto Vd. y muchos de sus compañeros y compañeras mucho cariño a la actividad que han desarrollado. Seguro que ha sido así. Lo han hecho con su mejor voluntad. Pero permítame que con las mismas le diga que Vds. no pueden traer su programa de gobierno a este salón de plenos para que los demás lo acojamos. Esas son sus iniciativas políticas, respetables, cada uno tendrá su opinión, aquí ya se han expuesto algunas, nosotros tenemos la nuestra. Pero no podemos por imperativo que la Corporación haga suya una propuesta que es del Partido Popular, que no ha contando con la participación de ninguno de los grupos de la oposición, ni tampoco, con la ciudadanía. Desarrollen Vds. su programa, desarrollen Vds. sus iniciativas, muy bien, la gente les ha votado para eso. Pero por favor no intenten que eso sea ya Ley para este Ayuntamiento porque no es razonable. No es razonable que se diga a la gente, además, cuando se tiene que divertir. No es razonable que el Señor Alcalde haya reducido la feria diciendo que hay que ahorrar. Primero la puso en cinco días, después en siete, y parece que hay se va a quedar. Y ahora quiera crear una fiesta nueva y llevar a la gente allí, no nos parece razonable. Tampoco nos parece razonable traer esta propuesta en este momento, Señora Pintor, porque no sabemos cuánto ha costado. Sabemos que la Diputación ha financiado algo, pero ¿Si nos comprometemos todos a eso tendremos también que financiarlo nosotros si un día la Diputación decide no llevar adelante este programa?. Son muchas las cuestiones que antes habría que plantearse. Estoy seguro que lo hicieron con su mejor voluntad y algunas cuestiones que a nosotros nos parecieron bien, no nos parecieron razonables, que se han expuesto aquí y no quiero ahondar tampoco en la herida. Seguro que si en el futuro, a los Señores de la Comisión de Patrimonio Histórico, los grupos de la oposición, la gente que se dedica a estudiar la cultura las costumbres y las tradiciones del Estrecho, de Algeciras y de la Comarca participa y hacemos una cosa razonable, que no se vaya mucho de madre en lo económico, y que quepa en nuestras tradiciones, quizás nos encontrara. Pero tal como traen hoy esta propuesta, Señora Pintor, lamentablemente no cuentan con el apoyo del PSOE.

Seguidamente toma la palabra la Señora Pintor respondiendo lo siguiente: Don José María España dice Vd. que no tiene fundamento esta fiesta. Hemos querido destacar una etapa importante de nuestra historia. Afortunadamente tenemos una historia milenaria, podríamos haber destacado la etapa antigua, podríamos haber destacado la etapa medieval. Hemos querido destacar esa que recogía los viajeros románticos. Efectivamente aquí hay personas que nos pueden asesorar muy bien y una de ellas ha sido Don Juan Ignacio de Vicente, asesor honorífico de patrimonio de este Ayuntamiento, Don Luis Alberto del Castillo, Cronista de la ciudad, también ha sido el Instituto de Estudios Campogibraltares, si le parece a Vd. poco. Recalco el carácter participativo, se lo decía antes Señor Sánchez Rull. Ha sido eminentemente participativo. Se ha visto reflejado en la calle. Le

parece a Vd. poco la valoración de que los cuatro días estuviera la calle repleta y que eso revertiera, como ha dicho antes la Señora Nieto, que la hostelería lo haya visto reflejado, los hoteles lo hayan visto reflejado. Vuelvo a insistir en el tema de la colaboración, en el tema participativo. Fíjese Vd. Señora Nieto ha querido colaborar, Cepsa, ha querido colaborar la Autoridad Portuaria, ha colaborado el Hotel Cristina poniendo las habitaciones de una manera gratuita a disposición de esos tres grupos de recreaciones históricas. ¿Y eso les parece a Vds. poco para valorar y fundamentar esta fiesta que al final revierte en positivo en nuestra ciudad? Vd. ha hablado de utilizar esa herramienta turística, lo estamos haciendo con esta festividad que tiene un fundamento histórico, Señor España. ¿Y gasto? Yo no sé cómo Vd. se atreven a hablar de gastos. Le hemos dado los datos, 38.000.-€, cuatro días sin parar de fiesta. Señora Nieto, que los caches que Vds. hacían por un solo espectáculo superaban los 50.000.-€, con eso ya lo he dicho todo.

Toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Yo lo que le pediría es que llevara el proyecto que tienen a la Comisión Asesora de Patrimonio Histórico y que le dijeran en esa Comisión Asesora cuantas cosas de las que llevaron a cabo en Algeciras-Entremares eran propias de la cultura e historia de Algeciras. Consúltenlo, a ver que le dicen.

Seguidamente interviene la Señora Nieto diciendo: Yo hay una que le voy a decir que no era, los puzzles de Bob Esponja que se vendían en los puestos que habían en el Parque María Cristina. Eso no es de la tradición de Algeciras, los puzzles de Bob Esponja. Si esto es de buen rollo, es decir, si le hemos dicho que la fiesta ha estado bien, que la calle se ha ambientado y que esas actividades generan dinamismo y a la gente le da por venir al centro. Si eso viene muy bien. Lo único que le estamos diciendo es que, darlo por tan bueno, como para decidir hoy que sine día se va a hacer todos los años, pues no nos parece. No nos parece. Que luego, sobre lo que se ha hecho, sobre las actividades, sobre el moño en la plaza de abastos, sobre todo eso, podríamos hablar un rato largo, pero no lo hemos hecho. Nos ha parecido que a la gente le ha agradado, hemos felicitado a quienes han participado y declinamos su propuesta de institucionalizarlo. No eran propuestas de recorte de gastos las que Vd. me traía cuando era Directora del Museo Municipal y yo Delegada de Cultura. Nosotras hemos trabajado juntas y ahora también trabajamos juntas, Vd. está en el gobierno y yo estoy en la oposición. Pero piense Vd. que la relación que tenía conmigo en el mandato anterior tuvo mucho que ver con la política cultural que hicimos. No es razonable que la utilice Vd. siendo funcionaria para hacer valoraciones políticas. Ya se lo dije un día y se lo repito, yo siempre supe que Vd. era de derechas y no la removí de su cargo, no tuvo Vd. esa consideración con la persona que se quedo al frente de la Escuela Municipal Sánchez Verdú.

A continuación toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Simplemente reiterarle que parece mentira que son Vds. liberales y que nosotros tengamos que decir esto. A la gente, al pueblo, a la ciudadanía, no se la puede llevar así, mediante Decretos, mediante decisión institucional “.. te voy a poner una feria aquí y te vas a divertir cuando yo quiera”. Nuestra opinión es que ha sido una actividad, Señora Pintor, positiva. No le voy a quitar ningún mérito. He empezado mi primera intervención reconociéndoselo a Vd., a sus compañeros y a sus compañeras, a la gente que ha participado. Nada que decir. Pero es su acción de gobierno, le corresponde, es su obligación, están aquí para eso. Pero no quiera que todos comulguemos con todo lo que Vds. hacen. Celébrala si tienen suerte el año que viene y ganan las elecciones y si se consolida ya iremos evolucionando pero, parece, que esto está un poquito en ciernes como para que llegemos a un acuerdo tan formal como el que nos están proponiendo.

Para finalizar toma la palabra la Señora Pintor diciendo: Volver a reiterar al Señor España que me parece buena idea y creo que es el órgano, el que informe la Comisión de Patrimonio. Simplemente, si le parece interesante, le recuerdo que lea Vd. a Martín Bueno, “El renacer de Algeciras”, es un historiógrafo local que destaca el siglo XIX, la Algeciras Romántica. Le digo por lo que ha dicho referente a Ronda. Señora Nieto, yo le he sacado a Vd. las castañas del fuego y se lo digo así de claro y Vd. no iba por el despacho y se lo digo así de claro. Creo que han perdido Vds. la oportunidad de arropar, de participar en esta fiesta, se lo digo sinceramente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 12 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro y Ruiz) 9 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita.

### **9.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE PLAN DE ACTUACIONES EN LA BARRIADA DE LA BAJADILLA**

La Señora Nieto justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Con brevedad porque sé que la mayor parte de los problemas los conocen. La barriada de la Bajadilla es muy poblada, tiene muchas dificultades, es extensa y acumula un deterioro grande, también fruto, de que ha crecido en algunas zonas de una forma espontánea. Está en malas condiciones, que pasa en otras muchas zonas de la ciudad, pero si es verdad que los vecinos últimamente están más preocupados porque hay plaga de roedores, plaga de insectos. Algunos que tienen su pequeño negocio en la Avda. de la Caña tienen en la alcantarilla algunas piedras para que no salgan ratas, acuden a los contenedores de basura. Eso en el tema de la intendencia de limpieza, de desinsectación, desratización o como lo queramos llamar. Luego está el mantenimiento viario, precisamente por ser tan poblada también tiene mucho tráfico y esto se nota y también tiene un deterioro importante. Acumula muchos elementos que necesitan, algunos de un repaso y otros de alguna intervención un poco más contundente. Sabemos que todo eso requiere de un proyecto y de una inversión pero nos parece que es necesario hacerlo y así nos lo trasladan los vecinos. Sabemos que también lo han puesto en su conocimiento y, para poner en orden el mal estado en el que se encuentra la barriada, entendemos que haría falta un plan de actuaciones. Gradual, en la medida que se pueda, pero que permitiera ir enfrentando alguno de esos problemas que, ciertamente, son preocupantes y que si no los vamos eliminando ahora irán a peor y será más costosa su reparación. Así que esperamos que tenga a bien aceptar la moción y seguro que el vecindario se lo agradecerá. Ya les digo que es una de las barriadas más pobladas y todos los problemas que tienen, los pueden Vds. comprobar, son totalmente ciertos.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Son numerosas las visitas que hemos realizado a la barriada de la Bajadilla y varias también las peticiones que hemos solicitado en la Gerencia de urbanismo para que se lleven a cabo distintas actuaciones municipales en la citada barriada.

A principios del presente mes, tuvimos la oportunidad de mantener un encuentro con representantes de la Asociación de Vecinos de “La Caña” y en la cual visitamos y comprobamos in situ, algunas de las zonas que requieren de la urgente intervención municipal.

Calles con el suelo totalmente hundido, a escasos metros de viviendas donde entran y salen personas continuamente y donde juegan niños, plagas de insectos, roedores y carencias de puntos de luz pública, lamentable estado de la red de pluviales o el mal estado de los viales de múltiples calles que ponen en peligro a los peatones, bien por acerado en mal estado o por inexistencia de éste.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos urgente la puesta en marcha de un plan de actuación municipal que pueda paliar en buena parte, el estado de abandono en el que se encuentra esta barriada algecireña y destinar una partida presupuestaria urgente a fin de poder llevar a cabo estas actuaciones en la mayor brevedad posible.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente MOCION:

Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de actuación municipal de manera urgente en la barriada de la bajadilla, a fin de solucionar los diferentes problemas que viene padeciendo el vecindario de esta barriada, tanto por el mal estado así como las carencias de infraestructuras en sus calles.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Los andalucistas vamos a apoyar esta moción. Antes de comentar nada quiero reconocer la labor que está haciendo en esa barriada la asociación de vecinos La Capelina, la asociación de vecinos El Cerro y la asociación de vecinos La Caña. Resaltando también la gran labor que está haciendo esa junta directiva y aprovechando para saludar al vicepresidente de la junta directiva de La Caña, al que quiero alabar por la gran labor que está haciendo por los intereses



de los vecinos de La Bajadilla. Apoyamos esta moción de que se ponga en marcha un plan de actuación de manera urgente en la barriada de La Bajadilla, ya que durante estos años de legislatura, los andalucistas nos hemos pateado las barriadas de Algeciras. Conociendo sus demandas y necesidades y más concretamente, la barriada de La Bajadilla, necesita de una actuación que le dote de unos mínimos. Es decir, que se dignifique a esta barriada. Nos encontramos con zonas de La Bajadilla que están verdaderamente dejadas. Con desperfectos en acerados, calles sin asfaltar, falta de una actualización de redes pluviales, etc. Por lo tanto nuestro apoyo a esta moción.

Toma la palabra el Señor Sánchez manifestando lo siguiente: Brevemente, para mostrar el apoyo del Grupo Socialista a la moción que nos traen. Es una evidencia que este ha sido un mandato de muchas dificultades en las inversiones, aquí y en otras partes, pero ha habido inversiones. Hace poco ha adjudicado la mesa de contratación, Doña Eva me corregirá, para la calle General Castaños. También hay barriadas en esta ciudad que merecen un cariño. Hay un trabajo importante de la brigada de obras del Ayuntamiento pero ese limitado número de trabajadores desgraciadamente no llega a todas partes. Ha pasado un mandato en el que no se ha hecho nada absolutamente, ni en La Bajadilla, ni en muchas de las barriadas de Algeciras. Creo que toca echarle un poquito de cariño y un poquito del superávit que Don Luis Ángel Fernández dice que tenemos, se dedique también al mantenimiento de la ciudad que tenemos. No vamos a darle un vuelco a la situación, evidentemente, pero sí que por lo menos mantengamos lo que tenemos, porque en estos tres años y medio de su gobierno, la ciudad está sufriendo un deterioro importantísimo que costara mucho dinero a los ciudadanos de Algeciras.

Seguidamente toma la palabra el Señor González de la Torre manifestando lo siguiente: En primer lugar una puntualización a la Señora Nieto porque se ha referido dos veces al tema del apuntalamiento de una vivienda. Se tardo, pero por dos cosas. En primer lugar problemas de la madera, el almacén la iba a servir, después no tenía, hubo que buscar otro almacén y cuando ya teníamos el material resulta que la Señora por donde había que empezar a apuntalar la vivienda, que es de abajo hacia arriba, la señora se había ausentado a Marruecos y por lo tanto no podíamos hacerlo. Hemos tardado por esa circunstancia. Viviendas, que hay que decir también, que son de titularidad privada. De acuerdo que son familias muy humildes que necesitan esa ayuda y por parte del Ayuntamiento lo hemos hecho. Viviendas que pertenecen a ese plan de rehabilitación de vivienda que se dejó de cumplir en el 2.012 y estamos esperando. Yo sé, y se lo agradezco públicamente, las gestiones que también Vd. nos ha ayudado en estos días y tenemos que seguir en esa línea. Tenemos que ver, también, la participación y la ayuda del resto de los grupos políticos en un problema en La Pinera, que es grave, y yo solicito la participación de todos para sacar esto adelante. Con respecto a La Bajadilla yo quisiera que me dijera, exactamente, si se refiere a La Bajadilla en general, la actuación municipal es la misma que en el resto de las barriadas. En actuaciones respecto al acerado, calzada, alumbrado, jardinería, etc., los técnicos programan los trabajos teniendo en cuenta las visitas que realizan los técnicos, las visitas que realizamos nosotros, los avisos de los ciudadanos, de la policía, etc. Es decir, con todo eso los técnicos van haciendo ese plantel de trabajo. Si se refiere a la zona del Cerro de las Monjas, Calle Fortuna, Burgos, Virgen de Fátima, Zafiro. Toda esa zona pertenece a una unidad de ejecución la 4UE2, Bajadilla 2 y la 4UE1 que es el Cerro de las Monjas, esta última. La Urbanización está pendiente de ejecutar porque correspondería a los propietarios, pero resulta, que hay unas viviendas que están hechas que fueron ocupación de suelo y el propietario de lo que es el suelo lo que está intentando es llegar a un acuerdo. Hemos tenido diversas reuniones en urbanismo, también con los vecinos, para llegar a un acuerdo porque le corresponde a los propietarios urbanizar. El acuerdo sería que los mismos vecinos que tienen sus viviendas, son propietarios de la vivienda, pero no del suelo y en eso se está trabajando. Por el resto seguiremos actuando. Señor Sánchez Rull se ha referido Vd. a la calle General Castaños. La calle General Castaños se hizo la mitad de la calle cuando Vds. gobernaban se hizo la mitad de la calle y se quedó la otra parte en malas condiciones y se va a completar. Por lo menos que este toda la calle terminada. Dice ¿Es que hay también barriadas y otras zonas? Claro, la calle Ancha. Cuando Vds. gobernaron se gastaron un pastón en remodelar de nuevo la calle ancha, que no hacía falta, con esas farolas de diseño que, me imagino, que costaron también un pastón. Ese dinero del Plan E se podría haber dedicado a otras barriadas más necesarias y no a abrir una calle que estaba bien. El lunes, precisamente, tendremos la mesa de contratación para el programa de asfalto en diversas zonas de la ciudad y, según los técnicos, veremos si también estará la Bajadilla dentro de ese programa, que me imagino que sí.



Toma la palabra la Señora Nieto diciendo: Agradecer la aprobación de la moción. Para el detalle de las calles creo que lo mejor es que hable con la asociación de vecinos y gire la visita como hicimos nosotros. Ellos nos indicaron las zonas que les preocupan más de la parte que está recepcionada y es pública. Yo no sé lo que le dirán los técnicos pero nosotros estamos aquí para algo, quiero decir, que el impulso político también lo podemos hacer nosotros. Quiero decir, que también le podemos decir a los técnicos “.. mírame a La Bajadilla con cariño”. Por lo menos el tema de insectos y roedores requiere de una intervención urgente, Alcalde, urgente.

El Señor España Núñez dice: Quería aprovechar para hacerle una pregunta al Señor González, ¿El propietario de Bahía Park es el propietario también al que se refiere Vd. de los terrenos que están usurpados?

Responde el Señor González de la Torre: La empresa.

El Señor España Núñez pregunta: Tenemos entendido, según los vecinos, que el propietario de Bahía Park se comprometió que si se le permitía la construcción allí él se encargaría, aunque fuera en precario, de que la calle Urta se pudiera prolongar hasta la Avenida Virgen de la Palma.

El Señor Sánchez toma la palabra diciendo: Mire Don Diego, la cuestión respecto a la crítica de su plan de inversiones es complicado. Es complicado criticar el plan de inversiones y la actuación en las calles de Algeciras, en sus parques, es muy difícil criticarlo porque no existen. A Vd. la calle Ancha le podrá gustar más o menos pero es una cosa que está ahí. A mi me gusta a Vd. puede no gustarle y hay gente a la que le parecerá indiferente. La diferencia entre Vds. y nosotros es que mientras hacíamos la calle Ancha, que es la calle principal de nuestra ciudad, hacíamos en La Bajadilla la Calle San Luis, que costó 800.000.-€. Nunca nadie había invertido ni un duro en la calle San Luis. No sé si Vd. sabe dónde está la calle San Luis, detrás del depósito de agua, esa calle. Esa calle donde vive también gente de Algeciras, que vota, que paga impuestos, que pasea por la calle, como Vd., como yo y como el Alcalde, cuando esta aquí. Esa gente también ha recibido inversión del Ayuntamiento de Algeciras en otra etapa. Y si Vd. va a la calle San Luis le podrá gustar, o no gustarle, la inversión que hizo allí el Partido Socialista e Izquierda Unida cuando gobernaron el Ayuntamiento de Algeciras. Pero aquello está hecho. Y la cosa, y por eso estamos aquí debatiendo esto, es que Vds. no están haciendo nada. La ciudad se está viniendo abajo. Hay un montón de baches en las calles y, eso, a la postre, se transforma en dinero. Costará dinero arreglarlo. Como le he dicho, con toda mi buena voluntad en la primera intervención, somos conscientes que la situación económica no es sencilla y que no le vamos a dar ahora la vuelta a la tortilla y vamos a convertir esto en otra cosa. Pero vamos a mantener lo que tenemos porque Vds., desde luego, en este mandato no lo están haciendo.

Para terminar responde el Señor González de la Torre lo siguiente: Concretamente esta mañana he acompañado al Alcalde a visitar una calle que se está haciendo el Los Pinos, la calle Olivo. Calle Olivo que no se podía pasar por allí, no existía. Hay una unidad de ejecución que no se hizo y nosotros no hemos hecho la unidad de ejecución hemos hecho la vía que es municipal. Por eso la calle tendrá una acera y la calzada y la otra acera corresponderá a la unidad de ejecución. Nosotros cuando hacemos las cosas las hacemos con sumo cuidado y cumpliendo con la legalidad. 10.000.-€ cada farola de la calle Ancha. ¿Vd. sabe con 10.000.-€ que se puede hacer, multiplicado por el número de farolas? Se pueden arreglar bastantes calles. Si no hemos hecho más y no hacemos mas es por la trampa de cazar leones que Vds. nos dejaron. Que trampa nos dejaron, en esos boquetes, sería sido imposible meter todo el aglomerado que hace falta para asfaltar Algeciras. Y eso nos lo dejaron Vds. Con respecto al Señor España y la calle Urta, yo tendré mucho gusto en contestarle cuando asista Vd. a la Gerencia de Urbanismo. Me imagino que al no ir el Señor Hermenegildo ira Vd. a partid de ahora y allí le contestare.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcantara y España Núñez) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y

los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente transcrita.

**9.8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE HUERTOS DE OCIO EN LA BARRIADA DE LA JULIANA.**

El Señor Alcántara justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Hace un tiempo, por lo visto, hubo un compromiso de este equipo de gobierno con los vecinos de la barriada de La Julia de poner en marcha una zona de huertos de ocio que ocuparía los terrenos de la antigua estación depuradora que están junto a la carretera general. En principio, por lo visto, el compromiso estaba para su cumplimiento en este pasado mes de septiembre y hasta la fecha lo único se ha acometido es que se traslado una cantidad indeterminada de tierra vegetal. No se ha procedido, como demandan los vecinos, a retirar las instalaciones que todavía están semienterradas de la antigua depuradora y que los vecinos entienden van a entorpecer el trabajo futuro de los usuarios de los huertos de ocio. Huertos de ocio que nosotros entendemos que es una herramienta muy importante porque ayuda al bienestar social de los vecinos y por desgracia también, en esta situación de crisis en la que nos encontramos, suponen un aporte gratuito de alimentos vegetales que pueden ayudar a ciertas economías que están pasándolo bastante mal en nuestra ciudad. Como conocemos que es un compromiso del equipo de gobierno y no nos cabe duda de que el Delegado de Parques y Jardines, que no está en este momento en el salón de plenos, lo va a cumplir igual que cumplió su compromiso de reponer el parque de pescadores, a pesar de haberlo quitado primero. Entendemos que es necesario que se ponga en marcha esto, porque están resultando muy bien, por ejemplo, los cincuenta huertos de ocio que se han puesto en marcha en la zona La Yesera por parte de la Junta de Andalucía. Los vecinos están respondiendo bastante bien y están encantados con aquella instalación y también nos consta que los vecinos del Cobre y La Granja están solicitando proyectos similares. Con lo cual pedimos también que se estudie la posibilidad de instalar huertos de ocio en la zona del Cobre y de La Granja con los informes correspondientes de los técnicos municipales.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 21 votos a favor y 4 abstenciones (por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

**“EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Los huertos de ocio son una demanda vecinal que cada vez es más extendida entre nuestros ciudadanos. Estos huertos urbanos llevan consigo una serie de beneficios para nuestros vecinos, ya que permiten el desarrollo y la regeneración urbana de nuestras barriadas, impulsan valores relacionados con el medio ambiente y también son una ayuda a colectivos de ciudadanos que están sufriendo los efectos de una crisis que no han provocado y que les permite recoger alimentos, trabajados por ellos y que pueden paliar en parte, la falta de ingresos en una unidad familiar.

Los vecinos de la barriada de La Juliana, nos han mostrado su preocupación por la demora en el acondicionamiento de los terrenos municipales, ocupados antiguamente por la estación depuradora para la puesta en marcha de los huertos de ocio en esta barriada, sin que hasta la fecha el ayuntamiento haya realizado labores previas en dicha parcela, imprescindibles para su cultivo posterior.

Desde Izquierda Unida tenemos la convicción que este tipo de proyectos no sólo no supone un gran esfuerzo económico para nuestro ayuntamiento, sino que además aporta muchos beneficios sociales en una coyuntura como la de estos momentos y que tan solo requiere de voluntad política para ponerlos en marcha.

Por ello, creemos importante exportar esta misma moción a otras barriadas que llevan mucho tiempo solicitando actuaciones de este tipo, como El Cobre o La Granja, por lo que el Ayuntamiento debe de asumir su compromiso de llevar a cabo proyectos sociales de este tipo, con los informes medioambientales correspondientes.

Por último, queremos recordar que experiencias de este tipo ya están en marcha en nuestra ciudad, como lo son los cincuenta huertos de ocio que se encuentran en la Piñera impulsados por la Junta de Andalucía y que han tenido una gran acogida entre los vecinos de la zona sur.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, adopta los siguientes puntos de acuerdo:



1.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras, el compromiso adquirido con los vecinos de La Juliana para la puesta en marcha de los huertos ocio en la parcela donde se ubicaba la antigua depuradora.

2.- Trasladar este compromiso a barriadas como El Cobre y La Granja, que también vienen reclamando actuaciones de este tipo.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Yo le voy a pedir un favor, Señor Alcalde, que cuando Vd. se dirija a mi persona se dirija con el mismo respeto que yo me dirijo a Vd.

Responde el Señor Alcalde: Señor España yo siempre me dirijo a Vd. con respeto le haya dicho la Señora Arrabal lo que le haya dicho. Yo me dirijo a Vd. con respeto.

Interviene por alusiones la Señora Arrabal diciendo: Vd. no sabe lo que yo he hablado con el Señor España para que Vd. aquí haga una intriga de lo que yo he podido decir o no decir. Vd. es dueño de sus palabras y como esto lo vamos a ver en diferido se podrá comprobar lo que Vd. ha dicho o no ha dicho.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Señor España, ordeno el debate, tiene Vd. la palabra. Cíñase, por favor, a la moción de la que estábamos hablando. Mire Señor España creo es un momento que en tantas hora de hablar, alguien pude no hacerlo en su perfección. Yo trato de hacerlo en su perfección y le digo que le trato con respeto y le pido por favor que se ciña a lo que estamos hablando.

Interviene el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Yo cuando le llame fascista me disculpe ante Vd., simplemente estoy diciéndole eso, cosa que Vd. ahora no ha hecho. Bueno, los andalucistas cuando hemos estado visitando La Juliana en innumerables ocasiones en esta legislatura hemos comprobado como la reivindicación de los huertos de ocio, por parte de los vecinos, era una verdadera prioridad para ellos. Y más teniendo en cuenta que teniendo allí los terrenos de la antigua depuradora, entendemos, que ese proyecto de huertos de ocio para La Juliana puede ser una realidad en un espacio corto. Por lo tanto nuestro apoyo a esta moción.

Seguidamente interviene el Señor Sánchez diciendo: El Grupo Socialista va a aprobar la moción que nos trae Izquierda Unida. Nos parece una buena iniciativa y nos parece también acertado el lugar escogido. Aprovechamos la ocasión para recordarles que, al margen de esa depuradora, tenemos alguna otra ubicada en emplazamientos magníficos, llámese por ejemplo Rinconcillo. Está infrautilizada, ocupando muchísimos metros cuadrados y dándole un aspecto a la playa que no es el mejor y creo que en el presupuesto del año que viene 2.015, podríamos incluir alguna partida para la demolición y adecuación de aquel espacio, que está a pie de playa, y a la vista de todo el que accede por el Acceso Norte a nuestra ciudad.

A continuación toma la palabra la Señora Zarzuela manifestando lo siguiente: En relación a la moción que nos presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, no podemos estar más de acuerdo. Entendemos que es, importantísimo, la puesta en marcha de los huertos de ocio. Son más que sabidos los beneficios, no vamos a reiterarnos. Vamos a poner en valor parcelas que están en desuso, vamos a hacer de la participación ciudadana un elemento indispensable en el desarrollo y el crecimiento de los barrios. Pero si que queremos refrescar la memoria de los ciudadanos en la serie de pasos que ha ido dando este equipo de gobierno. Los huertos de ocio era un proyecto que iba en el programa electoral. En 2.012 pusimos en marcha el primero de ellos que, por el componente social que llevaba, se realizo en el Polígono El Rosario, y parte del mismo fue destinado al centro de participación infantil de la zona y del que se están beneficiando los niños que están siendo atendidos en el centro. Niños de exclusión social y que está dando tan buenísimo resultado. En el 2.013, ya lo recuerda Vd. en su moción, conjuntamente con este Ayuntamiento, gracias a la cesión de la parcela que hizo este Ayuntamiento en la zona de La Yesera, o Piñera Alta, se han puesto en marcha esos cincuenta huertos que están dando tan buen resultado y que además están beneficiando tanto a los vecinos que fueron adjudicatarios de los mismos. Creo que hay voluntad política, la voluntad de iniciar un procedimiento, la voluntad de colaborar con otras administraciones. Durante este tiempo se ha trabajado, tanto con informes técnicos como económicos, en los dos siguientes que han sido el del Parque del Oeste, que es de inminente construcción, ya está firmada la adjudicación. Ha sido más fácil, en ese terreno, por la orografía de la zona. El desarrollo técnico de La Juliana ha llevado más complejidad y a demora un poco el que hay sido el siguiente huerto de ocio en realizar. Es cierto que ya está todo en marcha y que será a continuación del de Parque del Oeste. Los vecinos pueden estar tranquilos, van a tener sus huertos allí. Yo si le quiera decir a los padres de la moción es que el compromiso existe. Este equipo de gobierno muestra esa sensibilidad con esta materia y vamos a votar a favor la moción, pero si es cierto, que no queremos que existan agravios comparativos entre barriadas. Entonces, si nos admite la modificación, en el sentido de que



los sucesivos huertos a los que nos comprometamos, su viabilidad económica sea lo que determine, el que sean los siguientes o no y que no sea una barriada u otra. Creo que el espíritu no se pierde, lo hacemos genérico y no creo que tenga ningún problema.

Para finalizar toma la palabra el Señor Alcántara respondiendo: No tenemos ningún inconveniente en añadir su propuesta. Entendemos que esto va en función de las disponibilidades económicas y es normal. Muchas gracias por el apoyo a todos los grupos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, González de la Torre, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, Rodríguez Pizarro, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Sánchez, Arrabal, Melgar, Nieto, Delgado, Alcántara y España Núñez) y 4 abstenciones (Las Señoras Cid y Conesa y los Señores de Salas y Ávila), (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente trascrita con la enmienda del Grupo Municipal Popular modificando el segundo punto quedando la moción de la siguiente manera:

“1.- Instar al Ayuntamiento de Algeciras, el compromiso adquirido con los vecinos de La Juliana para la puesta en marcha de los huertos ocio en la parcela donde se ubicaba la antigua depuradora.

2.-Que en los sucesivos huertos que se pongan en marcha sea la viabilidad económica lo que determine el orden y la barriada en la que se ubiquen.”

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.**

No se presentó ninguna Moción en este punto.

**PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego ni pregunta por parte de los Señores asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 17 de Diciembre de 2.014  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.

